

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

(1911)

MEMORIA

QUE PRESENTA LA

SECCION 3.^a TÉCNICO-ADMINISTRATIVA



MADRID

IMPRENTA DE LA SUC. DE M. MINUESA DE LOS RÍOS
Miguel Servet, 18. — Teléfono 651.

1913

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

(1911)

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

(1911)

MEMORIA

QUE PRESENTA LA

SECCION 3.^a TÉCNICO-ADMINISTRATIVA



MADRID

IMPRENTA DE LA SUC. DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13. — Teléfono 651.

1913

I

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La Sección 3.^a insiste en las razones expuestas en Memorias anteriores al presentar la correspondiente á 1911.

Ni las Autoridades gubernativas y locales, ni los patronos ni los obreros se han dado cuenta completa de la importancia social de la estadística de las huelgas y de cuantos conflictos de carácter económico se suscitan entre el capital y el trabajo.

De 338 huelgas conocidas por la Sección, utilizando los diversos medios de que se sirve para el cumplimiento de su cometido, tan sólo se han podido obtener datos completos de 118, y por lo que se refiere á las 220 restantes, se descompone este número en los siguientes factores:

1.º Cuatro huelgas de carácter general declaradas en el mes de Septiembre de 1911 por solidaridad con el movimiento obrero iniciado en Bilbao;

2.º 189 huelgas, de las cuales no se ha podido tener dato ni noticia de ningún género, ni de su declaración en muchos casos ni de su solución en todos, y

3.º 27 huelgas, con respecto á las cuales los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales de los respectivos territorios hubieron de manifestar, respectivamente, que la huelga, cuyos datos pedía el Instituto, no revestía caracteres de tal, y en otros, que el conflicto era tan sólo una cuestión municipal; ó la detención por la Autoridad de una Comisión de obreros; ó una simple petición sin paro de trabajo; una suspensión voluntaria y accidental; mero deseo de hacer los obreros un día de fiesta; reclamaciones obreras inmediatamente atendidas y amistosamente resueltas, y, últimamente, algunos Sres. Alcaldes han participado que no

les era posible remitir los datos, dada la generalidad del conflicto; que no hubo huelga, sino colisión entre obreros que fueron detenidos, y que el conflicto se resolvió sin paro, en virtud de contrato de trabajo, etc., etc.

La huelga general, unida á los diversos incidentes en distintas localidades, la suspensión de las garantías constitucionales, la suspensión gubernativa de Centros y Asociaciones obreras, han impedido también al Instituto la práctica de esta información y los necesarios requerimientos á las Autoridades.

Á continuación se insertan las huelgas de que ha tenido conocimiento la Sección, pero de las cuales no ha sido posible, por las razones anteriores, obtener datos concretos, y aquellas otras que, habiendo llegado también á conocimiento de aquélla, han manifestado los Sres. Alcaldes que dichos conflictos no tenían caracteres de huelga, por los motivos antes expuestos.

**Huelgas de que ha tenido conocimiento la Sección,
pero de las cuales no ha sido posible obtener datos concretos.**

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Alicante.....	Alpargateros.....	Aumento de salario.
Almería.....	Barqueros.....	Desconocidas.
Idem.....	Barrileros.....	Aumento de salario.
Idem: Bédar.....	Mineros.....	Idem.
Idem: Beires.....	Idem.....	Idem y reducción de la jornada.
Idem: Cuevas de Vera.....	Cargadores de mi- neral.....	Aumento de salario.
Idem: Cuevas de Vera.....	Idem.....	Idem.
Idem: Garrucha...	Idem.....	Solidaridad.
Badajoz: Fregenal.	Corchotaponeros..	Desconocidas.
Baleares: Palma de Mallorca.....	Zapateros.....	Aumento de salario.
Idem: Palma de Mallorca.....	Panaderos... ..	Admisión de contrato de trabajo.
Idem: Palma de Mallorca.....	Albañiles.....	Cumplimiento de contrato de tra- bajo.
Idem: Palma de Mallorca.....	Zapateros.....	Aumento de salario.
Barcelona.....	Aprestadores.....	Desconocidas.
Idem.....	Botoneros en ná- car.....	Admisión de contrato de trabajo.
Idem.....	Obreros de una fá- brica de discos...	Desconocidas.
Idem.....	Tejedores.....	Admisión de obreros despedidos.
Idem.....	Idem.....	Desconocidas.
Idem.....	Zapateros.....	Idem.
Idem: Badalona...	Albañiles.....	Idem.
Idem: Badalona...	Cerámicos.....	Idem.
Idem: Calella.....	Metalúrgicos.....	Idem.
Idem: Caserras...	Albañiles.....	Idem.
Idem: Igualada...	Carpinteros y eba- nistas.....	Admisión de contrato de trabajo.
Idem: Igualada...	Curtidores.....	Aumento de salario.
Idem: Igualada...	Zapateros.....	Desconocidas.
Idem: Masías de Roda.....	Obreras tejedoras.	Dignidad.
Idem: Mataró.....	Albañiles.....	Aumento de salario.
Idem: Mataró.....	Tintoreros.....	Idem.
Idem: Premiá de Mar.....	Tejedores.....	Idem.
Idem: Sabadell...	Idem.....	Admisión de obreros despedidos.
Idem: Tarrasa...	Hiladores y tejedo- res.....	Aumento de salario.
Idem: Tarrasa...	Matarifes.....	Desconocidas.
Idem: Tarrasa...	Tejedores.....	Reducción de la jornada.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Barcelona: Villanueva y Geltrú..	Tejedores.....	Supresión del destajo.
Burgos: Miranda de Ebro	Obreros del ferrocarril del Norte..	Reducción de la jornada.
Cádiz.....	Operarias de la fábrica de tabacos.	Desconocidas.
Idem: Jerez de la Frontera.....	Obreros agrícolas..	Admisión de contrato de trabajo.
Idem: Jerez de la Frontera.....	Idem.....	Solidaridad.
Idem: Jerez de la Frontera.....	Panaderos.....	Desconocidas.
Idem: Línea de la Concepción.....	Idem.....	Idem.
Idem: Puerto Real.	Carboneros de la Trasatlántica ...	Aumento de salario.
Canarias: La Luz..	Cargadores de los muelles.....	Desconocidas.
Ciudad Real: Puertollano	Mineros	Despido de capataz.
Córdoba: Espejo...	Obreros agrícolas.	Desconocidas.
Coruña (La).....	Albañiles del alcantarillado. ...	Idem.
Idem	Barberos	Idem.
Idem	Barreneros-canteros.....	Admisión de obreros despedidos.
Idem	Peones de la Dársena.....	Jornada de ocho horas.
Idem	Tipógrafos.....	Admisión de despedidos.
Idem	Tripulantes de las gabarras.....	Reducción del salario.
Idem: El Ferrol...	Mandaderos de los vapores.....	Mejora de las condiciones de trabajo.
Idem: El Ferrol...	Obreros de la traida de aguas	Despido de capataz.
Gerona: Blanes...	Alpargateros.....	Desconocidas.
Idem: Blanes	Idem	Idem.
Idem: Blanes	Idem	Idem.
Idem: Breda.....	Alfareros.....	Idem.
Idem: Cassá de la Selva.....	Corchotaponeros...	Idem.
Granada: Montefrío	Albañiles	Aumento de salario.
Guipúzcoa: Eibar..	Metalúrgicos.....	Reducción del salario.
Huelva.....	Mineros.....	Aumento de salario.
Idem	Panaderos.....	Admisión de obreros despedidos.
Idem: Aracena....	Zapateros.....	Admisión de contrato de trabajo.
Idem: Ayamonte..	Conserveros	Aumento de salario.
Idem: Ayamonte..	Idem	Desconocidas.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Huelva: Isla Cristina	Soldadores.....	Desconocidas.
Huesca: Triste....	Obreros de la construcción de un túnel.....	Aumento de salario.
Jaén: La Carolina.	Mineros.....	Desconocidas.
Idem: La Carolina.	Idem.....	Jornada de ocho horas y aumento de salario.
Idem: La Carolina.	Idem.....	Admisión de despedidos.
Idem: La Carolina.	Idem.....	Reducción del salario.
Idem: La Carolina.	»	Pago quincenal de salarios.
Idem: Linares....	Mineros.....	Supresión de descuentos.
Lérida.....	Metalúrgicos.....	Desconocidas.
Logroño: Aguilar del Río Alhama..	Obreros del campo.	Aumento de salario.
Idem: Aguilar del Río Alhama....	Idem.....	Reducción de la jornada.
Idem: Aguilar del Río Alhama....	Tejedores.....	Oposición al empleo de máquinas.
Idem: Cervera del Río Alhama....	Alpargateros.....	Despido de obreros no asociados.
Idem: Haro.....	Idem.....	Desconocidas.
Lugo.....	Aserradores.....	Admisión de contrato de trabajo.
Idem: Villadadrid..	Mineros.....	Pagos de salarios vencidos.
Málaga.....	Albañiles.....	Solidaridad.
Idem.....	Carpinteros.....	Dignidad.
Idem.....	Cocheros y tranviarios.....	Solidaridad.
Idem.....	Ebanistas.....	Aumento de salario.
Idem.....	Escarperos.....	Cumplimiento de tarifas.
Idem.....	Hortelanos.....	Aumento de salario.
Idem.....	Ladrilleros y tejeros	Aumento de salario y jornada de ocho horas.
Idem.....	Silleros.....	Aumento de salario.
Idem.....	Trabajadores del muelle.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.
Idem.....	Tranviarios.....	Desconocidas.
Madrid.....	Albañiles de la Casa de Correos y edificios de la Compañía del ferrocarril del Norte..	Solidaridad.
Idem.....	Albañiles de las obras de las Cuarenta Fanegas...	Cumplimiento de contrato de trabajo.
Idem.....	Albañiles, decoradores y pintores.	Admisión de despedidos.
Idem.....	Albañiles.....	Despido de destajistas.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Madrid	Constructores de carros	Reducción de la jornada.
Idem	Fundidores de 19 fábricas	Aumento de salario.
Idem	Litógrafos	Reconocimiento del derecho de asociación.
Idem	Obreros del Parque del Oeste	Aumento de salario.
Idem	Obreros del Canal de Isabel II	Desconocidas.
Idem	Obreros de la cons- trucción de la Ne- crópolis	Idem.
Idem	Personal del perió- dico <i>El Nuevo Mundo</i>	Reposición del Gerente.
Idem	Tipógrafos	Admisión de obreros despedidos.
Idem	Idem	Aumento de salario y supresión de destajo.
Idem	Zapateros y guar- necedoras	Aumento de salario y reducción de la jornada.
Idem	Zapateros	Modificación de salarios.
Murcia: Cartagena.	Obreros de una fá- brica de produc- tos químicos	Despido de obreros.
Navarra: Pamplo- na	Tipógrafos	Aumento de salario y reducción de la jornada.
Oviedo	Obreros del ferro- carril del Norte .	Desconocidas.
Idem	Tejeros	Idem.
Idem: Avilés	Albañiles y carpin- teros	Idem.
Idem: Avilés	Moldeadores	Admisión de obreros despedidos.
Idem: Carreño	Mineros	Idem.
Idem: Gijón	Albañiles	Desconocidas.
Idem: Gijón	Cargadores del puerto	Idem.
Idem: Gijón	Carpinteros	Despido de obrero no asociado.
Idem: Gijón	Carpinteros y eba- nistas	Desconocidas.
Idem: La Felguera.	Mineros del Rega- dorio	Idem.
Idem: Llanes	Ebanistas	Despido de personal directivo.
Idem: Mieres	Mineros	Admisión de obreros despedidos.
Idem: San Martín del Rey Aurelio	Idem	Aumento de salario.
Idem: Turón (Mie- res)	Idem	Admisión de obreros despedidos.
Pontevedra	Idem	Desconocidas.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Pontevedra: Silleda.....	Mineros.....	Desconocidas.
Idem: Silleda.....	Idem.....	Idem.
Idem: Vigo.....	Conserveros.....	Aumento de salario.
Salamanca.....	Canteros.....	Reducción de la jornada.
Santander.....	Tranviarios.....	Desconocidas.
Idem: Camargo...	Mineros.....	Idem.
Idem: Castro-Urdiales.....	Cargadores de mineral del puerto.	Idem.
Idem: Penagos...	Mineros.....	Modificación del horario.
Idem: Setares...	Idem.....	Desconocidas.
Idem: Villascusa..	Cargadores de mineral.....	Aumento de salario.
Idem: Villescusa..	Mineros.....	Admisión de obreros despedidos.
Sevilla.....	Aceituneras.....	Desconocidas.
Idem.....	Albañiles.....	Aumento de salario y jornada de ocho horas.
Idem.....	Brigadas de la limpieza pública....	Mejora de las condiciones de trabajo.
Idem.....	Carreros.....	Solidaridad.
Idem.....	Idem.....	Desconocidas.
Idem.....	Corchotaponeros..	Reducción del salario.
Idem.....	Doradores.....	Reducción de la jornada.
Idem.....	Hiladores en cáñamo.....	Reglamentación del trabajo.
Idem.....	Hojalateros.....	Aumento de salario.
Idem.....	Marmolistas.....	Admisión de obreros despedidos.
Idem.....	Obreros de una fábrica de yeso....	Admisión de contrato de trabajo.
Idem.....	Pavimentadores...	Desconocidas.
Idem.....	Planchadores de sombreros.....	Aprobación de tarifas.
Idem.....	Sombrereros fulistas.....	Aumento de salario
Idem.....	Toneleros.....	Desconocidas.
Idem: Aracena...	Corchotaponeros..	Admisión de despedidos.
Idem: Aznalcóllar.	Mineros.....	Reducción de tareas.
Tarragona: Bellmunt.....	Idem.....	Admisión de obreros despedidos.
Idem: Reus.....	Albañiles.....	Reglamentación de las condiciones del trabajo.
Idem: Reus.....	Idem.....	Aumento de salario.
Idem: Reus.....	Fundidores.....	Cumplimiento de contrato de trabajo.
Idem: Reus.....	Jardineros.....	Jornada de ocho horas y aumento de salario.
Idem: Reus.....	Panaderos.....	Admisión de contrato de trabajo.
Idem: Riudecañas.	Obreros agrícolas..	Desconocidas.
Idem: Riudecols...	Obreros del campo	Reglamentación del trabajo.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Tarragona: Tortosa.....	Metalúrgicos.....	Admisión de contrato de trabajo.
Idem: Tortosa.....	Toneleros.....	Desconocidas
Idem: Ulldemolins.	Obreros agrícolas..	Admisión exclusiva de obreros asociados.
Idem: Ulldemolins.	Obreros del campo.	Desconocidas.
Toledo: Tembleque	Idem.....	Idem.
Valencia.....	Ajustadores y forjadores.....	Idem.
Idem.....	Pintores.....	Admisión de contrato de trabajo.
Idem: Sagunto....	Mineros de Ojos Negros.....	Admisión de obreros despedidos.
Valladolid.....	Tipógrafos.....	Desconocidas.
Idem: Torrecilla de las Abadesas....	Obreros agrícolas..	Idem.
Vizcaya: Bilbao...	Carreteros.....	Idem.
Idem: Bilbao.....	Carreteros y gabarreros.....	Idem.
Idem: Bilbao.....	Mineros.....	Admisión de despedidos.
Idem: Bilbao.....	Mineros de Arrazola.....	Admisión de obreros despedidos.
Idem: Deusto.....	Obreros de la Sociedad de Artes Gráficas.....	Despido del jefe de máquinas.
Idem: Galdames...	Mineros.....	Admisión de obreros despedidos.
Idem: Galdames...	Idem.....	Idem.
Idem: Galdames...	Idem.....	Idem.
Idem: Galdames...	Idem.....	Desconocidas.
Idem: Gallarta...	Idem.....	Idem.
Idem: Ortuella....	Idem.....	Admisión de obreros despedidos.
Idem: Zaramillo (Güeñes).....	Metalúrgicos.....	Desconocidas.
Zamora: Pereruela	Obreros de la construcción de un túnel.....	Idem.
Zaragoza.....	Carpinteros y ebanistas.....	Admisión de obreros despedidos.
Idem.....	Carpinteros.....	Desconocidas.
Idem.....	Curtidores.....	Aumento de salario.
Idem.....	Estereros, colchoneros y escoberos	Desconocidas.
Idem.....	Harineros.....	Idem.
Idem.....	Tejedores de sacos.	Idem.
Idem: Tierga.....	Mineros.....	Aumento de salario.

Huelgas que han llegado á conocimiento de la Sección, pero que, según declaraciones de los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales, no han revestido caracteres de tales.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Badajoz: Don Benito.....	Obreros agrícolas.	Desconocidas.
Barcelona: Manresa.....	Obreros en algodón	Aumento de salario.
Cádiz: Ceuta.....	Peones de la construcción del puerto.....	Desconocidas.
Idem: Villamartín.	Aceituneros.....	Aumento de salario.
Canarias: Tenerife	Diversos oficios...	Solidaridad.
Castellón: Vall de Uxó.....	Alpargateros.....	Desconocidas.
Ciudad Real: Puertollano.....	Mineros.....	Reconocimiento facultativo de obreros.
Gerona.....	Obreros del ramo de construcción.	Aumento de salario.
Idem.....	Papeleiros.....	Desconocidas.
Idem: La Bisbal...	Albañiles.....	Idem.
Granada.....	Panaderos.....	Idem.
Idem: Loja.....	Zapateros.....	Aumento de salario.
Guipúzcoa: San Sebastián.....	Chocolateros.....	Admisión de obreros despedidos.
Idem: San Sebastián.....	Matarifes.....	Separación de personal directivo.
Málaga.....	Abastecedores de leche.....	Desconocidas.
Murcia: Cartagena.	Carpinteros.....	Idem.
Oviedo: Mieres....	Mineros.....	Reducción del salario.
Palencia.....	Obreros de la construcción del ferrocarril á Villalón.....	Aumento de salario.
Sevilla.....	Dependientes de comercio.....	Cumplimiento de descanso.
Tarragona: Valls..	Curtidores.....	Desconocidas.
Teruel: Beceite....	Obreras de una fábrica de papel...	Aumento de salario.
Idem: Híjar.....	Azucareros.....	Desconocidas.
Toledo.....	Obreros de la fábrica de armas..	Admisión de despedidos.
Idem: Quintanar de la Orden.....	Obreros de la construcción del ferrocarril de Villacañas.....	Desconocidas.

PROVINCIAS	Oficio de los huelguistas.	Causas de la huelga.
Vizcaya: Abanto y Ciérvana.....	Mineros.....	Admisión de obreros despedidos.
Zaragoza: Épila..	Azucareros	Admisión de obreros trasladados.
Idem: Puebla de Híjar.....	Obreros de la construcción de la Azucarera	Desconocidas.

Comunicaciones expedidas en el Servicio estadístico de huelgas en 1911.

Interrogatorios é instrucciones á los Sres. Alcaldes.	Recordatorios para el cumplimiento de estos servicios.	Informes. (Subsanación de defectos, aclaración de dudas é interpretación de cuestionarios.)	Instrucciones á los Sres. Delegados de Estadística.	TOTAL
338	89	39	3	469

II

RESULTADO DE LA INFORMACION

II

RESULTADO DE LA INFORMACIÓN

1.º — Huelgas notables por su declaración é incidentes.

Huelga del Sindicato del Arte fabril de Tarrasa.

En el número del *Boletín* de Marzo de 1911 (páginas 250 y 251) se insertó la huelga general de tejedores mecánicos de Tarrasa (Barcelona), sostenida con singular tesón por patronos y obreros, á pesar de las activas gestiones del Sr. Alcalde de aquella ciudad fabril y de la mediación de la Corporación municipal y Autoridad gubernativa.

Reviste sumo interés este conflicto, no sólo por su duración, sino por el carácter de la lucha, entre dos importantes colectividades: el Sindicato del Arte fabril, en representación de los obreros, y el Instituto industrial, en nombre de los patronos.

Declarada la huelga el 13 de Junio de 1910, no hubo de resolverse hasta el 6 de Octubre de 1911, es decir, que este conflicto que, como se dirá, tuvo diversas fases, duró trescientos noventa y un días.

De la notable y extensa Memoria, redactada y remitida por el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de Tarrasa, que procedió con celo digno de todo encomio, á este Instituto, en la que se expone todo el desarrollo del conflicto, los hechos que le dieron origen, gestiones de las Autoridades, conducta de patronos y de obreros, deducciones que se derivan del mismo, entresacamos lo más saliente.

Antecedentes y causas del conflicto.—Con fecha 24 de Abril de 1910, el Sindicato del Arte fabril dirigió una comunicación al Instituto Industrial de Tarrasa diciéndole que, «en vista del gran desarrollo que el mecanismo ha tomado de algunos años á esta parte, y atendida la

carestía de los artículos de primera necesidad», en Asamblea general, celebrada el 22 de Marzo anterior, considerando que los jornales que actualmente disfrutaban los obreros son insuficientes para atender á las más apremiantes necesidades de la vida, después de estudiados detenidamente los diferentes ramos de la industria, el Sindicato acordó proponer lo siguiente, relativo al aumento de salarios:

«Todos los trabajadores de ambos sexos, cuyo jornal exceda de 3 pesetas diarias, se les aumentará 50 céntimos diarios.

Todos los trabajadores de ambos sexos, cuyo jornal no exceda de 3 pesetas diarias, se les aumentará en un 11 por 100 sobre el jornal diario.»

El Instituto Industrial, con fecha 20 de Mayo del mismo año, contestó á la petición de los obreros con la siguiente comunicación:

«La Junta directiva de este Instituto industrial, después de estudiar detenidamente la comunicación de ustedes de fecha 24 de Abril próximo pasado, y después de haberse asesorado con una Comisión nombrada al efecto, ha venido en conocimiento de que, en general, los industriales tarrasenses pagan la mano de obra más que los de otras poblaciones hermanas en industria á la nuestra, con lo cual tienen ya desventaja con respecto á Sabadell y Barcelona, especialmente por esta causa y por el precio de los transportes, lo que les pone en malas condiciones para vender en el mercado nacional; por lo que si se accediera al aumento general de jornales solicitado por ustedes, se imposibilitaría su concurrencia á tal mercado y se causaría la muerte de las industrias de esta ciudad.

Por ello, pues, la Junta acordó no poder aconsejar á sus asociados el aumento general de jornales (ya que ella no puede resolver, y sí sólo aconsejar); pero haciendo á ustedes la advertencia de que si, en la forma como se pagan los jornales en Tarrasa, hay algún ramo particular de la industria en que los obreros no estén debidamente retribuidos, ó lo estén menos que en otras localidades, pueden ustedes contar con el apoyo del Instituto y de su Junta directiva, que se halla animada de los mejores deseos para reparar todo lo que no sea justo ni equitativo.»

El día 13 de Junio del mismo año 1910 se presentó una Comisión obrera en la Alcaldía, y le hizo entrega al Sr. Alcalde de un escrito en el que se le decía que, en vista de la contestación que el Instituto Industrial había dado á la petición formulada por los obreros, éstos habían acordado declarar la huelga parcial en una de las Casas que formaban parte del Instituto.

Seguidamente le entregaron los comisionados al mismo Sr. Alcal-

de otra comunicación, anunciándole que, si no accedía á la demanda presentada por los obreros al Instituto, declararían la huelga en su casa.

Esta comunicación fué entregada á las doce horas y quince minutos.

Á las trece horas y quince minutos, momento en que habían de reanudarse las tareas, no se presentaron á tejer 31 de los 40 obreros del ramo de la Sociedad García Hermanos.

De este modo quedó planteado el conflicto.

Es de advertir en este lugar que, según manifestación verbal de los obreros, con posterioridad muchas veces repetida, *no se declaró la huelga en la Casa García Hermanos, sino en todas las fábricas de ella, por haberle tocado á ésta la suerte*. Esto mismo se colige del carácter general de la demanda de aumento de salario, en la que aquélla se funda.»

Gestiones de la Autoridad para la solución del conflicto. — Considerándose incompatible el Sr. Alcalde para seguir al frente de este cargo, siendo á la vez el Gerente de la razón social en que había estallado la huelga, convocó al Ayuntamiento á sesión extraordinaria, que se celebró el día 14, y alegando en ella los motivos antedichos, solicitó, y obtuvo, tres meses de licencia. Esta licencia le fué prorrogada, al expirar, por un mes más.

Con tal motivo, se hizo cargo de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde de este Municipio.

Constituído el Consejo de Conciliación en la forma determinada por la Ley, y oídos los patronos y los obreros, hubo de considerarse terminada su misión por falta de términos hábiles para la avenencia.

Gestiones del Alcalde accidental. — Esto no obstante, el Sr. Alcalde accidental siguió practicando todo género de gestiones cerca de las partes litigantes; pero no obteniendo resultado alguno, solicitó del Sr. Gobernador civil de la provincia que mediara en el asunto, y esta última Autoridad dispuso que, en delegación suya, se personara en aquella ciudad el Secretario del Gobierno de la provincia para intentar la concordia deseada.

En la reunión que primeramente celebró este funcionario con la Comisión patronal se concertaron las siguientes bases:

«1.^a Cada una de las secciones ó grupos de la industria nombrará una Comisión mixta, compuesta de tres patronos y tres obreros, designados, respectivamente, por cada una de las partes litigantes;

2.^a Estas Comisiones procederán á la revisión de los jornales que actualmente rigen en esta ciudad, comparándolos con los de otros

centros productores similares, y se aumentarán todos aquellos que se encuentren en condiciones inferiores;

3.^a Para dirimir las contiendas ó diferencias de estas Comisiones se constituirá un Tribunal de tres personas ajenas á la industria, y cuyo fallo será inápelable;

4.^a Estas tres personas serán designadas por acuerdo unánime de los Sres. Alcalde, Presidente del Instituto Industrial y Presidente del Sindicato del Arte fabril, con facultad cada uno de ellos de recusar á la que estimen inaceptable;

5.^a Los nombramientos y trabajos se harán inmediatamente, debiendo quedar terminada la revisión dentro de quince días, á contar del de la fecha, y

6.^a Con estas condiciones, los obreros volverán al trabajo el lunes 19 de los corrientes.»

Reunida á su vez la Comisión obrera, acordó, en definitiva, rechazar de plano las bases 3.^a y 4.^a, y modificar las otras al tenor siguiente:

«1.^o Que cada una de las secciones ó grupos en que se halla dividida la industria fabril de esta ciudad nombre una Comisión mixta, compuesta de tres patronos y de tres obreros, designados, respectivamente, por dichas partes interesadas;

2.^o Que estas Comisiones procedan á la revisión de los precios ó jornales, fijando los que hayan de regir y las condiciones de trabajo para lo sucesivo, teniendo en cuenta la demanda;

3.^o Á medida que cada una de las Comisiones dé por solucionada la misión á las mismas encomendada, los obreros depondrán su actitud, volviendo al trabajo, si lo hubieren dejado, y

4.^o En las secciones en que no haya arreglo, los individuos de la Comisión mixta procurarán, por todos los medios que estén de su parte, llegar á la pronta y favorable solución.»

Ruptura de negociaciones. — Aceptó el Instituto las bases antedichas, y se nombró seguidamente la Comisión mixta correspondiente al grupo de tejidos, que era, en aquel entonces, el único que estaba en huelga.

Después de varias reuniones y de prolijas discusiones, la Comisión patronal presentó á la obrera las tres proposiciones siguientes, dándole á elegir la que más fuera de su agrado:

«*Primera.* Estudio del trabajo á destajo, individual, sobre la base de un jornal mínimo de 27 pesetas, para los telares que actualmente las ganan.

«*Segunda.* Estudio del destajo colectivo, bajo las mismas condiciones de la proposición anterior.

Tercera. Aunque entiendean que el progreso de la maquinaria, en todo caso, no habrá beneficiado sólo á esta ciudad, sino á todas las de industrias similares, en aras de la armonía entre patronos y obreros, están dispuestos á conceder un aumento, que variará según el número de pasadas que tiren los telares, con arreglo á la siguiente tarifa:

a. Los tejedores que tejen en telares que tiren, como máximum, hasta 80 pasadas por minuto, ganarán 27 pesetas;

b. Los que tejen en telares que tiren de 81 á 90 pasadas por minuto ganarán 28 pesetas, y

c. Los que tejen en telares que tiren más de 91 pasadas ganarán 29 pesetas. Se entiende siempre que estos telares han de tejer artículos de lana, y tener, por lo menos, diez palmos de ancho, con cuatro cajones á cada lado, como mínimum.

Sea cualquiera de estas tres proposiciones la que acepten los obreros, los fabricantes no tienen inconveniente en suprimir todas las fiestas que no sean de precepto.»

Desechadas por los comisionados obreros, quedaron *ipso facto* rotas todas las negociaciones de concordia.

Se propuso también la intervención del Instituto de Reformas Sociales, que tampoco aceptaron los obreros.

Desarrollo del conflicto.—La situación del mercado obligó entonces á determinados patronos á reducir á la mitad su producción, y, como consecuencia inmediata, á repartir el trabajo pendiente entre todos sus obreros, haciendo que éstos alternasen por semanas.

Medida semejante, frecuentemente repetida en años anteriores, se consideró en esta ocasión como un conato de *lock-out*, que vino á recrudecer la polémica, siendo los primeros en sentir sus efectos los obreros *drapaires*. Se denominan en Tarrasa *drapaires* los tejedores mecánicos que, poseyendo uno ó dos telares, trabajan independientes, por cuenta de los patronos.

Estos operarios, haciendo caso omiso de la huelga, que en nada les afectaba, siguieron trabajando, como antes de estallar, para la Casa en litigio; y siendo esto un obstáculo á los fines de la huelga, la Federación obrera acordó declararles el *boycoll*.

Tal fué éste y tanto se extendió á todos los aspectos de la vida ciudadana de los obreros *boycoteados*, que los mismos se vieron precisados á quejarse y á pedir apoyo á la primera Autoridad civil de la provincia.

El 20 de Octubre siguiente surgió un nuevo conflicto en la Casa de la razón social Albi y Duffour.

Exigieron estos patronos que las anudadoras trabajasen á destajo: convinieron ellas en hacerlo; pero á los ocho días, obedeciendo á instrucciones recibidas de la Comisión de huelga, se negaron á lo convenido, abandonando el trabajo y secundándolas hasta 14 tejedores.

Aprovechando la oportunidad de hallarse en Barcelona el entonces Ministro de la Gobernación, hiciéronle una visita, el 25 de Octubre, el Alcalde accidental, una Comisión de patronos, el Sr. Duffour y dos Comisiones de obreros.

Una Comisión de estos últimos y el Sr. Duffour expusieron al señor Ministro su particular querella, sin que lograran avenirse; los otros comisionados y el Sr. Alcalde estuvieron debatiendo ante aquella Autoridad el asunto de la huelga desde Junio planteada, y tampoco llegaron á un acuerdo.

Propuso el Sr. Ministro que entendiera en el asunto el Instituto de Reformas Sociales, y que le diera solución con carácter general y de aplicación en todas las poblaciones hermanas en industria. Aceptaron los patronos lo propuesto, á condición de que se reanudara inmediatamente el trabajo, y opusieron á esto los obreros que, para que ellos volvieran al trabajo, era preciso que se les diera desde luego, y hasta tanto que aquel Instituto resolviera, una peseta de aumento semanal en el salario.

Como con tal exigencia quedaba prejuzgada la cuestión, los patronos la rechazaron, y los obreros no quisieron retirarla.

Pocos días tardaron los obreros en interesar su intervención para solucionar la huelga en la Casa Albi y Duffour, y pocos días tardó aquél en conseguir el fin apetecido. La fórmula de arreglo se redujo á lo siguiente:

1.º Las anudadoras sin trabajo en la Casa Albi y Duffour quedarán colocadas en otras fábricas dentro de los treinta días, á contar de la fecha de este convenio, y

2.º Los tejedores y demás obreros que se declararon en huelga en dicha Caja el jueves próximo pasado entrarán todos al trabajo el jueves 5 de los corrientes, á primera hora de la mañana.

Este convenio lleva la fecha de 3 de Enero de 1911.

Nuevas proposiciones de arreglo.—Pasaron cuatro meses sin que se intentara un nuevo arreglo.

El 16 de Febrero del año corriente solicitó la Federación obrera una entrevista con el Instituto industrial al efecto de llegar á un común acuerdo, protestando ser amante de la paz y de la armonía, y sentir que el actual estado de cosas, si duraba mucho tiempo, pudiera producir tristes resultados. El Instituto contestó inmediatamente

aceptando la entrevista y citando á los representantes de la Federación para la noche del siguiente día. Celebróse la entrevista, y en ella insistieron ambas partes en sus respectivas pretensiones. Sin embargo, el Instituto prometió estudiar con detenimiento el asunto y dar á la Federación, por escrito, la resolución que definitivamente acordase. Esta resolución se dictó el día 25 del propio mes, en estos términos:

«Después de recibir la comunicación de ustedes de fecha 16 de los corrientes, y de la entrevista que, como consecuencia de ella, ha celebrado con ustedes esta Comisión, habiéndose asesorado convenientemente, dada la trascendencia del asunto, hemos de insistir nuevamente en la contestación que ya les transmitimos en 20 de Mayo último, en el sentido de que tenemos la certeza de que en esta ciudad la mano de obra se paga, cuando menos, igual que en las poblaciones de industrias similares á la nuestra, y en muchos artículos bastante más, por lo cual no podemos, en manera alguna, acceder á la petición del aumento colectivo del jornal, para no herir con ello de muerte á la industria de esta ciudad.

Tal es nuestra seguridad en este asunto, que no tenemos dificultad en aumentar los precios de la mano de obra en todos los artículos en que se nos demuestre que nos hallamos en condiciones de inferioridad con respecto á las demás poblaciones.

Sentado esto, no nos queda más que hacer á ustedes un ofrecimiento, que ya en otras ocasiones hemos hecho, y es que estamos dispuestos á estudiar y establecer un destajo individual, partiendo de la base de los actuales jornales, como minimum, con lo cual estamos seguros que se beneficiarían los intereses por ustedes representados y los de la industria tarraense.»

Nuevamente se dirigió la Federación obrera al Instituto en 6 de Marzo, proponiéndole, como medio de concordia, la adopción de las siguientes bases:

- «1.^a Participación colectiva de los beneficios producidos por la maquinaria, mientras alcance á todas las Secciones de la industria;
- 2.^a Cesar en el trabajo el sábado al mediodía, aproximadamente;
- 3.^a Abolición de las fiestas no oficiales, y
- 4.^a Aumentar el jornal de algunas Secciones que no tienen bases establecidas y están actualmente con un bajo jornal.»

La respuesta del Instituto, de fecha 10 del propio mes, fué que «se atenía á lo manifestado en su oficio de 25 de Febrero, ó sea que estaba dispuesto á estudiar y establecer, en las Secciones que lo permitían, un destajo, que no tiene inconveniente en que sea colecti-

vo, partiendo de la base de los actuales jornales, como *mínimum*».

Agravación del conflicto.— Irreductibles una y otra parte en sus respectivos pareceres, seguía la huelga estacionada, hasta que el día 1.º de Abril de 1911 declaráronse también en huelga los tejedores mecánicos de la Casa Pont, Aurell y Armengol.

Esta nueva huelga parcial parecía responder al plan que se había trazado la Federación obrera, y debe estimarse como una simple extensión de la inicial. Los motivos en que se funda son los mismos, y las mismas las demandas formuladas.

Respondiendo probablemente á un acuerdo de la Federación, las obreras anudadoras, á partir de los primeros días de Mayo, fueron negándose sucesivamente en todas las fábricas á ejercer sus funciones, alegando como motivo el que se las obligaba á trabajar para los *drapaires* y para las Casas en que se había declarado la huelga.

Tal actitud conducía irremisiblemente al paro general, y así se lo comunicó el Instituto á la Alcaldía en oficio fechado el día 12, que se repitió en el día 18 del mismo Mayo.

Entre otras de carácter particular, la Alcaldía, deseosa de conjurar el peligro, formuló, el día 24 del mismo mes, la proposición oficial siguiente:

«Que se nombre un Tribunal arbitral, con poderes omnímodos para resolver el conflicto, compuesto de tres obreros y tres patronos de esta ciudad; otros tantos obreros y patronos de Sabadell, y dos obreros y dos patronos de Barcelona, presididos por la Autoridad que ellos designen, y

Que el fallo por este Tribunal emitido obligue á las dos partes, sin excusa ni pretexto.»

Sometida á la aprobación del Instituto Industrial, esta Asociación la suscribió inmediatamente, y sometida á la Federación obrera, la Comisión de huelga la aceptó también en principio; mas luego la desechó, alegando no poder admitir proposición ninguna con carácter definitivo, ya que, dada la organización de la Federación, era sólo ésta, en Asamblea general, la que podía resolver en último término.

El día 28 de Abril, según tenía previsto el Instituto Industrial, se produjo el paro, casi general, ya que sólo siguieron trabajando tres fábricas, y éstas de importancia muy relativa.

La actitud de las anudadoras fué la causa de ello.

Negándose á trabajar, por las razones antedichas, iban quedando los telares sin urdimbre, y, por consiguiente, parados.

Al declararse el paro en absoluto, quedaron sin trabajo, unos 8.000 obreros.

Fracasado lo propuesto por la Alcaldía, estimó el Ayuntamiento que debía intentar por su cuenta un último esfuerzo, y en sesión del día 31 de Mayo nombró una Comisión compuesta de cuatro Sres. Concejales, que, por no pertenecer ninguno de ellos al Arte fabril ni á la industria, parecía podían tener mayor ascendiente sobre ambas partes en contienda.

Esta Comisión se avistó con la del Instituto, la que, á pesar de haber dicho que quedaban rotas todas las negociaciones y retiradas sus ofertas, no tuvo inconveniente en entrar en tratos con la representación municipal. Tampoco los obreros la rehusaron; pero impusieron como condición previa indispensable la de que se había de partir de la base de que en todos los ramos del Arte fabril se había de aumentar alguna cosa al jornal que ganan los obreros.

El Instituto rechazó esta condición, ateniéndose á sus reiteradas manifestaciones de mejorar aquellos ramos que no estuviesen bien retribuidos á juicio de las Comisiones mixtas que se nombrasen al efecto, y mantener los actuales tipos de salario en aquellos otros que lo disfrutaban igual ó más subido que en otras poblaciones similares.

No habiéndose logrado transacción ninguna, la Comisión municipal dió por fracasado su propósito.

Es de notar que en reuniones celebradas por los obreros *drapaires* en los días 6 y 9 de Junio acordaron: en la primera, brindarse á ocupar los puestos de los tejedores huelguistas en tanto éstos no decidieran volver al trabajo, pero cediéndoles la plaza tan luego la quisieran, y en la segunda, que siempre que se presente una huelga parcial en esta ciudad, se ponga la Asociación á las órdenes del Instituto Industrial, y cuando la huelga sea nacional, ayudar en todo lo que sea posible á los obreros.

Donativos para el sostenimiento de la huelga. — Desde que estalló el conflicto hasta que se produjo el paro general, los obreros huelguistas fueron socorridos por la Comisión de huelga con el producto de los donativos de los demás obreros que segían trabajando. Al declararse el paro general, Comisiones obreras postularon por la ciudad y poblaciones fabriles circunvecinas; la de huelga solicitó el apoyo material de las Sociedades obreras afiliadas á la Confederación Nacional de Solidaridad Obrera, para conseguir fondos con que remediar la situación, y desde el día 3 de Junio hasta el 8 de Septiembre de 1911 se facilitó á los más necesitados, por la *Cocina comunal*, creada *ad hoc* por la Comisión de huelga, raciones en especie ya condimentada.

El balance de cuentas publicado por la Comisión de huelga, com-

preensivo desde el día 18 de Junio de 1910 hasta el día 2 de Septiembre de 1911, ofrece los siguientes datos:

	Pesetas.
Entradas.	
Cotizaciones de los obreros de las distintas fábricas de esta ciudad.....	63.887,83
De los metalúrgicos, albañiles, carreteros, carpinteros, panaderos, pintores, barbero-peluqueros, varios oficios y Federación obrera (locales).....	5.085,80
De diferentes Sociedades obreras de Barcelona, Badalona, Manresa, Mataró, Olesa, Esparraguera, Villafranca del Panadés, Villanueva y Geltrú, Reus, Sabadell, Castellar del Vallés, Vallis, Calella, San Martín, Alcoy y Coruña..	4.358,19
De donativos de particulares de esta ciudad.....	19.966,95
De ídem de tenderos de id.....	5.165,80
Sobrante de la Cocina comunal.....	43,25
TOTAL.....	88.507,82

Salidas.	
Por jornales satisfechos á los obreros en huelga..	73.045,60
Invertido en menestra para la Cocina comunal..	14 688,40
TOTAL.....	87.734

De lo que resulta que, ascendiendo las entradas á 88.507,82 pesetas y las salidas á 87.734, queda un remanente de 773,82 pesetas.

Medidas patronales para acelerar el término de la huelga.—El estado de zozobra en que se hallaban todos los espíritus, la miseria que paulatinamente se iba apoderando de muchísimos hogares, el malestar general que se respiraba en el ambiente, movieron, sin duda alguna, á «Varios tarrasenses» á publicar una hoja, fechada el 6 de Junio, en la que, después de historiar los sucesos para deducir la verdad sobre la huelga, se acababa por excitar á la gran masa obrera á que hablase claro y fuerte y no se dejase alucinar y conducir por cuatro obcecados que la llevaban á la miseria y arruinaban de paso á la población, y esas mismas causas, tenidas en cuenta por el Instituto Industrial, decidieron á esta entidad á reanudar el trabajo con las mismas condiciones que habían venido rigiendo, pero «sin desistir de su propósito de estudiar é implantar unas bases que, sin perjudicar los intereses generales de Tarrasa, mejorasen en lo posible las condiciones del obre-

ro». Esta decisión se hizo pública, por medio de una hoja, el día 16 de Junio, y el 20, en efecto, se abrieron las fábricas, entrando á trabajar en ellas algunos obreros forasteros, vulgarmente calificados de *esquírols*, y aquellos de la localidad que se presentaron á ocupar su puesto, además de los *drapaires*, que ocuparon los telares de los huelguistas en las dos Casas en litigio.

Tenaz fué la oposición hecha por la Comisión de huelga á este acuerdo del Instituto, así en hojas, publicadas en los días 17 y 21 de Junio, como en reuniones y *meetings*, celebrados en los días 29 del mismo mes y 2 del siguiente Julio. El trabajo, empero, prosiguió su curso, y con tendencia á mejorar.

Contribuyó muchísimo al éxito de esta empresa el que el Instituto, ante la negativa de las anudadoras á reanudar sus tareas, creara un Centro donde se trabajaba indistintamente para todos los señores fabricantes, con personal venido de fuera y con las pocas obreras de la localidad que en un principio quebrantaron la consigna recibida, y tantos y tales fueron los servicios prestados por este Centro, que si no dió abasto, desde el primer momento, á cuanto necesitaba la industria, cubría, por lo menos, sus mayores apremios, habida cuenta también de que, por exigencias del mercado, tampoco se pusieron desde el primer momento todos los telares en marcha, sino que empezaron á funcionar un 50 por 100, para ir ascendiendo paulatinamente á un 60, á un 70 y á un 75 por 100 últimamente.

Conato de huelga general del Arte fabril. — En reunión general celebrada el 6 de Julio, los tejedores mecánicos acordaron, por unanimidad, ir al paro general de dicha Sección, exceptuando las fábricas de los Sres. Canyellas y Simón (tejidos de lana), José Freixa (tejidos de lana, alpacas y forrería), Biosca y Compañía (tejidos de hilo), Escursell y Compañía (toallas rusas), Argemí y Surrallés y Amat y Ballber (artículos de lana) y P. Castany (tejidos de algodón), acuerdo que debía empezar á cumplirse á la mañana siguiente.

Esta resolución la hizo pública la Comisión de huelga del Sindicato, por medio de una hoja, que repartió profusamente el mismo día en que fué tomada, y, ello no obstante, los tejedores que al día siguiente cumplieron lo acordado, fueron en tan escaso número, que no llegaron al 20 por 100.

Lo mismo aconteció el día 8, y, en vista de ello probablemente, la Comisión de huelga convocó á un nuevo *meeting* público, que se celebró el día 9, donde se refrendó el acuerdo del paro, en apariencia también por unanimidad, pero sin que en la práctica diera ni aun tan efectivos resultados como el acuerdo precedente.

Proposiciones del Instituto Industrial: Actitud de los patronos.— Pública y privadamente había ofrecido el Instituto Industrial que otorgaría á la clase obrera cuantas mejoras le fueran concedidas en otras poblaciones similares, siempre que no constituyeran un peligro para la industria tarrasense; y consecuente en este propósito, visto que los industriales de Sabadell habían concedido á sus obreros suprimir las fiestas del año que no son de precepto, y cesar en el trabajo los sábados á la una de la tarde, acordó, en reunión general celebrada el día 14 de Julio, hacer esas mismas concesiones y nombrar una ponencia para que estudiara el mejor medio de ponerlas en vigor.

Este acuerdo le fué comunicado al Sindicato del Arte fabril por conducto de la Alcaldía, y al par que á ésta le decía la Comisión de huelga que «las condiciones expuestas podrían ser aceptadas como principio de solución al conflicto», la misma Comisión convocaba á una reunión general para las cuatro y media de la tarde del día siguiente 16, en cuya reunión se abogó por ir á la huelga general de todos los oficios y por entrar en negociaciones con el Instituto para terminar la huelga, siempre partiendo de la base de que tenían que ser admitidos al trabajo todos los que holgaban, acordándose, en definitiva, seguir la huelga en las condiciones en que estaba planteada, y autorizar á la Comisión para entrar en negociaciones.

Previas algunas entrevistas y comunicaciones de la Alcaldía con las partes en litigio, reuniéronse en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, cuatro comisionados por el Instituto Industrial y cinco por el Sindicato del Arte fabril, al objeto de buscar una solución al conflicto pendiente.

Celebróse la primera reunión el 22 de Julio, y en ella se discutió: 1.º Si se aplicaría á todos los obreros la concesión hecha por los patronos de suprimir las fiestas que no fueran de precepto, y de cesar en el trabajo los sábados á la una y media de la tarde, y 2.º Si todos los obreros en huelga podrían ocupar su plaza.

Respecto al primer punto, los comisionados patronos expusieron lo complejo del problema: afirmaron que la concesión hecha era acuerdo firme, bien que el día y la forma de aplicarlo dependiera del estudio que se estaba realizando, y que en cuanto atañe á los destajistas, era cuestión á resolver por las Secciones. Los comisionados obreros dijeron que aceptaban la mejora, aunque de momento no se beneficiaran de ello los destajistas. Y el Sr. Alcalde, sintetizando lo dicho, preguntó si se daba como acordado en principio — puesto que ya previamente se había hecho constar que las resoluciones que se

adoptarían sólo serían firmes si las refrendaban las respectivas entidades poderdantes—que los obreros aceptaban las concesiones hechas por los patronos, idénticas á las hechas en Sabadell, sin imponer plazo determinado para que rijan en las Secciones que realizan el trabajo á destajo, á lo que unánimemente se les contestó por los comisionados obreros en sentido afirmativo.

Discutido el segundo punto, los comisionados patronos se negaron á ofrecer que todos los obreros en huelga pudieran volver á ocupar su plaza, porque lo avanzado de la temporada y los pedidos que los señores fabricantes habían tenido que desatender imposibilitaban á éstos poner en funciones toda la maquinaria, y porque existiendo cierto número de obreros con quienes tenían el compromiso moral de mantenerles en sus puestos, ya que ellos afrontaron también toda clase de consecuencias el día que acudieron al trabajo, contraviniendo lo acordado por el Sindicato, era natural que los puestos ocupados por ellos no podían serlo á la vez por los que precedentemente los ocuparon. Lo que podemos ofrecer, concluyeron, es que se irá empleando todo el personal que haga falta, y que procuraremos sea el más numeroso posible.

Los comisionados obreros, para salvar los antedichos inconvenientes, propusieron primero que se destinara á los *esquirols* á los distintos ramos de la industria, y que se fijara un plazo prudencial para llevar á cabo los trabajos de preparación, tras el cual pudieran volver todos al trabajo. Luego, visto que la anterior proposición fué rechazada, que se admitiera á todos los huelguistas al trabajo, y que si las necesidades de la producción no permitían ocupar á todos, se repartiera la faena por turnos. Y, últimamente, ya que la segunda proposición tampoco fué aceptada, que se admitiera á los huelguistas, dentro de determinado plazo, y que se repartiera el trabajo entre ellos, aunque fuera manteniendo á los obreros forasteros.

Esta última proposición se acordó la estudiaran por separado cada una de las Comisiones, y que en la reunión inmediata, que tendría lugar el día 26, se determinaría sobre ella.

Reunidos en este día los comisionados, sólo se logró concretar la proposición que debía debatirse y diferir el hacerlo para el día siguiente. Esa proposición fué la siguiente: «El número de *esquirols* habrá de repartirse á prorrata de cada fabricante, según el número de telares que tenga, y una vez hecho este reparto, trabajarán por turno los obreros que actualmente huelgan.»

En la reunión del día 17, por fin, se dió por fracasado el intento de arreglo, visto que los comisionados patronos, cumpliendo el man-

dato de la Junta, dijeron no poder ofrecer otra cosa que la prometida la primera de estas reuniones.

Concesiones de los patronos. — Ultimado el estudio por la ponencia del Instituto Industrial nombrada al efecto, el 5 de Agosto se puso en vigor la concesión que dicha entidad hizo á los obreros con fecha 14 de Julio precedente:

He aquí las bases:

1.^a Establecer la jornada semanal de sesenta y dos horas y media de trabajo, distribuídas á razón de once horas, los cinco primeros días de la semana, y siete los sábados.

2.^a Terminada la jornada del sábado, los obreros vienen obligados á dedicar media hora á la limpieza de las máquinas, de modo que en este día el trabajo cesará á la una y media de la tarde, quedando terminantemente prohibido limpiar ninguna máquina mientras éstas funcionen.

Se entiende siempre que, de ser algún sábado día festivo, regirá en el día anterior la jornada de los sábados.

3.^a Suprimir, trabajando igual en los demás días laborables, las siguientes fiestas, que no son de precepto: Candelaria (2 Febrero), San José (19 Marzo), la Anunciación (25 Marzo), mañana del Viernes Santo, lunes de Pascua de Resurrección, lunes de Pascua de Pentecostés, *Corpus Christi*, la Natividad de San Juan Bautista (24 Junio), San Jaime (25 Julio), la Natividad de Nuestra Señora (8 Septiembre), Nuestra Señora de la Merced (24 Septiembre) y San Esteban (26 Diciembre).

Si alguna de las fiestas suprimidas se restableciese como de precepto, se compensará con alguna de las que, no siéndolo, no han quedado suprimidas.

4.^a La liquidación de los jornales se efectuará por horas, á razón de sesenta y dos horas y media por semana.

Terminación de la huelga. — El día 6 de Octubre, en reunión general celebrada por el Sindicato del Arte fabril, se acordó, por unanimidad, darla por terminada y publicar una hoja dando cuenta de las cantidades recaudadas para su sostén y del modo como habían sido invertidas.

Aproximadamente quedaron sin trabajo unos cien obreros huelguistas, sustituidos en sus plazas por los *esquirols*, que las ocuparon en los momentos de prueba para la industria tarrasense. Todos los demás han entrado á trabajar poco á poco, porque la industria, á su vez, se ha normalizado paulatinamente.

2.º — Huelgas resueltas por los Consejos de Conciliación.

En virtud de los procedimientos determinados por la Ley de 19 de Mayo de 1908 se logró la conciliación de la huelga declarada por los obreros curtidores de Valencia (*Boletín* de Diciembre de 1911, páginas 776 y 777), en reclamación de la jornada de nueve horas.

El documento, redactado en 14 de Junio de 1911, y cuyas bases de transacción fueron aprobadas y autorizadas por el Vicepresidente de la Sociedad del Gremio de Curtidores y el Presidente de la Sociedad obrera El Porvenir, de la misma industria, es como sigue:

«Aceptando ambas partes la resolución ó laudo que ya con carácter definitivo pronunció el Tribunal de Conciliación, convienen:

Que desde el día de mañana (15 de Junio de 1911), la jornada de trabajo de los obreros curtidores será la de nueve horas desde 1.º de Octubre hasta el último de Marzo, ambos inclusive, y de diez durante los seis meses restantes, sin que esta diferencia altere el tipo de jornal, que será igual en toda época.

Así, en estos términos, queda convenido el régimen de trabajo en cuanto á la duración de la jornada, causa del conflicto, y para su cumplimiento á ambas partes representadas, suscriben los comparecientes la presente escritura, en prueba de conformidad, con los Vocales y el Presidente del Tribunal de Conciliación que ha actuado en este asunto.»

3.º — Huelgas y conflictos resueltos por arbitraje.

Se solucionaron, en virtud de resolución arbitral, la huelga de los descargadores de Bilbao (*Boletín* de Enero de 1912, páginas 10 y 11) y las disensiones insistentemente sostenidas en aquella capital por los patronos y obreros panaderos.

a) *Obreros descargadores de carbón.*—La Junta local de Reformas Sociales de aquella capital, á la que sometieron las partes sus diferencias por laudo fechado en 7 de Julio de 1911, acordó las siguientes bases resolutorias del conflicto:

Primera. Jornal de 6,25 pesetas, y que sigan rigiendo las costumbres establecidas sobre pago de gastos del traslado de los obreros al punto del trabajo.

Segunda. Jornada de ocho horas en los meses de Octubre á Marzo

inclusivos, y de nueve en los de Abril á Septiembre, asimismo inclusivos, estableciendo el siguiente horario:

Jornada de invierno: Mañana, de siete á ocho y de nueve á doce; tarde, de una y media á cinco y media.

Jornada de verano: Mañana, de seis á ocho y de nueve á once y media; tarde, de una y media á seis.

Tercera. Reconocimiento por los patronos de la Sociedad de obreros descargadores de carbón, sólo para los efectos de la representación legal.

Cuarta. Abono de las horas extraordinarias de trabajo á razón de 1,25 pesetas por hora.

Quinta. Admisión de obreros al trabajo libremente, sin que se ejerzan represalias de ningún género por las partes interesadas.

Sexta. Las partes patronal y obrera quedan obligadas al cumplimiento de estas bases por un período de cuatro años.

b) *Conflicto surgido entre los patronos y obreros panaderos.*—Elegido árbitro el Sr. Gobernador civil de Vizcaya, dictó el siguiente laudo en 22 de Febrero de 1911, que, admitido por los patronos y los obreros panaderos, solucionó las expresadas divergencias. El documento dice así:

«Honrado con la confianza de patronos y obreros panaderos en la designación de árbitro único en el litigio sostenido hace algún tiempo entre ambas entidades, he de protestar, en primer término, de mi falta de competencia en el asunto, sobre todo en lo que se refiere á organización del trabajo, que requiere estudios especiales, de los que carezco, para llevar á cabo una transformación completa en armonía con los modernos adelantos de la industria panificadora.

Estudiado el problema bajo el punto de vista económico, y dada la oscilación de las harinas en nuestro mercado, tampoco es factible fijar de una manera permanente los rendimientos de la industria para deducir el coste de la mano de obra, y, por lo tanto, el salario de los obreros, en relación con el precio de la mercancía, máxime tratándose de un artículo de primera necesidad en que hay que sacrificar muchas veces el beneficio industrial en provecho del público, á cambio del mayor rendimiento en otras en que el coste de la primera materia permitiría rebaja en el artículo, si fuera factible seguir en todo momento las oscilaciones del mercado.

Por estas razones, y otras muchas que dan complejidad al litigio, he de limitarme á recoger algunas aspiraciones legítimas de los obreros en demanda de mejorar su situación, sin perjudicar notablemente á los industriales que honradamente dedican sus intereses y trabajo

personal al abastecimiento de pan en esta capital, industria que, por diferentes causas, dejó de ser en nuestros tiempos el venero de riqueza de los que pasaron.

Así, pues, confiando en la benevolencia de patronos y obreros panaderos, é inspirándome en los más rectos principios de justicia, someto á su aceptación y obediencia el siguiente laudo:

Primero. Desde el día 20 del actual se aumentará el jornal diario de todos los obreros panaderos en 0,25 pesetas.

Segundo. La organización del trabajo continuará en la misma forma que hasta aquí, sin perjuicio de que un estudio detallado, llevado á cabo por patronos y obreros, aconseje en su día las variantes á que haya lugar en beneficio de todos.

Tercero. Las horas de entrada al trabajo serán en cada panadería las que señale el director ó encargado de la misma.

Cuarto. Á partir del 1.º de Octubre próximo se rebaja media hora en la jornada diaria, é igual rebaja se llevará á cabo desde 1.º de Enero de 1912, para llegar, en dicha fecha, á fijar en nueve horas y media las de trabajo, disminuyendo en una hora las que actualmente tienen, sin perjuicio de que la permanencia en las tahonas sea de una y media más para la comida ó cena y desayuno.

Quinto. Las horas extraordinarias de trabajo se abonarán á los obreros que las ejecuten por fracciones de medias horas cumplidas, con la bonificación de un 25 por 100 sobre toda clase de jornales, no abonándose, por tanto, las fracciones que no lleguen á esta unidad.

Sexto. Los directores ó encargados de cada panadería serán en cada caso los que designen los obreros que han de realizar los trabajos extraordinarios.

Séptimo. Como, dada la índole de la fabricación del pan, es factible hacer retrasar la elaboración en dos ó más horas, no se abonarán extraordinarias cuando se compruebe que la misma tarea ha sido fabricada en dos ocasiones anteriores, y con igual personal, dentro de la jornada ordinaria.

Octavo. Conceder á los obreros la mitad de las horas extraordinarias que en las panaderías estén, cuando, teniendo parada forzosa por averías en la maquinaria, carencia de fuerza, etc., se vean obligados á permanecer mayor número de horas que las reglamentarias.

Noveno. Los obreros estarán obligados á permanecer en las panaderías hasta que estén terminadas completamente las elaboraciones pedidas á las mismas.

Décimo. Este compromiso tendrá la duración de cuatro años, sin perjuicio de lo cual ambas partes podrán denunciarlo cuando diferen-

tes circunstancias así lo aconsejen, avisando el denunciante á la otra parte con sesenta días de antelación.»

4.º—Huelgas solucionadas en virtud de bases convenidas por los patronos ó sus representantes con los huelguistas ó Comisión de huelga.

a) Huelga de trabajadores del muelle de Santander. — (Boletín de Noviembre de 1911, páginas 658 y 659.)

Reunidos el 11 de Agosto de 1911 los representantes de la Sociedad patronal de trabajos del muelle y los comisionados por la Sociedad de trabajadores del muelle é individuos de la Comisión de huelga, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, y con intervención de diversas personalidades en representación del Alcalde, Ayuntamiento y Cámara de Comercio, convinieron, para solucionar aquella huelga, en la estipulación de las siguientes bases:

«Primera. Por ambas partes se declara libre el trabajo en los muelles y la bahía de Santander.

Segunda. En cumplimiento de la base anterior, desaparecen las listas de turnos y trabajos del muelle y bahía que hasta la fecha llevaba la Sociedad de trabajos del muelle.

Tercera. Aunque se trata del ejercicio del derecho reconocido en la base primera de elegir libremente sus obreros, los comerciantes hacen constar en este documento, con la conformidad de todos los que suscriben, que darán preferencia en sus trabajos á los veintinueve que actualmente prestan sus servicios á la Sociedad de trabajos del muelle, siendo llamados en los muelles en la misma forma que los demás trabajadores.

Cuarta. El pago de los jornales lo verificará cada comerciante y cada consignatario en la oficina que tenga por conveniente, no contrayendo por esto la obligación de hacerlo en la suya, ni la de que lo hagan los comerciantes en el local distinto.

Quinta. Este convenio corresponde también á los trabajos realizados por mujeres en los muelles y bahía de Santander.

Sexta. Terminada la huelga, se reanudarán los trabajos, sin que por parte de los patronos se ponga obstáculo ninguno á que vuelvan á ocupar sus puestos los obreros que hayan cesado en ellos por las circunstancias actuales, ni por parte de los obreros se use represalias con aquellos de sus compañeros que hayan continuado los trabajos durante la huelga.

Séptima. El incumplimiento de este convenio por cualquiera de las partes dejará á la otra en completa libertad de acción.

Octava. Las diferencias de interpretación que en la práctica presenten los acuerdos consignados en este convenio serán discutidas por las representaciones de obreros y patronos, y sometidas, caso de discrepancia, á la resolución de los demás firmantes de este documento.

Novena. La Sociedad de trabajadores del muelle hace constar que no tiene inconveniente en admitir en su Sociedad á los veintinueve obreros que actualmente prestan sus servicios á la Sociedad de trabajos del muelle.

b) Huelga de obreros, de uno y otro sexo, descargadores de carbón en Bilbao.—(*Boletín* de Enero de 1912, páginas 10 y 11.)

Las bases de solución de este conflicto, aprobadas el 7 de Julio de 1911 por las representaciones de la clase patronal y obrera, son como sigue:

1.º Obreros descargadores de carbón:

Primera. Establecer el jornal de 6 pesetas y 25 céntimos, y que sigan rigiendo las costumbres establecidas sobre pago de gastos del traslado de los obreros al punto del trabajo.

Segunda. Señalar la jornada de ocho horas en los meses de Octubre á Marzo inclusivos, y de nueve horas en los de Abril á Septiembre, asimismo inclusivos, estableciendo el siguiente horario:

Jornada de invierno: Mañana, de siete á ocho y de nueve á doce. Tarde, de una y media á cinco y media.

Jornada de verano: Mañana, de seis á ocho y de nueve á once y media. Tarde, de una y media á seis.

Tercera. Reconocimiento por los patronos de la Sociedad de obreros descargadores de carbón, sólo para los efectos de la representación legal.

Cuarta. Abono de las horas extraordinarias de trabajo á razón de 1 peseta 25 céntimos por hora.

Quinta. Que la admisión de obreros al trabajo se haga libremente, sin que se ejerzan represalias de ningún género por las partes interesadas.

Sexta. Que las partes patronal y obrera queden obligadas al cumplimiento de estas bases por un período de cuatro años.

2.º Obreras descargadoras de carbón:

Primera. Igual jornada y horario que el señalado á los obreros descargadores de carbón, y

Segunda. Aumento de un real en el jornal que actualmente ganan, dejando á salvo la resolución que en el particular adopte por su parte la Compañía Vasco-Andaluza, toda vez que la representación patronal presente no ostenta poderes para verificar pacto alguno que afecte á dicha entidad.

c) *Huelga declarada por los obreros de la construcción del túnel de Zabala á San Luis, de la Compañía del ferrocarril de Portugalete (Vizcaya).*

Reunidos en Bilbao, el día 8 de Junio de 1911, el patrono y la Comisión ejecutiva de huelga, en nombre de los mineros subterráneos, convinieron en dar fin al litigio en virtud de las siguientes bases:

Primera. Readmisión del personal que se ocupaba en la perforación y revestido, excepto los individuos que han maltratado de palabra esta Sociedad.

Segunda. En caso de despido por exceso de personal, serán preferidos los más antiguos para quedar en la obra.

Tercera. Si por falta de avance por los mineros subterráneos no hubiese local suficiente para ocupar las canteras, entonces los canteros comprenderán que deben suspender el trabajo de revestido hasta que haya local para poder continuar, siendo siempre llamados los suspendidos.

Cuarta. Á los obreros ausentes de la localidad se les dará una prórroga de seis días para volver al trabajo, después de los cuales el patrono podrá reemplazarlos por otros, caso de no haberse presentado.

Aclaración de la primera base. — Respecto donde dice «excepto de los individuos que han maltratado de palabra esta Sociedad», queremos decir lo siguiente:

Si á la Sociedad no le conviniera tener en su Compañía de trabajo á los operarios uno causante del conflicto y otro que antes del paro actuaba de herrero en dicha labor, queda en libertad para obrar con dichos señores la citada Sociedad, teniendo en cuenta que el patrono no interviene para nada respecto á esta determinación.

5.º—Huelgas resueltas por la celebración de contratos de trabajo.

a) Huelga de agricultores de Jerez de la Frontera (Cádiz).

La Sociedad de obreros agricultores de Jerez, compuesta de 150, declaró la huelga á los patronos labradores, en petición de mejoras estipuladas en contrato de trabajo. El éxito coronó sus esfuerzos, logrando obtener la aceptación del contrato proyectado, que vino á beneficiar, según afirmación de los huelguistas, á 10 ó 12.000 hombres.

El contrato, autorizado en 18 de Junio de 1911 con la firma del Sr. Alcalde, establece las siguientes conclusiones:

Jornales de era.

	<u>Pesetas.</u>
Moritos.....	2,25
Carreteros y trilladores.....	2,50
Rempujeros.....	1,25

El jornal de los carreteros de paja lo fijará el patrono, según las necesidades de cada cortijo.

Al morito le corresponde dos carretadas de tarea por peonada, teniendo que subir la paja al pajar, hacer el envase del grano para cargarlo en vehículos ó caballerías, y, caso que sobrare, llevarlo á su depósito, no estando obligado, una vez hecha esta operación, á sacar nuevamente el grano.

El carretero de era dará cuatro viajes, salvo los casos en que la distancia no lo permita.

No se le podrá obligar á viajes extraordinarios sin que medie previo acuerdo.

El carretero de paja tendrá que retirar la que dieren doce de greña, según la costumbre.

El niño rempujero llevará á su cargo dos carretas.

Máquinas trilladoras.

	<u>Pesetas.</u>
Sabaneros y zaranderos.....	3,25
(Si terminan la temporada, se les abonará 0,25 más de jornal).	
Alimentadores de cajón.....	3,75
Alimentadores del automático.....	2,75
Maquinistas, carreteros y cargadores.....	2,75
Rempujeros.....	1,50

Las condiciones del trabajo de los sabaneros, zaranderos y cargadores se ajustarán á los usos y costumbres de cada cortijo.

Los precios antes señalados regirán desde que empiece la trilla de habas hasta la terminación de la raspa.

Al obrero que termine la temporada habiendo echado, cuando menos, diez días, se le abonará 2 pesetas en efectivo.

Cuando se deje de trabajar por causa del tiempo, por desperfectos de las máquinas ó por otras causas ajenas á la voluntad del patrono, no estará éste obligado á satisfacer jornal alguno.

En los accidentes del trabajo se tendrá en cuenta el espíritu de la Ley que los regula.

Se entiende que los jornales anteriormente fijados son á seco, debiendo los obreros solicitarlo así del patrono por mayoría y con diez días de anticipación.

El patrono queda obligado á facilitar los utensilios y la luz, y pagar al costero y al cocinero.

El combustible que se emplee para guisar será también de cuenta del patrono.

Cuando los obreros, de acuerdo con el patrono, no acepten por mayoría el jornal á seco, se estimará en 0,75 pesetas el valor de la comida, y se rebajará dicha cantidad de los repetidos jornales.

b) Contrato de trabajo celebrado por los consignatarios de buques del puerto de Las Palmas (Canarias) y los descargadores denominados trabajadores de carga blanca.

Al efecto de llegar á un acuerdo respecto á la proposición presentada por los jornaleros del puerto en solicitud de una remuneración de trabajo, basada en un tipo fijo por bulto de frutos ó por toneladas de carga y descarga, se celebró el 30 de Junio de 1911, en Las Palmas de la Gran Canaria, el siguiente contrato de trabajo:

Á partir del próximo día 3 de Julio, y por tiempo ilimitado, los trabajos que los jornaleros del puerto verifiquen á bordo de los buques serán retribuidos como sigue:

Al embarque: Frutos y otras cargas para Europa. — Cuatro céntimos por bulto de plátanos, patatas, tomates, naranjas, cajas de vino, etcétera, cualquiera que sea el vapor que los haya de conducir ó el destino de la mercancía; petróleo, maderas ú otras cargas para la costa de África, Buenos Aires y otros destinos, 50 céntimos de peseta por toneladas de 1.000 kilos.

Los precios que anteceden serán lo mismo de día que de noche.

Importación: Carga general.—Cincuenta céntimos de peseta por toneladas de 1.000 kilos, cualquiera que sea la procedencia ó la naturaleza de la mercancía y el peso de los bultos.

También este tipo será exactamente igual, tanto si las operaciones se hacen de día como de noche.

Condiciones generales.—Primera. Los jornaleros procederán á los trabajos de carga y descarga tan luego se obtenga la autorización necesaria de la Sanidad marítima del puerto.

Segunda. Las Casas consignatarias tienen la facultad de poner á bordo el número de empleados, capataces ó vigilantes que les convenga, entendiéndose que los honorarios que devenguen serán de su cuenta, pues los fijos establecidos por bulto ó por tonelada se contraen sólo á los jornaleros.

Tercera. Los trabajadores ofrecen tener el mayor cuidado en la manipulación de las cargas, con objeto de evitar averías ó deterioros, y mandar á bordo un número de jornaleros proporcional al trabajo que haya que hacer para que los buques no tengan en el puerto más demora que la indispensable.

Cuarta. Los trabajadores estarán á las órdenes de los empleados ó capataces que las Casas tengan á bien mandar á bordo para dirigir los trabajos.

Quinta. Cuando algún trabajador cometa una falta grave no será admitido á bordo de los vapores, comunicándose dicha determinación á sus compañeros de trabajo. Las faltas leves que se cometan serán objeto de amonestación, primera y segunda vez; pero, en caso de reincidencia, también será justificado el que sus servicios sean rechazados.

Sexta. Cualquier divergencia ó dificultad que ocurra entre los capataces y los jornaleros será oída por el representante que los consignatarios tengan á bordo, y si éste no lograra solucionar el asunto satisfactoriamente, el trabajador ó una Comisión de los trabajadores será oída por los consignatarios, que aportarán siempre el mayor interés en que haya verdadero acuerdo entre las Casas y los obreros.

Séptima. Si alguna vez ocurre que la carga ó descarga tiene que interrumpirse por falta de lanchones ó por alguna otra circunstancia imprevista, los trabajadores no tendrán derecho á reclamación alguna, pero los consignatarios harán lo posible para dar al trabajo la mayor regularidad.

Octava. Estando las Casas consignatarias interesadas en que los vapores descarguen todos los bultos manifestados, los jornaleros tendrán también todo el interés en buscar los bultos que falten para

completar el manifiesto, sin que puedan exigir por ello retribución alguna.

c) *Contratos de trabajo celebrados en Tárrega (Lérida) á consecuencia de la huelga de obreros carreteros y mozos de almacén. — (Boletín de Noviembre de 1911, páginas 656 y 657.)*

1.º *Contrato de trabajo celebrado por los patronos y obreros de las Agencias de la ciudad de Tárrega (Lérida) en 1.º de Junio de 1911:*

Primera. La jornada de trabajo será de nueve horas: de seis de la mañana á seis de la tarde, los meses de 1.º de Abril á 30 de Septiembre, y de las siete de la mañana á las cinco de la tarde, durante los meses de 1.º de Octubre á 1.º de Marzo, teniendo las horas ordinarias de descanso.

Segunda. Se considerarán extraordinarias las demás horas que no sean las indicadas, pagándose las mismas á 50 céntimos por hora.

Tercera. Deberá satisfacer á los tres obreros despedidos, ó sea á cada uno de ellos, el jornal de una semana.

Cuarta. Serán siempre preferidos para el trabajo los obreros que tenían hasta la fecha, no pudiendo despedirse mutuamente, sin previo aviso de ocho días ó un mes, según sea la contrata de trabajo, por semanas ó meses.

Quinta. Deberá cumplirse el descanso dominical, que empezará á las once de la mañana.

Sexta. Deberá abonarse á los obreros el jornal de los días que han permanecido en huelga.

2.º *Contrato de trabajo convenido por patronos y obreros del gremio de almacenistas de la ciudad de Tárrega (Lérida) en 1.º de Junio de 1911:*

Primera. Desde el 1.º de Abril á 30 de Septiembre, la jornada de trabajo será de once horas, ó sea desde las seis de la mañana á las ocho de la noche, y desde 1.º de Octubre á 31 de Marzo, de siete de la mañana á siete de la noche, teniendo las horas ordinarias de descanso para comer.

Segunda. Cuando algún almacén necesite un obrero extraordinario, sólo deberá trabajar éste nueve horas, que podrán, de común acuerdo patrono y obrero, combinarlas como quieran, avisándolo éste oportunamente á la Junta de la Federación, y considerándose extraordinarias todas las horas que pasen de las prefijadas, que se abonarán á razón de 50 céntimos por hora.

Tercera. Deberá observarse el descanso dominical; sin embargo, tanto el obrero encargado como extraordinario, trabajarán hasta las diez de la mañana.

Cuarta. Si algún patrono tiene carro y contrata un obrero extraordinario ó manda al mismo encargado del almacén para hacer algún viaje fuera de la población, queda regulado el trabajo en las condiciones que hasta el presente se ha verificado.

Quinta. Siempre que se haya de contratar algún obrero, tiene que ser preferido el que esté asociado, y para el caso de que en la Sociedad ó Federación no haya ninguno sin trabajo, podrá el patrono contratar á cualquier otro obrero, y siempre y cuando el obrero asociado que esté sin trabajo no reúna condiciones para la clase de trabajo que necesita el patrono, podrá también éste contratar á otro que no esté asociado, pero sólo por un día.

Sexta. Ningún patrono podrá despedir á los obreros, ni éstos dejar á ningún patrono, que no se avise mutuamente con ocho días ó un mes de anticipación, según sea el trabajo, por semanas ó meses.

Séptima. Deberá abonarse á los obreros el jornal de los cuatro días que han permanecido en huelga.

Octava. Para los peones de almacén la jornada será de nueve horas diarias, pudiendo combinarlas del modo que el patrón y obrero tengan por conveniente.

3.º *Contrato de trabajo celebrado por los patronos y obreros del gremio de cementos de Tárrega (Lérida) en 1.º de Junio de 1911:*

Primera. La jornada de trabajo será de nueve horas: de seis de la mañana á seis de la tarde, los meses desde 1.º de Abril á 30 de Septiembre, y los seis restantes, de siete de la mañana á las cinco de la tarde, con las ordinarias de descanso.

Segunda. Se abonarán cuatro jornales, que son los perdidos por razón de la huelga, á cada uno de los obreros.

Tercera. Las horas de trabajo que no sean las anteriormente consignadas se considerarán como extraordinarias, abonándose, durante los mismos, el jornal á razón de 50 céntimos por hora, no pudiendo despedirse mutuamente sin previo aviso de ocho días ó un mes, según sea la contrata del trabajo por semanas ó meses.

4.º *Contrato de trabajo entre patronos y obreros carreteros de alfalfa de Tárrega (Lérida) el 1.º de Junio de 1911:*

Primera. Los obreros que trabajan en carrera quedan de la misma manera é iguales condiciones que trabajaban actualmente, con aumento de jornal.

Segunda. Los obreros que trabajan dentro de la población tendrán nueve horas de jornada: de seis de la mañana á seis de la tarde, desde 1.º de Abril á 30 de Septiembre, y de siete de la mañana á cinco de la tarde los restantes meses, considerándose extraordinarias las demás horas que no sean las antedichas, que se abonarán á razón de 50 céntimos por hora.

Tercera. Cumplimiento del descanso dominical, que empezará á las once de la mañana.

Cuarta. Deberá abonarse á los obreros el jornal de los días que han permanecido en huelga, no pudiendo despedirse mutuamente sin previo aviso de ocho días ó un mes, según la contrata del trabajo por semanas ó meses.

5.º *Contrato de trabajo celebrado por los patronos y los obreros del gremio de fabricantes de harinas de Tárrega (Lérida) el 1.º de Junio de 1911:*

Primera. La jornada será de nueve horas de trabajo diarias, empezando á las seis de la mañana y terminando á las seis de la tarde.

Segunda. Cumplimiento del descanso dominical, debiendo, sin embargo, concurrir alguno ó algunos operarios para verificar la limpieza, los que turnarán rigurosamente cada domingo.

Tercera. Deberá á los obreros abonarse el jornal íntegro desde el día 29 de Mayo próximo pasado hasta hoy día de la fecha, ambos inclusivos.

Cuarta. Ningún patrono podrá despedir á los obreros ni éstos á ningún patrono, cuanto la contrata sea por semanas ó meses, que no se avisen mutuamente con ocho días ó un mes de anticipación, según sea la contrata por semanas ó meses.

Quinta. Si se presentase el caso que el trabajo fuese de día solamente durante los meses de 1.º de Mayo á 31 de Octubre, se quedará un obrero hasta las ocho de la noche para ayudar al encargado, siendo su trabajo, durante todo el año, desde las seis de la mañana á las ocho de la noche.

Sexta. Serán preferidos para el trabajo los obreros que actualmente tenían los patronos.

Séptima. El obrero de que se habla en el pacto quinto sólo será para ayudar al encargado en la carga ó descarga de los carros que se presenten.

Octava. Se considerarán extraordinarias las horas que no sean las consignadas anteriormente, abonándose á razón de 50 céntimos por hora.

d) Contrato de trabajo resolutorio de la huelga de obreros herreros y albañiles de Soria.

Declarada la huelga de obreros albañiles, carpinteros y herreros de Soria el 17 de Mayo de 1911, en petición de aumento de salario, reducción de la jornada y reconocimiento de la Asociación obrera (*Boletín* de Julio de 1911, páginas 52 y 53), se solucionó el día 25 del mismo mes y año por un contrato de trabajo, cuyas estipulaciones son las siguientes:

1.^a La representación patronal reconoce á la Federación obrera personalidad para contratar.

2.^a La jornada de trabajo será de diez horas desde 1.º de Abril al último de Septiembre, ambos inclusivos, y de ocho horas en los meses restantes del año.

3.^a Por lo que se refiere á los peones braceros, queda convenido que el jornal mínimo que ha de abonarse á los mismos durante los meses comprendidos desde 1.º de Abril á 30 de Septiembre será el de 2 pesetas diarias, y de 1 peseta 75 céntimos, también diarios, en los meses restantes del año, siendo facultad del patrono el asignar el jornal á los peones ancianos y chicos.

4.^a En época en que no se trabaje más que ocho ó menos horas se rebajará del jornal que cada uno disfrute en la jornada de diez horas el 16 por 100:

5.^a El pago de los jornales devengados durante la semana les será abonado los sábados al dejar el trabajo, y en caso excepcional, el domingo.

6.^a Los trabajos nocturnos se pagarán á doble precio que el jornal que en aquella época disfruten.

7.^a Durante las horas de trabajo no podrán los obreros ausentarse sin permiso del patrono, así como tampoco podrán distraerse de la ocupación que estén realizando.

8.^a En el caso de que el obrero tenga necesidad de ausentarse para trabajos particulares, podrá hacerlo previa petición y de conformidad con el patrono.

9.^a El obrero dedicado á construcción irá provisto de la herramienta que, según el trabajo que desempeñe, le sea necesaria.

10. El patrono quedará en libertad de admitir á los obreros que tenga por conveniente, así como de despedirlos, aunque éstos sean federados, siendo por causa justificada.

11. Que para salir á trabajar fuera de la capital, será de convenio entre el patrón y los obreros.

12. Que si por condiciones especiales de la obra que se estuviera ejecutando hubiera necesidad de ampliar las horas reglamentarias, éstas se abonarán, siendo de día, al precio que resulte con arreglo al jornal que cada uno gane.

13. Ambas partes firmantes se comprometen á no alterar estas bases durante el tiempo en que se hallen en construcción las obras de D. D. R., D. R. C., D. E. R., doña G. M., D. P. L. y herederos de doña D. C.

e) Contratos de trabajo celebrados para la solución de las huelgas declaradas por la Asociación del Arte de Imprimir y similares; obreras de la fábrica de tejidos de los Sres. Hijos de Palomar, de Zaragoza, y obreros de la fábrica La Azucarera del Jalón, de Épila (Zaragoza).

1.º *Huelga de tipógrafos de la Sociedad anónima La Editorial.— (Boletín de Julio de 1911, páginas 50 y 51.)*

Declarada la huelga el 17 de Abril de 1911, se resolvió el día 24 siguiente por la celebración del siguiente contrato de trabajo, autorizado por el Director técnico de la Sociedad anónima antes expresada y el Presidente de la Asociación del Arte de Imprimir y similares, interviniendo como mediador el Sr. Secretario de la Junta local de Reformas Sociales de Zaragoza:

Primera. Readmisión del obrero despedido en las mismas condiciones en que antes estaba.

Segunda. Aumento de 25 céntimos á todo el personal de Cajas, Máquinas y Encuadernación, excepto al operario mencionado en la base anterior, y los aprendices, que percibirán 75 céntimos de peseta semanales de aumento.

Tercera. Reconocimiento de la Sociedad.

Cuarta. No será objeto de represalias ningún obrero como consecuencia de la huelga.

Quinta. La Asociación del Arte de Imprimir y similares atenderá cuantas reclamaciones le sean presentadas por la Empresa de incumplimiento de sus asociados en el trabajo.

2.º *Huelga declarada por las obreras de la fábrica de tejidos de los Sres. Hijos de Palomar.—*Como término de la cuestión suscitada en

petición de aumento de salario, el patrono y las obreras celebraron el 20 de Abril de 1811 el siguiente contrato de trabajo:

Primero. Desde este instante quedará terminado el conflicto y volverán á sus tareas habituales todas las obreras en huelga de la fábrica de tejidos de los Sres. Hijos de José Palomar.

Segundo. Estos señores patronos admitirán en el trabajo á todas las obreras asociadas y no asociadas indistintamente, sin que puedan ejercer represalias por causa de la huelga.

Tercero. Los patronos que suscriben se comprometen á satisfacer á las obreras 1 peseta 90 céntimos por cada corte que se fabrique de yute de Sevilla.

3.º *Huelga declarada por los obreros de la fábrica La Azucarera del Jalón, de Épila (Zaragoza).* (*Boletín* de Julio de 1911, páginas 50 y 51.)—Declarada la huelga el día 8 de Abril de 1911, se resolvió el mismo día en virtud de un contrato de trabajo, que autorizaron con sus firmas el Director de la fábrica y los representantes de la Sociedad obrera.

Este contrato, celebrado el referido día 8 de Abril de 1911, establece las siguientes condiciones de trabajo:

Primera. Los patronos reconocen como legítimo el derecho de los obreros á asociarse libremente.

Segunda. No se impondrá á los obreros más sanción, por el retraso en la llegada al trabajo, que la privación del jornal correspondiente al tiempo perdido, excluyendo, naturalmente, los casos de abuso notorio.

Tercera. Quedan suprimidas las tareas y destajos.

Cuarta. Las horas de trabajo serán de diez por jornada, y todas las que excedan de las mismas, ó sean sesenta á la semana, se considerarán extraordinarias, abonándose el 50 por 100. Esta base sólo es aplicable á la época fuera de campaña.

Quinta. Los patronos no podrán despedir á ningún obrero por la sola causa de figurar en la Sociedad de obreros azucareros de Épila ni ejercer represalias por la huelga.

6.º — Huelgas sometidas al arbitraje del Instituto de Reformas Sociales.

A). Arbitraje acerca de la jornada de trabajo propuesto por la razón social G. Sensat Hijos y la Sociedad obrera de lampareros, latoneros y hojalateros de Barcelona.

La razón social G. Sensat é Hijos, de Barcelona, propietaria de los talleres de envases para la exportación de aceite, y la Sociedad obrera de lampareros, latoneros y hojalateros de dicha capital, acudió al Instituto al efecto de resolver, en virtud de laudo arbitral, si los obreros de los talleres de hojalatería del establecimiento de los señores referidos han de realizar la jornada de nueve á diez horas.

Antecedentes.

1.º La Sociedad de obreros lampareros, latoneros y hojalateros declaró en Septiembre pasado la huelga general del oficio á todos los establecimientos de esta industria, en petición de reconocimiento del derecho de asociación, jornada de nueve horas y retribución de un 50 por 100, ó de un 100 por 100 en su caso, en determinadas horas extraordinarias de trabajo.

2.º Limitándose este informe á la cuestión que se dilucida, los señores Sensat é Hijos, según expresamente hacen constar, «acosados por la presión moral y por enormes y duraderos perjuicios», manifestaron que aceptarían la jornada de nueve horas que solicitaban sus obreros, pero con la condición de restablecer la de diez, en el caso de que la huelga general del oficio terminase sin haber concedido los demás patronos de la industria la de nueve que se pedía.

Rechazada esta condición por los obreros y pretendiendo éstos que se les concediera lisa y llanamente la jornada de nueve horas, y como los patronos Sres. Sensat é Hijos no accedieron á tal petición, declararon aquéllos la huelga.

3.º Declarada la huelga, y ya en la tercera semana de su duración, una Comisión de huelguistas propuso á los Sres. Sensat reanudar el trabajo con la jornada de nueve horas, ínterin resolviese esta cuestión, es decir, si la jornada había de ser de nueve ó de diez horas, el Instituto de Reformas Sociales.

4.º Rechazada esta proposición y siguiendo la huelga su curso general, se resolvió ésta sin haber conseguido los obreros la jornada

de nueve horas. Esta afirmación la sientan los patronos, no pudiendo la Sección hacer, sobre la misma, consideración alguna, toda vez que de la referida huelga no se ha podido obtener dato alguno estadístico, sin embargo de haber sido solicitada del Sr. Alcalde de Barcelona la devolución de los interrogatorios (1).

5.º Los Sres. Sensat, el 5 de Octubre de 1910, acordaron conceder provisionalmente la jornada de nueve horas hasta el 31 del mismo mes, con la condición de que si á primeros de Noviembre los operarios de los establecimientos competidores Hijos de G. Bertrán y G. de Andreis trabajasen la jornada de diez horas, esta duración del trabajo se restablecería en el establecimiento de los Sres. Sensat é Hijos.

6.º Perdida la huelga general por los obreros, los Sres. Sensat manifestaron á los operarios de sus talleres la necesidad de restablecer la jornada de diez horas; pero no aceptada su proposición por los obreros, en entrevistas celebradas por los Sres. Sensat é Hijos con el Presidente de la Sociedad obrera aceptaron, para resolver las diferencias, el arbitraje de la Junta local de Reformas Sociales de Barcelona.

7.º Constituído el 13 de Enero de 1911 el Consejo de Conciliación, compuesto de representantes patronos y obreros, y con la comparecencia de una Comisión en nombre de los operarios de la Casa Sensat y del Gerente de la referida Casa, el Tribunal arbitral hubo de resolver que la jornada de los obreros hojalateros de los Sres. Sensat é Hijos siguiera siendo provisionalmente de nueve horas, mientras no resuelva otra cosa el Instituto de Reformas Sociales, á cuyo arbitraje, dice la resolución del Consejo, se someten las partes, y al cual se deben remitir todos los antecedentes de la cuestión. Es de advertir que en los considerandos del laudo se hace constar que *el asunto á resolver entraña una reglamentación del trabajo, y que esta cuestión de carácter general es ajena á la deliberación del Consejo, reunido para resolver exclusivamente un caso concreto.*

8.º En virtud de la petición de los Sres. Sensat, que, como se ha dicho, someten esta cuestión al Instituto para resolver *exclusivamente* si los operarios de los talleres de hojalatería han de trabajar nueve ó

(1) Con posterioridad á la redacción de este informe ha recibido la Sección un interrogatorio estadístico, cumplimentado por la Junta local de Reformas Sociales de Barcelona, referente á la huelga general de metalúrgicos de aquella capital, sin determinar en el mismo la especialidad profesional de éstos, declarada el 12 de Septiembre y resuelta el 7 de Noviembre del año pasado, en cuyo documento se hace constar por dicho organismo que los huelguistas reanudaron sus trabajos sin obtener la jornada de nueve horas que pedían.

diez horas diarias, corroborada por la solicitud de la Sociedad obrera de lampareros, que en su escrito de petición de arbitraje hace constar que no entraña el asunto á resolver una reglamentación del trabajo de carácter general, sino una confirmación de la jornada que viene rigiendo en casi la totalidad de la industria hojalatera barcelonesa, el Instituto se considera en el deber de intervenir, toda vez que el art. 5.º de su Reglamento le concede competencia para actuar directamente como mediador para resolver los conflictos conciliando los encontrados intereses.

9.º Aceptado por el Instituto, con este alcance y limitación, el arbitraje propuesto, y teniendo á la vista todos los antecedentes remitidos por las partes, corroborados por la documentación oficial remitida también por la Junta local de Reformas Sociales de Barcelona, la Sección 3.ª tiene el honor de formular el siguiente

Dictamen.

1.º Tanto los patronos Sres. Sensat é Hijos como la Sociedad obrera de lampareros, latoneros y hojalateros de Barcelona, convienen en que se nombre un Tribunal de arbitraje, ó por mejor decir, un Consejo de Conciliación, que fije las horas que se hayan de trabajar en los talleres de envase de hojalatería para la exportación de aceite que realizan dichos señores.

2.º El acuerdo del Consejo de Conciliación de la Junta local de Barcelona no es congruente con el primer considerando de su resolución, pues en éste se dice que la cuestión á resolver es de carácter general, ajena á su competencia, y en la conclusión, que pudiéramos llamar «acuerdo», se consigna que, ínterin no resuelva el Instituto, á cuyo arbitraje se han sometido las partes, *sea provisionalmente la jornada de trabajo de nueve horas para los obreros hojalateros del establecimiento mencionado.*

3.º De la información muy completa y detallada que, cumpliendo las instrucciones del Jefe de la Sección, practicó el Delegado de Estadística de la región catalana, resulta que fueron visitados directamente los siguientes establecimientos:

Industria hojalatera.

228 establecimientos, que ocupaban 1.794 obreros, en la siguiente forma:

173 establecimientos de Barcelona, con 1.141 obreros

55 establecimientos de las poblaciones más importantes de la provincia, con 653 obreros.

Industria lampistera.

Visitados 110 establecimientos, que ocupaban 886 obreros. 95, de Barcelona, con 771 operarios, y 21, de los de la provincia, con 115.

Industria latonera.

Establecimientos visitados, 78; obreros, 884: 33 de la capital, con 569 operarios, y 45 en las localidades, con 315.

Establecimientos de las tres clases de la industria.

Los establecimientos visitados en los que se concentran las diversas especialidades de la mencionada industria ascienden á 51, con 536 obreros en todos ellos: 35 de Barcelona, con 435 obreros, y 16 en los de la provincia, con 161.

Total establecimientos visitados, 494. Obreros ocupados en ellos 4.100.

a). Industria hojalatera.

Asimismo aparece en la citada información que en la industria hojalatera existen 145 establecimientos, con 439 obreros, con jornadas que pueden agruparse así:

Jornada de nueve horas: 125, con 390 obreros, en Barcelona, y 20, con 49, en los de la provincia.

Jornada de nueve y media horas: 3 establecimientos con 11 operarios: 2 de los primeros con 4 de los segundos en Barcelona, y 1 con 7 en los de la provincia.

Jornada de diez horas: Visitados 101 establecimientos, con 1.344 obreros.

En Barcelona, 46, con 747 operarios.

En la provincia, 55, con 597.

b). Industria lampistera.

Con respecto á la industria lampistera rige la

Jornada de nueve horas: En 78 establecimientos, con 329 obreros.

En Barcelona, 72, con 313 obreros.

En la provincia, 6, con 16 id.

Jornada de nueve y media horas: Establecimientos, 2; operarios, 4, en una localidad de la provincia.

Jornada diez horas: Establecimientos, 33; obreros, 528. Barcelona, 23 establecimientos, con 458 operarios.

Localidades, 10, con 70.

Jornada de doce horas: 3 establecimientos en toda la provincia, con 25 obreros.

c). Industria latonera.

Jornada de nueve horas: Establecimientos, 17; obreros, 54. Barcelona, 11 establecimientos, con 43 obreros.

Localidades, 6 de los primeros, con 11 de los segundos.

Jornada de nueve y media horas: Solamente hay un establecimiento en Barcelona con 4 operarios, en el cual la duración del día de trabajo es de nueve y media horas.

Jornada de diez horas: Establecimientos, 59; obreros, 823. Barcelona, 21, con 522. Localidades, 38, con 301.

Jornada de doce horas: En toda la provincia hay un establecimiento, con 3 obreros, donde se halla establecida esta jornada máxima.

d). Industrias hojalatera, lampistera y latonera, reunidas.

Jornada de nueve horas: Establecimientos, 22; obreros, 89. Barcelona, 18, con 66. Localidades, 4, con 23.

Jornada de nueve y media horas: En 3 establecimientos de la provincia, con solamente 8 operarios; en ellos rige la anterior jornada.

Jornada de diez horas: Establecimientos, 22; obreros 425. Barcelona, 17, con 369. Localidades, 5, con 56.

Jornada de doce horas: En toda la provincia existen 4 establecimientos, y en ellos están ocupados 14 obreros, con esta jornada:

Resumen.

Estableci- mientos.	Obreros.	Jornada.
262	911	9 horas.
9	27	9 1/2 —
215	3.120	10 —
8	42	12 —

Es también noticia interesante que se destaca de la repetida información que la jornada de nueve horas es la normal en Barcelona, en

Establecimientos.	Obreros.
202 que ocupan	De 1 á 5
17	De 6 á 10
5	De 11 á 20
1	De 21 á 50
1	De 51 á 100

Provincia.

27	De 1 á 5
2	De 6 á 10
1	De 11 á 20

y que la de nueve y media horas es efectiva en

Barcelona.

Establecimientos.	Obreros.
3	De 1 á 5

Provincia.

3	De 1 á 5
1	De 7

La jornada de diez horas en

Barcelona.

Establecimientos.	Obreros.
53	De 1 á 5
16	De 6 á 10
9	De 11 á 20
13	De 21 á 50
12	De 51 á 100
1	De 129
1	De 155

Provincia.

73	De 1 á 5
16	De 6 á 10
11	De 11 á 20
5	De 21 á 50
1	De 100
1	De 400

Y últimamente se trabaja doce horas diarias en

Barcelona.

Establecimientos.	Obreros.
6	De 1 á 5
1	De 6 á 10
1	De 11 á 20

sin que conste en la información que en las localidades de la provincia existan talleres ó fábricas en los cuales la duración de la jornada sea de doce horas.

Resumiendo ahora todos los datos anteriores, resulta el siguiente cuadro:

Establecimientos.	Obreros.	Jornadas.
262 con	911	9 horas.
215	3.120	10 —
9	27	9 1/2 —
8	42	12 —
<u>494</u>	<u>4.100</u>	

De suerte que en el 53 por 100 de los establecimientos de la industria hojalatera y similares se trabaja nueve horas diarias, y en el 43 por 100, la jornada es de diez horas.

Con respecto al número de obreros ocupados, en relación también con la duración del día de trabajo, varía un tanto la proporción, puesto que el 76 por 100 de los operarios tiene la jornada de diez horas, y el 22 por 100, la de nueve.

Contribuye á formar claro juicio de la cuestión el cuadro que sigue:

OBREROS	HORAS DE TRABAJO DIARIAS			
	Nueve. — Número de estableci- mientos.	Nueve y media — Número de estableci- mientos.	Diez. — Número de estableci- mientos.	Doce. — Número de estableci- mientos.
Más de 100.....	»	»	3 (3)	»
51 á 100.....	1 (1)	»	13	»
21 á 50.....	1 (2)	»	18	»
11 á 20.....	6	»	20	1
6 á 10.....	19	1	34	1
1 á 5.....	6	6	133	6

De donde resulta que los establecimientos de mayor significación económica se encuentran en la columna de la jornada de diez horas, lo cual es completa comprobación del aserto anteriormente consignado.

Conclusiones.

1.^a Cree la Sección de interés manifestar que en Francia é Italia, como naciones competidoras, en los mercados españoles, de los productos que se elaboran en el establecimiento industrial en el que se ha originado la huelga, la jornada es de diez horas en la mayoría de los establecimientos similares.

2.^a Si se atiende sólo á la industria propiamente hojalatera, á la cual pertenece el establecimiento de los Sres. Sensat é Hijos, recordando los datos antes expuestos, resulta que en 145 establecimientos, con 429 operarios, la jornada es de nueve horas; en 3, con 11 obreros, la de nueve y media horas, y en 101, con 1.344, de diez horas.

De manera que desentendiéndose la Sección de las jornadas de nueve y media y de doce horas, por ser insignificante el número de talleres y de obreros que trabajan en ellos, aparece que el 58 por 100 de los establecimientos tienen establecida la jornada de nueve horas, y el 40 por 100 la de diez: mientras que el 24 por 100 de los obreros

(1) El establecimiento de los Sres. Sensat é Hijos, en el que se produjo la huelga con 90 obreros, y que ha pactado con éstos la jornada de nueve horas mientras resuelve el conflicto el laudo arbitral que acuerde el Instituto.

(2) Con 36 obreros.

(3) Con 129, 155 y 400 obreros, respectivamente: en Barcelona los dos primeros, y el tercero, en Badalona.

disfrutaban de la jornada de nueve horas, el 75 por 100 soporta la de diez.

3.^a Examinando ahora lo que respecta á la importancia de los establecimientos, calculada por el número de obreros, en igual forma de la que se deduce de la información, resulta que, así como en el mayor número de establecimientos (144), generalmente con 1, 2, 3, y en escasa ocasión con 4 obreros, se trabaja nueve horas en los establecimientos industriales, en los grupos de 11 á 20, de 21 á 50, de 51 á 100 y de más de 100 obreros, se trabaja diez horas en 15 establecimientos, y sólo en 2 nueve horas.

*Acta de la sesión de la Ponencia en el arbitraje de la huelga
de la Casa G. Sensat é Hijos de Barcelona.*

Reunidos el día 30 de Junio de 1911, á las seis de la tarde, los señores Muniesa, Orosas y Marín Lázaro, nombrados por el Pleno para evacuar dicha Comisión, con asistencia del que suscribe, Jefe de la Sección 3.^a técnico-administrativa, dióse lectura á los particulares del expediente y del dictamen de la Sección que se juzgaron oportunos, y á seguida, el Sr. Sabas Muniesa hizo uso de la palabra para manifestar que, reducida la cuestión á los términos que se deducen claramente de las alegaciones de los patronos Sres. Sensat é Hijos; de la Sociedad obrera de lampareros, hojalateros y latoneros; de la resolución del Consejo de Conciliación y arbitraje, reunido en Barcelona en el domicilio de la Junta local de Reformas Sociales, y de los copiosos datos que constan en la información practicada por el Delegado estadístico de la 2.^a Región, que la Sección 3.^a ha elaborado cuidadosamente, no cabe duda acerca de que en los establecimientos más importantes del ramo de la industria metalúrgica en que se ha producido la huelga, que cuentan con el concurso de 3.120 obreros, de los 4.100 ocupados en los que han sido objeto de la visita de dicho funcionario, ó sea el 76 por 100, tienen la jornada de diez horas; que la huelga del oficio, de la cual se ha destacado la que ha dado margen al arbitraje del Instituto, terminó con la victoria de los patronos, ó lo que es lo mismo, con la continuación de la jornada de diez horas; que en los establecimientos similares de Francia é Italia que introducen en el mercado español productos análogos á los fabricados por la Casa Sensat é Hijos, y con los que, por lo tanto, ha de sostener la competencia, se trabaja diez horas, y que la resolución del Instituto favorable á la disminución de la jornada produciría como inmediata consecuencia la ruina de esos industriales y la posibilidad de la reproducción de la

huelga perdida, como natural reacción de los obreros, obligados, á virtud de la solución de la referida huelga, á trabajar diez horas; por todas estas razones, el Sr. Sabas Muniesa entiende que el laudo que debe pronunciar el Instituto ha de ser en el sentido de que la jornada de trabajo en el establecimiento de referencia sea de diez horas. El Sr. Orosas dijo que no sólo por la situación que le crea su representación en el Instituto, sino por el convencimiento que abriga respecto á las consecuencias económicas, materiales y morales que para el obrero traen las jornadas excesivas, se inclina siempre á su reducción; que en el caso que nos ocupa es de notar que, según los datos que aducen con su alegato los operarios de la Casa Sensat é Hijos, 951 trabajadores del oficio disfrutaban la de nueve horas; que de inclinarse el Instituto por la jornada de diez, aparecería contrariando la aspiración de ese número de obreros que ya han logrado la de nueve, y en oposición á un estado de opinión bien significado en la huelga sostenida durante largo tiempo para conseguirla, que, si bien ha terminado desfavorablemente para ellos, indica á las claras la tendencia á una mejora muy dentro del criterio que el Instituto, respondiendo á su misión, debe mantener, y que, aun cuando ocurriera que la jornada en el ramo de la industria similar del Extranjero, y que por ello pudiera sostener la competencia con la nacional, fuera de diez horas, habría siempre, para comparar con acierto la situación de los obreros italianos, franceses con los españoles, que tener en cuenta factores que, como los del salario, intensidad del esfuerzo, procedimientos mecánicos, etc., nos son completamente desconocidos. Concluyó el señor Orosas manifestando que, fundado en los argumentos expuestos, creía que el fallo del Instituto debiera ser, en el caso presente, en favor de la jornada de nueve horas.

El Sr. Marín Lázaro manifiesta que, para resolver acertadamente el problema sometido al arbitraje del Instituto, era preciso fijar, en primer término, la cuestión planteada. En efecto, no se ventila ninguna cuestión abstracta sobre la participación que en la obra productora deben tener los diversos factores que concurren á ella, ni siquiera se trata de regular la duración general de la jornada en toda una industria. La cuestión es todavía más sencilla y más concreta.

Habiéndose declarado en huelga la Sociedad obrera de lampareros, latoneros y hojalateros de Barcelona, por no acceder los patronos á reducir la jornada del trabajo de diez horas á nueve, hubo una Casa, la de los Sres. G. Sensat é Hijos, que pretendió arrancar á la violencia esta cuestión, y propuso conceder interinamente la jornada de nueve horas, con la condición de volver á introducir la de diez horas,

si conducía á ello el resultado de la huelga planteada. No se aceptó la propuesta; pero, en cambio, se llegó al convenio de que durase la jornada de nueve horas hasta que el Instituto de Reformas Sociales, á cuyo arbitraje se sometía la resolución de si la jornada había de durar nueve ó diez horas, dictase el laudo correspondiente.

Entretanto siguió la huelga general con respecto á los patronos restantes, hasta que al fin sucumbieron los obreros, quedando acordada, con carácter general, la jornada de diez horas. A pesar de ello, la Casa G. Sensat é Hijos, haciendo honor á su palabra, sigue con la jornada de nueve horas hasta que el Instituto resuelva la cuestión.

Como se ve, no se nos pregunta cuál debe ser la duración del trabajo en la industria latonera de la ciudad de Barcelona; esa cuestión fué resuelta por medio de la huelga. Lo que se nos pide es que digamos cuál debe ser la suerte de la Casa G. Sensat é Hijos y cuánto tiempo deben trabajar sus obreros.

Así planteada la cuestión, parece indudable que la duración de la jornada en una fábrica debe acomodarse á la regla generalmente observada en aquella localidad para los establecimientos de la misma índole, no sólo porque la competencia natural entre los diversos industriales exige que sean de igual condición, sino porque la duración del trabajo, mientras no sea con evidente lesión de la justicia y la moral, resulta el fruto de multitud de circunstancias económicas que no pueden modificarse de repente, sin grave detrimento de la misma industria, de la riqueza nacional, y, por consiguiente, de los mismos obreros. Si la Casa G. Sensat é Hijos abandonó el camino de la violencia, concediendo interinamente á sus obreros cuanto ellos pedían, justo parece que ahora no se la ponga en condiciones económicas diversas de las otras Casas competidoras, sobre todo cuando el resultado de la huelga acaba de demostrar que las condiciones económicas no permiten todavía reducir la jornada al límite que al principio pretendían los obreros.

¿Y cuál es la jornada generalmente observada para esta industria en Barcelona? Bien quisiéramos que ella resultara favorable á las pretensiones de los obreros, por quienes está toda nuestra simpatía, á causa de su misma debilidad; pero el estudio hecho por la Sección 3.^a del Instituto revela que solamente en los pequeños establecimientos donde trabajan reducido número de obreros rige la jornada de nueve horas. En los grandes, como el del Sr. Sensat é Hijos, es ley general é invariable la jornada de diez horas. Sólo hay una fábrica con más de 50 operarios donde se trabaja nueve horas, y esa es precisamente la

que concedió interinamente esa jornada reducida y sometió la cuestión á nuestro arbitraje.

Á mayor abundamiento, la jornada general de esta industria en los países extranjeros es la de diez horas, sin excepción, lo cual prueba que no se han resistido arbitrariamente los patronos á las peticiones de los obreros, sino en defensa de su industria.

Se trata además de una cuestión que acaba de provocar estérilmente una huelga. Si cuando los ánimos están serenos, sin suficiente razón que justifique la novedad, falla el Instituto que la duración debe ser de nueve horas, será probable, ó por lo menos, de temer, que se explote la autoridad de nuestro Instituto de Reformas Sociales para reproducir la agitación, con el deseo de elevar á regla general de conducta lo que ahora se diría á propósito de un caso particular.

Finalmente, no podemos olvidar la misión moderadora y de prudencia que incumbe al Instituto. Mientras no ocurra una lesión evidente de la justicia y de la ley moral, el Instituto no puede transformar arbitrariamente las condiciones económicas de la industria. Éstas son obra de la evolución social; resultan el producto de multitud de combinaciones; son, en cierto modo, ajenas á nuestra voluntad. Cierto es que las reivindicaciones obreras vendrán á transformar el régimen económico y que exigirán el amparo y la potencia del Instituto para que prevalezca la pretensión de unos pocos en contra de la práctica generalmente observada. Cada conquista de los obreros constituye verdaderamente una innovación introducida en la conducta general. Pero el Instituto de Reformas Sociales no puede apadrinar esas tentativas, sino cuando han madurado suficientemente y cuando cuentan en su apoyo con la conveniencia general, con la moral ó con el derecho, lo cual no ocurre en el presente caso, dadas las razones que los obreros han aducido.

Confieso que, en mi afán de favorecer á los obreros, venía muy predispuesto en favor de la jornada de nueve horas y media, término equidistante de ambas pretensiones; pero cuando he meditado el alcance de nuestro laudo, el uso prudente que debemos hacer del prestigio del Instituto, y que la jornada general es de diez horas en el Extranjero, me he convencido de que el Instituto no puede incurrir en la arbitrariedad de establecer una jornada distinta de la corriente, que es de diez horas, mientras no se aleguen otras razones que hoy no conocemos. Procede, pues, en virtud de lo expuesto, que la Ponencia nombrada al efecto dictamine proponiendo al Pleno que, en virtud de las razones expuestas, la jornada de los obreros lampareros, latoneros y hojalateros en la Casa G. Sensat é Hijos, de Barcelona,

sea de diez horas, mientras no cambien las condiciones generales del trabajo en la mencionada industria de dicha ciudad.

Varias fueron las tentativas de dichos señores para lograr la unanimidad de parecer; y en vista de las diferencias esenciales que existen entre los de los Sres. Sabas Muniesa y Marín Lázaro, de una parte, y del Sr. Orosa, de otra, se acordó levantar esta acta con destino al Pleno.

Madrid, fecha *ut supra*.—*M. Muniesa; Victoriano Orosa; Rafael Marín.*

Sometido el dictamen de la Ponencia á la decisión del Instituto en pleno, se manifestaron en la Corporación dos distintos criterios: uno, el voto particular formulado por la representación obrera, en el que se pedía que la jornada fuera de nueve horas, y el segundo, una enmienda presentada por el Sr. Aznar, en la que, como medida de transacción, se propuso la duración en nueve horas y media.

Desechado el voto particular, fué aprobada la enmienda al dictamen de la Ponencia en la sesión de 6 de Julio de 1912, en virtud de la cual la jornada de trabajo en la Casa G. Sensat é Hijos, de Barcelona, habrá de ser de nueve horas y media.

B). Arbitraje sometido al Instituto por los patronos de las minas de La Carolina y la Sociedad obrera de lavadores y palanqueros titulada La Palanca.

La Ponencia designada por el Instituto de Reformas Sociales en pleno para proponerle el laudo que debiera dictar en el arbitraje confiado al mismo por los patronos de minas de La Carolina Sres. Bodson, Enrique Lacasa y Fernando Benito y Jiménez, y la Sociedad obrera de lavadores y palanqueros titulada La Palanca, ha estudiado con todo detenimiento las alegaciones de los unos y de los otros; y visto, para mejor proveer, lo que á solicitud suya han manifestado la Administración de Hacienda de la provincia de Jaén, el Alcalde-Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de La Carolina, el Inspector provincial del trabajo de Córdoba, comisionado al efecto por la Inspección Central, y los datos y noticias que se juzgó conveniente extractar de la Estadística minera de España perteneciente al año de 1909, así como los que respecto á producción y precios del plomo constan en la *Revista minera* y publica una de las Casas inglesas importadoras de aquel mineral español,

Resulta de todo:

Primero. Que los citados patronos convienen con los obreros en que el salario mínimo para los lavadores, palanqueros de tierras y palanqueros de molinos, sea, respectivamente, de 3,50, 2,75 y 2,50 pesetas; que no se trabaje el día 1.º de Mayo, en reconocimiento de la fiesta obrera; que se cumpla estrictamente el Real decreto de 25 de Enero de 1908, al efecto de que los niños menores de diez y seis años no carguen un peso excedente de 10 kilogramos;

Segundo. Que muestran los patronos su disconformidad con los obreros respecto á la fijación de la jornada de ocho horas y al reconocimiento y contrato colectivo obligatorio con la Sociedad obrera La Palanca, fundándose en que la disminución de una hora de trabajo diaria de los lavadores, palanqueros, paseantes y, en general, todos los operarios de las lavas, sería ruinosa para la industria, á causa de las condiciones de metalización de los criaderos, y porque traería consigo lógicamente la necesidad de otorgarla á los demás obreros del exterior, y más aun á los del interior, que trabajan en condiciones de rudeza, higiene y salubridad *infinitamente peores* que aquéllos, aparte de que en ningún distrito de España, ni fuera de España, trabajan los obreros del exterior de las minas las ocho horas solicitadas, y arguyendo que es absurdo y contrario á todos los principios que rigen la vida industrial y particular moderna cohibir la libertad de los patronos para elegir y contratar los operarios que han de prestar su trabajo en los establecimientos de su propiedad, que no otra cosa significa la imposición de solicitarlos de la repetida Sociedad y de dar cuenta á la misma de los obreros despedidos, razones por que se despiden, etc., etc.;

Tercero. Que la representación de la Sociedad obrera La Palanca sostiene á su vez su pretensión en cuanto á la rebaja de la hora de trabajo, alegando lo penoso, duro, cruel y enfermizo del trabajo del lavador, palanquero y similar, que ejerce su oficio con las extremidades inferiores dentro del agua en los días más crudos del año y en lugares desabrigados y excesivamente húmedos, y las consecuencias desastrosas que para la salud del palanquero de diez y ocho á veintitrés años de edad produce la manera de ejercer su oficio, al punto de que sufren sus piernas deformaciones orgánicas, y ellos están expuestos á hernias, afecciones del aparato respiratorio, reuma, descensos viscerales, saturnismo y anquilostoma; añadiendo que la gran distancia que existe entre las poblaciones y las minas, situadas á más de 7 kilómetros de aquéllas, obliga á los obreros á abandonar el lecho, en las mañanas de invierno, de heladas y de lluvias, dos horas antes de comenzar su trabajo, y agregando que la concesión de la rebaja

de la jornada pedida no infligiría perjuicio económico á los patronos, dada el alza de la cotización de los plomos en el mercado de Londres y la tendencia á mayor subida todavía.

Respecto al reconocimiento del derecho de asociación, indican la conveniencia de la celebración de contratos colectivos, en virtud de lo cuales contraiga el patrono el compromiso de no admitir más que obreros afiliados á La Palanca, para que la Sociedad, en todo caso, pueda responder de su buena conducta;

Cuarto. Que de la certificación remitida por la Administración de Contribuciones de la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén resulta que las Empresas mineras más importantes del distrito de La Carolina, en atención á lo que satisfacen al Estado por el mineral explotado, son las llamadas Castilla la Vieja y Jaén, El Guindo, Isidoro Bodson y Stolberg y Westfalia;

Quinto. Que el Alcalde-Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de La Carolina manifiesta que las Empresas afectadas por la huelga que ha dado lugar al presente arbitraje son las tituladas Sociedad minera El Guindo, Castilla la Vieja y Jaén, Stolberg y Westfalia y Chávarri y Compañía, y que el número de obreros lavadores y palanqueros que han tomado parte en aquélla es el de 500, agregando que en las minas en que no se suspendieron los trabajos durante la huelga, la jornada era, y sigue siendo, de nueve horas y media;

Sexto. Que el Inspector, en su luminoso informe, hace constar que los obreros lavadores, palanquistas y similares trabajan diariamente nueve horas en todas las minas de La Carolina, excepto en la denominada «El Centenillo», en la cual la jornada es de nueve horas y media, y lo mismo acontece en las minas de Linares, en donde también dura la tarea diaria nueve horas, con la única excepción de la titulada «Arrayanes».

En cuanto á la manera de realizar la operación del lavado de minerales, consigna que el trabajo del palanquero consiste en imprimir, con intermedio de la palanca, pequeñas sacudidas al artefacto, valiéndose de su propio peso, para lo cual necesita dar pequeños saltos de 15 á 20 centímetros de altura. Esta operación, al decir de los obreros y de los médicos, no les expone á las hernias en mayor proporción que á los ocupados en el interior de las minas. En cambio, asegura que los lavadores de tierras y de molino trabajan con los pies metidos dentro del rollo, y, por lo tanto, en la corriente de agua y lodo, y que los muchachos auxiliares, para mover los rumbos, tienen que estar todo el día á caballo en el travesaño que sostiene el

engranaje; si bien añade que, en general, la labor de los lavadores no es ni más ni menos ruda que muchos trabajos industriales, y, desde luego, mucho menos que la de los obreros del interior de las minas, y que los mismos obreros y encargados confesaron que nunca habían encontrado helada el agua de los lavaderos.

Respecto á la distancia de los lugares de habitación de los mineros á los centros de trabajo, declara que el 80 por 100 de ellos viven en La Carolina, que es el poblado más próximo á casi todas las minas; sin embargo de lo cual se advierte en el cuadro núm. 1, anejo á la Memoria, que dicho pueblo dista siete kilómetros de la mina «La Manzana», nueve de «La Culebrina» y once de «La Araceli».

Por último, con referencia á la situación económica de las Empresas de La Carolina, manifiesta el citado funcionario que esta zona minera tiene asegurado un amplio porvenir de producción, si los precios del plomo se reponen definitivamente de la baja que han tenido en estos últimos años, manteniéndose á la altura en que están en la actualidad;

Séptimo. Que de los datos y noticias extraídos de la Estadística minera de España correspondiente al año 1909 aparece que el sistema de lavaderos ó talleres de preparación mecánica, en casi la totalidad de las minas, es el que se describe en la Memoria del Inspector; que, comparadas las cifras de la producción minera de los términos de Linares y La Carolina, resulta que la segunda es dos veces mayor que la primera, y también se acusa la misma proporción en los valores del mineral explotado;

Octavo. Que por las cotizaciones publicadas en la *Revista minera*, y por alguna de las más importantes Casas importadoras de mineral de plomo español en Inglaterra, se viene en conocimiento de que en el trienio 1909, 1910 y 1911, los precios de todas las clases de mineral han bajado, aunque en escasa proporción;

Y considerando:

Primero. Que es doctrina constante del Instituto de Reformas Sociales que procede el reconocimiento, por parte de patronos y obreros, de las Sociedades que unos y otros constituyan en armonía con las disposiciones legales vigentes, pero que tal reconocimiento de los contratos colectivos que celebren, por más recomendables que ellos sean, en prevención de los frecuentes conflictos que ocurren entre capitalistas y trabajadores, han de revestir los caracteres de libres y voluntarios;

Segundo. Que teniendo en cuenta la situación económica de las Empresas mineras comprometidas en la huelga actual, y, en general,

la de todas las del distrito de La Carolina, que si se anuncia próspera en un porvenir no lejano, no es, por ahora, muy lisonjera, en razón de la baja de las cotizaciones del plomo; la conveniencia de no gravar el coste de producción, para que puedan sostener la competencia con otras similares, que estarían en condiciones de superioridad trabajando como trabajan sus obreros una jornada mayor que la pretendida por los huelguistas, y la imposibilidad en que, sin detrimento de sus legítimos intereses, se encontrarían los patronos, de negar la rebaja proporcional de la suya á los demás obreros, que seguramente la reclamarían, de concederse á aquéllos, y con más justicia los que realizan sus faenas en el interior de las minas;

Tercero. Que aun cuando haya de reconocerse que la inmersión en el agua de las extremidades inferiores de los lavadores de minerales no pueda conceptuarse saludable, las condiciones de éstos y, en general, del personal obrero empleado en la lava, no son menos rudas y menos penosas que las en que realizan sus tareas en el interior de las minas;

Cuarto. Que no cabe duda de que los obreros que moran á más de cinco kilómetros de distancia de los establecimientos donde prestan sus servicios realizan un esfuerzo no pagado por el patrono, toda vez que no se integra en el jornal ni el tiempo empleado en el recorrido, ni la fatiga que la marcha produce en la jornada que rige en la actualidad, y esto exige una compensación equitativa, que puede y debe consistir en que las Empresas cuyas minas se encuentren á mayor distancia de la mencionada construyan albergues adecuados y asequibles, por sus condiciones económicas, á sus obreros, allí en donde lo permita la salubridad del lugar, tanto más cuanto que los mismos patronos que han sometido al Instituto la solución del conflicto presente manifiestan en su escrito que «por este concepto se podría exigir que se construyeran cuarteles ó viviendas en sitios convenientes, no otra cosa»,

Deciden:

Primero. Que las Empresas mineras que han confiado al arbitraje de este Instituto de la huelga que vienen sosteniendo los obreros palanqueros, lavadores y paseantes de La Carolina, provincia de Jaén, deben reconocer la existencia legal de la Sociedad obrera La Palanca, en el bien entendido que este reconocimiento no les obliga á celebrar con ella pactos y contratos, que dependen de la libre voluntad de las partes;

Segundo. Que no procede la disminución de la jornada solicitada por los obreros; pero que dichas Empresas quedan obligadas á cons-

truir, en el término de dos años, albergues con destino á los obreros lavadores, palanqueros y similares, en las convenientes condiciones de higiene y economía, á la intermediación de las minas situadas á más de cinco kilómetros de distancia de los poblados en donde aquéllos residan ordinariamente.

Madrid 30 de Marzo de 1912.

Este dictamen fué aprobado por unanimidad en la sesión del Pleno celebrada el 30 de Abril de 1912.

Comunicado á las partes el acuerdo del Instituto, la representación de los obreros huelguistas dirigió á esta Corporación, en 26 de Mayo siguiente, el escrito que se inserta á continuación:

«Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales: Los que suscriben, como individuos de la Comisión de huelga de la de lavadores, palanqueros y similares, habida en esta ciudad en el mes de Noviembre del año último, ante V. E. comparecen, exponiendo:

Primero. Que al aceptar, en 22 de dicho mes, la proposición hecha por el Sr. Gobernador civil de esta provincia de que, ante la imposibilidad de hallar una inteligencia solucionadora del conflicto, procedía la sumisión de patronos y obreros al laudo arbitral del Instituto de Reformas Sociales, esta Comisión lo hizo, teniendo desde luego muy en cuenta el que, por aquella época, la clase trabajadora tenía en aquel organismo directa y legítima representación, la que forzosamente había de intervenir en el estudio, deliberación y resolución de este asunto;

Segundo. Que en consideración á lo ya expuesto, fué presentada nuestra información en tiempo oportuno en dicho superior Centro, el que más tarde nos comunicó la designación de la Penencia al efecto, compuesta de un Vocal obrero, un patrono y otro del Gobierno, para que emitiera su dictamen, siguiéndose hasta aquí la tramitación procedente; pero después, la representación obrera, y con ella el Vocal ponente, vese obligada á retirarse del ya mencionado Instituto, en protesta enérgica contra la conducta de persecución y represión que el actual Gobierno viene ejerciendo contra la clase trabajadora organizada, con lo que, de hecho y de derecho, queda al descubierto abiertamente la defensa de los intereses de los trabajadores, en este como en todos los asuntos que á ellos afectaran en el Instituto;

Tercero. Que por los motivos anteriormente expuestos, el laudo arbitral correspondiente á nuestra huelga tiene caracteres de capciosidad, porque carece en absoluto de la intervención de una de las partes en él interesadas, adoleciendo en nuestro concepto, por tanto, de grandes vicios de nulidad, pues no interviniendo, al emitirlo, la

representación de ambas partes, no puede, á nuestro juicio, ajustarse á los principios de la equidad.

Y, en su consecuencia, estimamos, y con todos los respetos y consideraciones que nos merece el Instituto de Reformas Sociales lo exponemos, que estamos en el caso de no acatar el laudo arbitral que se nos ha remitido, bien entendido siempre el que nuestra actitud exclusivamente está basada en los anteriores razonamientos, sin que ni remotamente pueda considerarse como hija de nuestra disconformidad con lo que del texto ó contenido de dicho laudo se desprende, pues éste hubiéramoslo acatado en todas sus partes, cualquiera que hubiese sido su resolución, si no le hubiéramos encontrado los defectos de origen que le señalamos.

Por todo lo expuesto nos consideramos relevados de todo compromiso, lo mismo con las Empresas mineras que con las Autoridades local y provincial y el Gobierno. El asunto, por nuestra parte, queda pendiente de resolución, como anteriormente se encontraba, y manifestamos al Instituto el deseo ferviente que tenemos de que cuanto antes se solucione de nuevo, pero con la intervención de nuestros representantes, pues únicamente así podrá el Instituto tener autoridad legal para merecer el total acatamiento de todas sus determinaciones, y téngase muy en cuenta que han transcurrido siete meses, tiempo muy suficiente para que estos huelguistas hayan merecido una satisfacción recta é imparcial en sus demandas, evitándose con ello ulteriores acontecimientos, los que somos nosotros los más interesados en evitar.»

Resolución del Instituto.

Reunido el Instituto en pleno en sesión de 27 de Junio de 1912, y lamentando la Corporación que se haya formulado esta protesta, se acuerda que, toda vez que el Instituto funciona legalmente siempre que haya número suficiente de Vocales, no existe en la decisión ningún vicio de nulidad, con más motivo habiendo sido pública la retirada de los Vocales obreros, y pudiendo entonces haberse hecho las oportunas manifestaciones.

III

TABULACION DE LAS HUELGAS

1

Cuadro general de las huelgas.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado. (1)	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento ó pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
1 Barcelona	Barcelona ..	Barrenderos.....	8 Enero ...	11 Enero ...	1400	100	1400	100	»	»	Reglamentación del trabajo	G. p.	Se solucionó por gestiones directas entre la Sociedad obrera y la patronal.
2 Barcelona	Barcelona ..	Tejedores.....	9 Enero ...	13 Enero...	144	12	144	12	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
3 Barcelona	Barcelona ..	Vidrieros.....	13 Enero...	26 Enero...	27	»	27	»	»	»	Despido de obreros no asociados.....	P.	»
4 Barcelona	Barcelona ..	Aserradores.....	17 Enero...	23 Enero...	400	»	400	»	»	»	Solidaridad.....	P.	Intervino el Gobernador civil.
5 Barcelona	Barcelona ..	Cárgadores de ferrocarriles.....	18 Enero...	23 Enero...	750	»	750	»	»	»	Solidaridad.....	P.	Intervino el Gobernador civil.
6 Barcelona	Barcelona ..	Obreros de varias fábricas de harinas.....	18 Enero...	28 Enero...	643	»	580	»	»	»	Solidaridad.....	P.	Intervino el Gobernador civil.
7 Barcelona	Barcelona ..	Mozos de cuerda.....	19 Enero...	25 Enero...	135	»	135	»	»	»	Solidaridad.....	P.	»
8 Barcelona	Barcelona ..	Tintoreros.....	7 Febrero..	10 Febrero..	38	»	38	»	»	»	Reglamentación de las condiciones del trabajo	P.	Se solucionó por gestiones directas entre patronos y obreros.
9 Barcelona	Barcelona ..	Metalúrgicos.....	18 Febrero..	20 Febrero..	18	»	18	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
10 Barcelona	Barcelona ..	Caldereros.....	24 Febrero..	27 Febrero..	85	»	8	»	»	»	Aumento de salario y admisión de despedidos.....	P.	»
11 Barcelona	Tarrasa.....	Albañiles.....	20 Marzo ...	4 Julio.....	350	»	350	»	»	»	Aumento de salario	P.	Intervino el Alcalde.
12 Barcelona	Barcelona ..	Caldereros.....	29 Marzo ...	29 Novbre ..	122	»	122	»	»	»	Aumento de salario y reducción de jornada	G. p.	Intervino el Alcalde.
13 Barcelona	Barcelona ..	Fundidores.....	3 Abril	8 Mayo	32	»	25	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	»
14 Barcelona	Barcelona ..	Hojalateros	25 Abril	26 Abril	35	18	35	18	»	»	Despido de obreros no asociados.....	P.	»

(1) G. t. significa ganada totalmente, es decir, que los huelguistas consiguieron cuanto reclamaban; G. p. que nada consiguieron.

ganada parcialmente, ó que alcanzaron parte tan sólo de lo que constituía su reclamación; P. pérdida, ó

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE								Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento ó pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreros obligados al paro.						
					V.	M.	V.	M.	V.	M.					
15 Barcelona	Barcelona ..	Curtidores	2 Mayo	22 Mayo	40	»	31	»	»	»	Admisión exclusiva de obreros aso- ciados	P.	»		
16 Barcelona	Barcelona ..	Modistas	6 Mayo	Indeterminada ...	»	27	»	9	»	»	Diversas	P.	»		
17 Barcelona	Barcelona ..	Impresores	9 Mayo	9 Mayo	76	»	17	»	»	»	Solidaridad	P.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre patronos y obreros.		
18 Barcelona	Barcelona ..	Tipógrafos	11 Mayo	15 Mayo	492	»	62	»	»	»	Admisión de despedidos	P.		»	
19 Barcelona	Barcelona ..	Fabricantes de mosaicos	20 Mayo	16 Junio	8	»	8	»	»	»	Aumento de salario	P.		Intervino el Presidente de la Jun- ta local.	
20 Barcelona	Barcelona ..	Ladrilleros	7 Junio	30 Julio	25	»	25	»	»	»	Aumento de salario	P.	Intervino el Presidente de la Jun- ta local.		
21 Barcelona	Tarrasa	Tejedores	13 Jun. 1910.	6 Octubre ..	40	»	34	»	»	»	Aumento de salario	P.		Intervino el Alcalde.	
22 Barcelona	Barcelona ..	Cocheros	18 Junio	26 Junio	29	»	25	»	»	»	Reglamentación del trabajo	G.	»		
23 Barcelona	Villafranca del Panadés	Herradores mecánicos .	21 Junio	18 Septbre ..	22	»	20	»	»	»	Reducción de la jornada	G. p.	Intervino el Alcalde.		
24 Barcelona	Barcelona ..	Fabricantes de sacos ...	22 Junio	6 Julio.	22	3	22	3	»	»	Aumento de salario	G.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre el patrono y los obreros.		
25 Barcelona	Barcelona ..	Zapateros	1 Julio.	8 Julio.	59	25	47	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre el patrono y los obreros.		
26 Barcelona	Barcelona ..	Impresores	5 Julio.	11 Julio.	35	»	25	»	»	»	Admisión de obreros despedidos	P.	»		
27 Barcelona	Barcelona ..	Sombrereros	14 Julio.	14 Julio.	14	68	6	»	»	»	Solidaridad	P.	»		
28 Barcelona	Barcelona ..	Ladrilleros	1 Agosto ...	9 Novbre ..	400	»	400	»	»	»	Aumento de salario	P.	Intervino el Alcalde.		
29 Barcelona	Villafranca del Panadés	Carreteros	3 Agosto ...	13 Agosto ...	60	»	52	»	»	»	Solidaridad	P.	Intervino el Alcalde.		

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE				Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES		
Provincia.	Ayuntamiento ó pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.					obreror obligados al paro.	
					V.	M.	V.	M.				V.	M.
30 Barcelona	Barcelona ..	Metalúrgicos.....	21 Agosto...	26 Agosto...	15	4	7	»	»	»	Diversas.....	P.	Intervino el Gobernador civil.
31 Barcelona	Barcelona ..	Lampisteros.....	29 Agosto...	9 Septbre..	9	»	9	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre patronos y obreros.
32 Barcelona	San Martín de Proven- sals.....	Tintoreros y aprestado- res.....	2 Septbre..	7 Octubre..	75	»	75	»	»	»	Despido de obreros no asociados.....	P.	»
33 Barcelona	Barcelona ..	Botoneros.....	14 Septbre..	5 Octubre..	18	10	11	»	»	»	Aumento de salario	P.	»
34 Barcelona	Barcelona ..	Ebanistas	8 Novbre ..	20 Novbre ..	337	»	317	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre patronos y obreros.
35 Barcelona	Barcelona ..	Ebanistas	8 Novbre ..	29 Dicbre...	808	»	808	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	P.	»
36 Burgos ..	Burgos.....	Albañiles	4 Abril	19 Junio....	14	»	14	»	»	»	Admisión exclusiva de obreros asocia- dos.....	P.	Intervino el Consejo de Concilia- ción.
37 Cádiz	Cádiz.....	Toneleros	17 Enero....	3 Febrero..	23	»	23	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Intervino el Alcalde.
38 Cádiz	Medina Sido- nia.....	Jornaleros del campo..	25 Junio	10 Julio.	1000	»	500	»	»	»	Aumento de salario	P.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre patronos y obreros.
39 Cádiz	San Fernan- do.....	Zapateros.....	28 Junio....	3 Agosto...	60	»	50	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre patronos y obreros.
40 Cádiz	Cádiz.....	Cocheros	2 Novbre ..	21 Novbre ..	48	»	48	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Intervino el Alcalde.
41 Cádiz	Cádiz.....	Peluqueros.....	3 Novbre ..	4 Novbre ..	108	»	108	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre patronos y obreros.
42 Castellón	Ribesalbes..	Mineros.....	7 Marzo ...	10 Marzo ...	30	»	30	»	»	»	Aumento de salario	G.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre patronos y obreros.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado o.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento ó pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
43 Ciudad Real...	Puertollano.	Mineros	12 Enero...	19 Enero...	1020	60	1020	60	»	»	Aumento de salario.....	G.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre el Director y la Sociedad obrera.
44 Ciudad Real...	Puertollano.	Mineros	28 Junio ...	10 Agosto...	1600	100	1400	100	»	»	Reglamentación del trabajo.....	P.	Intervino la Autoridad.
45 Córdoba ..	Córdoba	Ajustadores y torneros.	8 Novbre ..	11 Novbre ..	224	86	24	»	»	»	Aumento de salario	P.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre patronos y obreros.
46 Gerona ..	Gerona	Fabricantes de botones.	10 Enero...	18 Enero...	977	123	14	»	»	»	Reglamentación del despido	P.	»
47 Gerona ..	Palafrugell.	Taponeros	15 Marzo ...	16 Marzo ...	600	400	70	»	»	»	Reducción de la jornada.....	P.	»
48 Gerona ..	Palamós	Taponeros	28 Septbre..	9 Octubre..	1500	1200	300	»	1200	1200	Aumento de salario	G. p.	Intervino el Alcalde.
49 Granada.	Alquife.....	Mineros	19 Junio	4 Julio.....	1085	»	897	»	188	»	Aumento de salario	P.	Intervino el Alcalde.
50 Guipúzcoa	Urdieta	Hiladores	25 Enero...	26 Enero...	120	180	120	180	»	»	Regulación del trabajo.....	P.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre patronos y obreros.
51 Guipúzcoa	San Sebas- tián	Escultores decoradores.	15 Junio	20 Junio	30	»	25	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre patronos y obreros.
52 Guipúzcoa	Pasajes.....	Cargadores del muelle.	26 Septbre ..	27 Septbre ..	125	»	90	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Intervino el Gobernador.
53 Guipúzcoa	San Sebas- tián	Camareros de café.....	19 Novbre ..	30 Novbre ..	14	3	3	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre el patrono y los obreros.
54 Lérida...	Solsona	Albañiles.....	21 Mayo....	28 Mayo....	42	»	42	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre el patrono y los obreros.
55 Lérida...	Tárrega	Carreteros	29 Mayo....	3 Junio	120	»	120	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G.	Se solucionó por un contrato de trabajo.
56 Madrid..	Madrid	Ebanistas	31 Enero...	5 Febrero..	69	11	69	11	»	»	Despido de obreros no asociados.....	P.	Intervino el Gobernador.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE						Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento ó pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguistas.		obreros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
57 Madrid..	Madrid.....	Zapateros.....	19 Febrero..	8 Marzo ...	130	30	100	30	»	»	Aumento de salario	G. p.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre el patrono y los obreros.
58 Madrid..	Madrid.....	Zapateros.....	18 Abril	19 Abril	30	»	30	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre el patrono y los obreros.
59 Madrid..	Madrid.....	Tejeros.....	24 Abril	3 Junio	260	»	260	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre el patrono y los obreros.
60 Madrid..	Madrid.....	Confiteros.....	10 Mayo	13 Mayo	12	»	12	»	»	»	Reducción de la jornada	G.	Intervino el Gobernador.
61 Madrid..	Madrid.....	Ensamadores.....	23 Mayo	23 Mayo	8	»	8	»	»	»	Aumento de salario	G.	Se solucionó por gestión directa entre patronos y obreros.
62 Madrid..	Madrid.....	Pasteleros.....	27 Mayo	1 Julio.	6	»	6	»	»	»	Reducción de la jornada	G.	Se solucionó por gestión directa entre patronos y obreros.
63 Madrid..	Fuenlabrada	Braceros del campo...	30 Junio	1 Julio.....	300	»	300	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Intervino el Alcalde.
64 Murcia..	Lorca	Panaderos.....	21 Enero....	23 Enero....	53	»	42	»	11	»	Aumento de salario	P.	Intervino el Alcalde.
65 Murcia..	Murcia	Tipógrafos.....	10 Marzo ...	15 Marzo ...	17	»	17	»	»	»	Reducción del salario.....	G. p.	Se solucionó por gestión directa entre la Empresa y los obreros.
66 Murcia..	Murcia	Hilanderas.....	21 Septbre..	2 Octubre..	10	450	»	450	10	10	Aumento de salario	G. p.	Se solucionó por gestión directa entre el patrono y obreros.
67 Murcia..	Magarros...	Mineros	1 Dicbre...	5 Dicbre...	1436	»	1200	»	»	»	Supresión de suspensión.....	G. p.	Intervino el Alcalde.
68 Orense..	Orense	Braceros.....	18 Agosto...	25 Agosto...	170	»	130	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	Intervino el Consejo de Concilia- ción.
69 Oviedo..	Santiances..	Mineros	1 Junio	10 Junio	178	»	109	»	»	»	Separación del personal directivo	G.	Se solucionó por gestión directa entre patronos y obreros.
70 Oviedo..	Pola de Sie- ro.....	Mineros	3 Octubre..	11 Octubre..	195	11	159	9	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Intervino el Alcalde.
71 Salamanca	Béjar.....	Engrasadores de lana..	31 Octubre..	4 Novbre ..	900	»	900	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Se solucionó por gestión directa entre patronos y obreros.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento ó pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreror ocupados en ella.		huelguis- tas.		obreror obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
72 Salamanca	Béjar.....	Percheros de fábricas de paños.....	27 Novbre..	8 Dicbre...	900	»	900	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Se solucionó por gestión directa entre patronos y obreros.
73 Santander	Camargo...	Mineros.....	4 Febrero..	11 Febrero..	460	»	450	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	Intervino la Junta directiva de la Sociedad obrera y el Gerente.
74 Santander	Santander..	Descargadores.....	1 Agosto...	11 Agosto...	1200	200	1200	200	»	»	Organización del trabajo.....	G.	Intervino el Gobernador.
75 Sevilla..	Sevilla.....	Fundidores en hierro..	4 Enero....	16 Enero....	10	»	6	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Intervino el Alcalde.
76 Sevilla..	Castillo de las Guardas	Mineros.....	5 Enero....	10 Enero....	700	»	700	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Intervino el Alcalde.
77 Sevilla..	Sevilla.....	Toneleros.....	14 Febrero..	28 Febrero..	41	»	41	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Intervino el Alcalde.
78 Sevilla..	Sevilla.....	Albañiles.....	24 Marzo...	26 Marzo...	16	»	16	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Se solucionó por gestión directa entre patronos y obreros.
79 Sevilla..	Sevilla.....	Albañiles.....	28 Marzo...	27 Mayo....	20	»	20	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G.	Se solucionó por gestión directa entre patronos y Sociedad obrera.
80 Sevilla..	Sevilla.....	Sombrereros.....	30 Marzo...	15 Junio....	23	»	23	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Se solucionó por gestión directa entre patronos y obreros.
81 Sevilla..	Sevilla.....	Toneleros.....	28 Abril....	17 Mayo....	106	»	106	»	»	»	Aumento de salario.....	G.	Se solucionó por gestión directa entre patronos y obreros.
82 Sevilla..	Sevilla.....	Cargadores.....	3 Mayo....	Indeterminada...	48	»	44	»	»	»	Aumento de salario.....	P.	Intervino el Alcalde.
83 Sevilla..	Sevilla.....	Descargadores.....	20 Mayo....	Se ignora...	60	»	60	»	»	»	Despido del personal directivo.....	P.	Intervino el Consejo de Concilia- ción.
84 Sevilla..	Sevilla.....	Albañiles.....	2 Junio....	15 Junio....	154	»	113	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	P.	»
85 Sevilla..	Sevilla.....	Ladrilleros.....	6 Junio....	9 Junio....	97	»	76	»	»	»	Aumento de salario.....	G. p.	Se solucionó por gestión directa entre el patrono y los obreros.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento ó pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obrerros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obrerros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.		V.			
86 Sevilla ..	Sevilla	Zapateros.....	22 Junio	1 Agosto...	73	»	50	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Se solucionó por gestión directa entre el patrono y los obreros.
87 Sevilla ..	Sevilla	Marmolistas.....	30 Septbre ..	6 Octubre..	140	»	140	»	»	»	Jornada de ocho horas.....	G.	
88 Soria....	Soria.....	Albañiles.....	17 Mayo....	25 Mayo....	Ind.°	Ind.°	100	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Intervino el Alcalde.
89 Tarragona	Reus.....	Ebanistas.....	9 Enero ...	10 Enero....	2	»	2	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre el patrono y los obreros.
90 Tarragona	Reus.....	Cerrajeros	17 Enero....	16 Mayo....	120	»	94	»	»	»	Cumplimiento de contrato de trabajo.	G.	
91 Tarragona	Espluga de Francoli...	Trabajadores agrícolas.	1 Marzo ...	4 Mayo . .	»	»	50	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre el patrono y los obreros.
92 Teruel...	Teruel.....	Panaderos	24 Enero....	26 Enero....	30	8	30	8	»	»	Supresión del trabajo á destajo.....	P.	
93 Valencia.	Valencia....	Torneros.....	3 Abril....	7 Abril....	44	»	35	»	»	»	Aumento de salario	G.	Intervino la Junta local de Refor- mas Sociales.
94 Valencia.	Valencia....	Torneros.....	11 Abril....	12 Abril....	54	»	54	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre el patrono y los obreros.
95 Valencia.	Valencia....	Torneros.....	25 Abril....	8 Mayo....	18	»	11	»	»	»	Reducción de la jornada.....	G.	
96 Valencia.	Valencia....	Curtidores	16 Mayo . .	16 Junio....	32	»	29	»	»	»	Reducción de la jornada	G. p.	Se solucionó entre la Asociación patronal y obrera.
97 Valencia.	Valencia....	Cerrajeros	23 Mayo....	6 Junio....	17	»	17	»	»	»	Aumento de salario	G.	
98 Valencia.	Valencia....	Peluqueros.....	7 Septbre ..	11 Septbre ..	500	»	400	»	»	»	Reducción de la jornada.....	P.	Intervino el Alcalde.
99 Valencia.	Valencia....	Cerrajeros	14 Septbre..	17 Octubre..	29	»	7	»	»	»	Despido del personal directivo.....	P.	

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO				DE		Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento ó pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obrerros ocupados en ella.		huelguis- tas.		obrerros obligados al paro.				
					V.	M.	V.	M.	V.	M.			
100 Valladolid	Medina del Campo	Ferrovianos	15 Mayo.....	17 Mayo	140	»	140	»	»	»	Supresión del destajo.....	G. p.	Intervino el Alcalde.
101 Vizcaya	Santurce....	Mineros	1 Enero....	4 Enero....	85	»	85	»	»	»	Aumento de jornada.....	G. p.	Intervinieron el Director gerente y los obreros.
102 Vizcaya	Arrazola....	Mineros.....	9 Enero....	16 Enero....	160	»	160	»	»	»	Admisión de obreros despedidos	P.	»
103 Vizcaya	Bilbao.....	Tipógrafos	21 Febrero..	26 Junio....	56	12	56	12	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Intervino el Gobernador.
104 Vizcaya	Bilbao.....	Carreteros	9 Marzo ...	11 Marzo ...	286	»	286	»	»	»	Defensa de los intereses profesionales.	G. p.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre la Sociedad patronal y obrera.
105 Vizcaya	Abanto y Ciérvana ..	Mineros	17 Marzo ...	20 Marzo ...	105	»	105	»	»	»	Indeterminada.....	G.	»
106 Vizcaya	Bilbao.....	Ajustadores	17 Marzo ...	19 Marzo ...	86	5	86	5	»	»	Despido de obreros.....	G.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre patronos y obreros.
107 Vizcaya	Bilbao.....	Descargadores de car- bón.....	15 Mayo	7 Junio....	317	»	317	»	»	»	Aumento de salario	G. p.	Intervino la Junta local de Refor- mas Sociales.
108 Vizcaya	Bilbao.....	Mineros	16 Mayo	9 Junio....	26	»	25	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	Intervino el Gobernador civil.
109 Vizcaya	Bilbao.....	Constructores de ca- rruajes.....	29 Mayo....	21 Junio....	8	»	8	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G.	Intervino el Alcalde.
110 Vizcaya	Bilbao.....	Tejeros	4 Junio	7 Junio	49	»	49	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	G. p.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre patronos y obreros.
111 Vizcaya	Bilbao.....	Fabricantes de bolsas de papel.....	20 Junio ..	21 Junio....	»	14	»	14	»	»	Indeterminada.....	G. p.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre patronos y obreros.
112 Vizcaya	Baracaldo ..	Empaquetadores de alambre.....	21 Julio....	31 Julio....	62	14	»	4	»	»	Aumento de salario	G.	Se solucionó por gestiones direc- tas entre el patrono y obreros.
113 Vizcaya	Abanto y Ciérvana ..	Mineros	12 Agosto...	30 Septbre..	85	»	85	»	»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Intervino el Capitán general.
114 Zaragoza	Épila.....	Albañiles	8 Abril	8 Abril	300	»	300	»	»	»	Respeto del derecho de asociación....	G.	Intervino el Alcalde.

LUGAR		Profesión de los huelguistas.	FECHA DEL		NUMERO DE								Causas de las huelgas.	Resultado.	OBSERVACIONES
Provincia.	Ayuntamiento ó pueblo.		comienzo de la huelga.	fin de la huelga.	obreros ocupados en ella.		huelguis- tas.		»	obreros obligados al paro.					
					V.	M.	V.	M.		V.	M.				
115 Zaragoza	Zaragoza ...	Tipógrafos	17 Abril	24 Abril	19	»	19	»		»	»	Aumento de salario	G.	Intervino el Secretario de la Junta de Reformas Sociales.	
116 Zaragoza	Zaragoza ...	Marmolistas	2 Mayo	21 Mayo	28	»	27	»		»	»	Alteración del horario de trabajo.....	G.	Intervino el Alcalde.	
117 Zaragoza	Utebo	Ajustadores	8 Mayo	30 Julio	139	»	139	»		»	»	Admisión de obreros despedidos.....	P.	Intervino el Alcalde.	
118 Zaragoza	Zaragoza ...	Albañiles	4 Agosto...	4 Agosto...	25	»	25	»		»	»	Despido de obreros no asociados	G.	Se solucionó por gestiones directas entre patronos y obreros.	

Cuadros y cartogramas de las huelgas, por provincias, obreros ocupados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

	HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
1 Barcelona.....	35	21,18	7.030	24,01	6.175	27,87
2 Burgos.....	1	0,84	14	0,04	14	0,06
3 Cádiz.....	5	4,23	1.239	4,23	729	3,29
4 Castellón.....	1	0,84	30	0,08	30	0,13
5 Ciudad Real.....	2	1,69	2.780	9,49	2.580	11,64
6 Córdoba.....	1	0,84	310	1,05	24	0,10
7 Gerona.....	3	2,54	4.800	16,39	384	1,73
8 Granada.....	1	0,84	1.085	3,70	897	4,04
9 Guipúzcoa.....	4	3,38	472	1,40	418	1,88
10 Lérida.....	2	1,69	162	0,55	162	0,73
11 Madrid.....	8	6,77	826	2,82	826	3,72
12 Murcia.....	4	3,38	1.966	6,71	1.709	7,71
13 Orense.....	1	0,84	170	0,58	130	0,58
14 Oviedo.....	2	1,69	384	1,31	277	1,25
15 Salamanca.....	2	1,69	1.800	6,14	1.800	8,12
16 Santander.....	2	1,69	1.860	6,35	1.850	8,35
17 Sevilla.....	13	11,01	1.468	5,01	1.365	6,16
18 Soria.....	1	0,84	Indet.*	Indet.*	100	0,45
19 Tarragona.....	3	2,54	(1) 122	0,41	146	0,65
20 Teruel.....	1	0,84	38	0,12	38	0,17
21 Valencia.....	7	5,93	694	2,37	553	2,49
22 Valladolid.....	1	0,84	140	0,47	140	0,63
23 Vizcaya.....	13	11,01	1.370	4,68	1.297	5,85
24 Zaragoza.....	5	4,23	511	1,74	510	2,30
TOTALES....	118		29.271		22.154	

(1) Se ignora el número de obreros ocupados de una huelga de agricultores.

En 1911 ha disminuído algo el número de huelgas de que ha tenido noticia completa la Sección, en relación con el del año anterior, puesto que han sido 118, mientras que en el de 1910 han llegado á 151.

Sigue la provincia de Barcelona ocupando el primer lugar, como en años anteriores: ocurrieron en ella 35 huelgas, ó sea el 21,18 por 100; pero ya no viene en pos de ella Madrid, como sucedía hasta ahora, sino que inmediatamente se inscriben Sevilla y Vizcaya, con 13 cada una (11,01 por 100), y después Madrid, con 8 (6,77 por 100); de modo que entre las cuatro provincias reunen 69, equivalentes al 49,97 por 100, la mitad de las huelgas declaradas en España.

A considerable distancia de estas provincias, por orden del número de huelgas, vienen: Valencia, con 7 (5,93 por 100); Cádiz y Zaragoza, con 5 (4,23 por 100); Guipúzcoa y Murcia, con 4 (3,28 por 100); Gerona y Tarragona, con 3 (2,54 por 100); Ciudad Real, Lérida, Oviedo, Salamanca y Santander, con 2 (1,69 por 100); Burgos, Córdoba, Castellón, Granada, Orense, Soria, Teruel y Valladolid, con 1 (0,84 por 100).

En las demás provincias, ó sea en 25, poco más de la mitad, no ha llegado á noticia de la Sección que hubiera ocurrido ninguna huelga, no obstante haber alguna, entre ellas de verdadera importancia agrícola, industrial, minera ó comercial.

En 1910 se señalaron en Barcelona 58 huelgas (39 por 100); en Madrid, 32 (21 por 100); en Vizcaya, 16 (10,05 por 100); en Zaragoza, 9 (5,9 por 100); en Valencia, 5 (3,30); en Baleares, Gerona, Oviedo y Tarragona, 3 (1,98 por 100); en Alicante, Huesca, Pontevedra y Sevilla, 2 (1,32 por 100), y en Alava, Badajoz, Córdoba, León, Navarra, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel y Valladolid, 1 (0,66 por 100); no habiéndose registrado huelgas en las provincias restantes.

En cuanto al número de huelguistas, también va á la cabeza la provincia de Barcelona, con 6.175, el 27,87 por 100, y después Ciudad Real, con 2.580, el 11,64 por 100; Santander, con 1.850, el 8,35 por 100, y Salamanca, con 1.800, el 8,12 por 100, sumando, entre las cuatro, 12.405 huelguistas, ó sea el 55,95 por 100.

Para juzgar de la importancia del movimiento huelguístico en el año de 1911, en comparación con el de 1910, por lo que respecta al elemento obrero, véanse los cuadros que siguen, ordenados en serie decreciente:

1911

PROVINCIAS	NÚMERO DE HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.
1 Barcelona.....	6 175	27,87
2 Ciudad Real.....	2.580	11,64
3 Santander.....	1.850	8,35
4 Salamanca.....	1.800	8,12
5 Murcia.....	1.709	7,71
6 Sevilla.....	1.365	6,16
7 Vizcaya.....	1.297	5,85
8 Granada.....	897	4,04
9 Madrid.....	826	3,72
10 Cádiz.....	729	3,29
11 Valencia.....	553	2,49
12 Zaragoza.....	510	2,30
13 Guipúzcoa.....	418	1,88
14 Gerona.....	384	1,73
15 Oviedo.....	277	1,25
16 Lérida.....	162	0,73
17 Tarragona.....	146	0,65
18 Valladolid.....	140	0,63
19 Orense.....	130	0,58
20 Soria.....	100	0,45
21 Teruel.....	38	0,17
22 Castellón.....	30	0,13
23 Córdoba.....	24	0,10
24 Burgos.....	14	0,06

1910

PROVINCIAS	NÚMERO DE HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.
1 Barcelona.....	29.223	81,40
2 Vizcaya.....	1.668	4,64
3 Madrid.....	1.378	3,83
4 Zaragoza.....	869	2,42
5 Valencia.....	624	1,45
6 Córdoba.....	473	1,31
7 Alicante.....	406	1,13
8 Huesca.....	326	0,90
9 Oviedo.....	270	0,75
10 Tarragona.....	136	0,35
11 Salamanca.....	100	0,27
12 Baleares.....	97	0,25
13 León.....	81	0,22
14 Gerona.....	67	0,18
15 Albacete.....	62	0,17
16 Pontevedra.....	30	0,08
17 Valladolid.....	27	0,07
18 Sevilla.....	23	0,06
19 Badajoz.....	17	0,04
20 Soria.....	10	0,02
21 Navarra.....	6	0,01
22 Segovia.....	4	»

Como se advierte en los cuadros anteriores,

En 1911, en 4 provincias, ha habido menos de 100 huelguistas.
 — en 8 — de 100 á 200.
 — en 3 — de 200 á 500.
 — en 5 — de 500 á 1.000.
 — en 7 — más de 1.000.
 En 1910, en 11 provincias, ha habido menos de 100 huelguistas.
 — en 2 — de 100 á 200.
 — en 4 — de 200 á 500.
 — en 2 — de 500 á 1.000.
 — en 3 — más de 100.

Por último, la proporción de los obreros huelguistas con los ocupados es:

1911		1910	
En Zaragoza	99,80 por 100.	Barcelona.....	99,99 por 100.
En Santander ...	99,46 —	Zaragoza.....	94,30 —
En Vizcaya.....	94,67 —	Badajoz.....	99 —
En Sevilla.....	92,97 —	León.....	87 —
En Castellón	92,80 —	Vizcaya.....	86,07 —
En Guipúzcoa.....	88,55 —	Huesca.....	83,40 —
En Barcelona.....	87,83 —	Córdoba.....	81,70 —
En Málaga	86,92 —	Alicante.....	80,30 —
En Granada.....	82,67 —	Valencia.....	79,50 —
En Valencia.....	79,79 —	Salamanca.....	71 —
En Ciudad Real...	77,41 —	Soria	70 —
En Orense.....	76,47 —	Madrid.....	65,60 —
En Oviedo.....	72,13 —	Alava.....	62 —
En Cádiz.....	58,86 —	Gerona.....	57 —
En Gerona	8 —	Baleares.....	56 —
		Tarragona.....	20,30 —
		Navarra.....	15 —

En el año de 1911 ha habido 22.154 huelguistas varones y 1.225 mujeres, ó sea una percentual de 5,52. La proporción entre obreras ocupadas en los establecimientos en que se han declarado huelgas conocidas por el Instituto y las comprometidas en estos conflictos es de 38,75 por 100.

En el año de 1910, las mujeres huelguistas constituyeron el 16,04 por 100 de los obreros, y la percentual entre las ocupadas y las huelguistas ha sido de 86.

En las 118 huelgas ha habido:

40 de	1 á	25 huelguistas.
19 de	26 á	50
16 de	51 á	100
15 de	101 á	200
7 de	201 á	300
9 de	301 á	500
7 de	501 á	1.000
5 de	1.001 á	1.500
TOTAL.....		118

Es un concepto muy importante en las huelgas el de su generalidad, ora en el sentido amplio, ó sea en el que se refiere á la totalidad

de los obreros de una nación, ó de una región, ó de una localidad, ya en el que implica la paralización total del trabajo en una industria más ó menos localizada.

En el período en que nos ocupamos, los casos de generalidad que se han observado lo han sido en el segundo sentido, y, por fortuna, limitado á una industria ú oficio de una localidad.

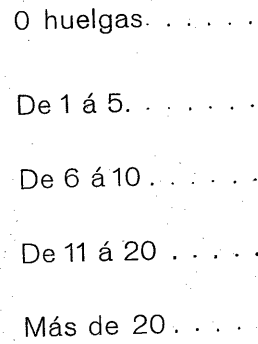
Ofrécense en este punto los siguientes casos muy marcados, ordenados en serie decreciente:

Número de orden del cuadro general.	POBLACIONES	PROFESIONES	Obreros ocupados	Huelguistas.
1	Barcelona	Barrenderos.....	1.400	1.400
74	Santander	Descargadores ...	1.400	1.400
43	Puertollano (Ciudad Real)	Mineros.....	1.080	1.080
71	Béjar (Salamanca).....	Engrasadores de lana.....	900	900
72	Idem (id.)	Percheros.....	900	800
35	Barcelona.....	Ebanistas.....	808	808
5	Idem.....	Cargadores del ferrocarril.....	750	750
76	Castillo de los Guardas (Sevilla).....	Mineros.....	700	700
4	Barcelona.....	Aserradores	400	400
28	Idem.....	Ladrilleros	400	400
11	Tarrasa (Barcelona).....	Albañiles.....	350	350
107	Bilbao.....	Descargadores... ..	317	317
51	Urmeta (Guipúzcoa).....	Hilanderas	300	300
63	Fuenlabrada (Madrid).....	Agricultores	300	300
114	Epila (Zaragoza).....	Albañiles.....	300	300
104	Bilbao.....	Carreteros.....	286	286
59	Madrid.....	Tejeros.....	260	260
100	Medina del Campo (Valladolid)	Ferrovianos	140	140
87	Sevilla.....	Marmolistas	140	140
117	Utebo (Zaragoza).....	Ajustadores.....	139	139
7	Barcelona	Mozos de cuerda.	135	135
55	Tárrega (Lérida).....	Carreteros.....	120	120
41	Cádiz.....	Peluqueros	108	108

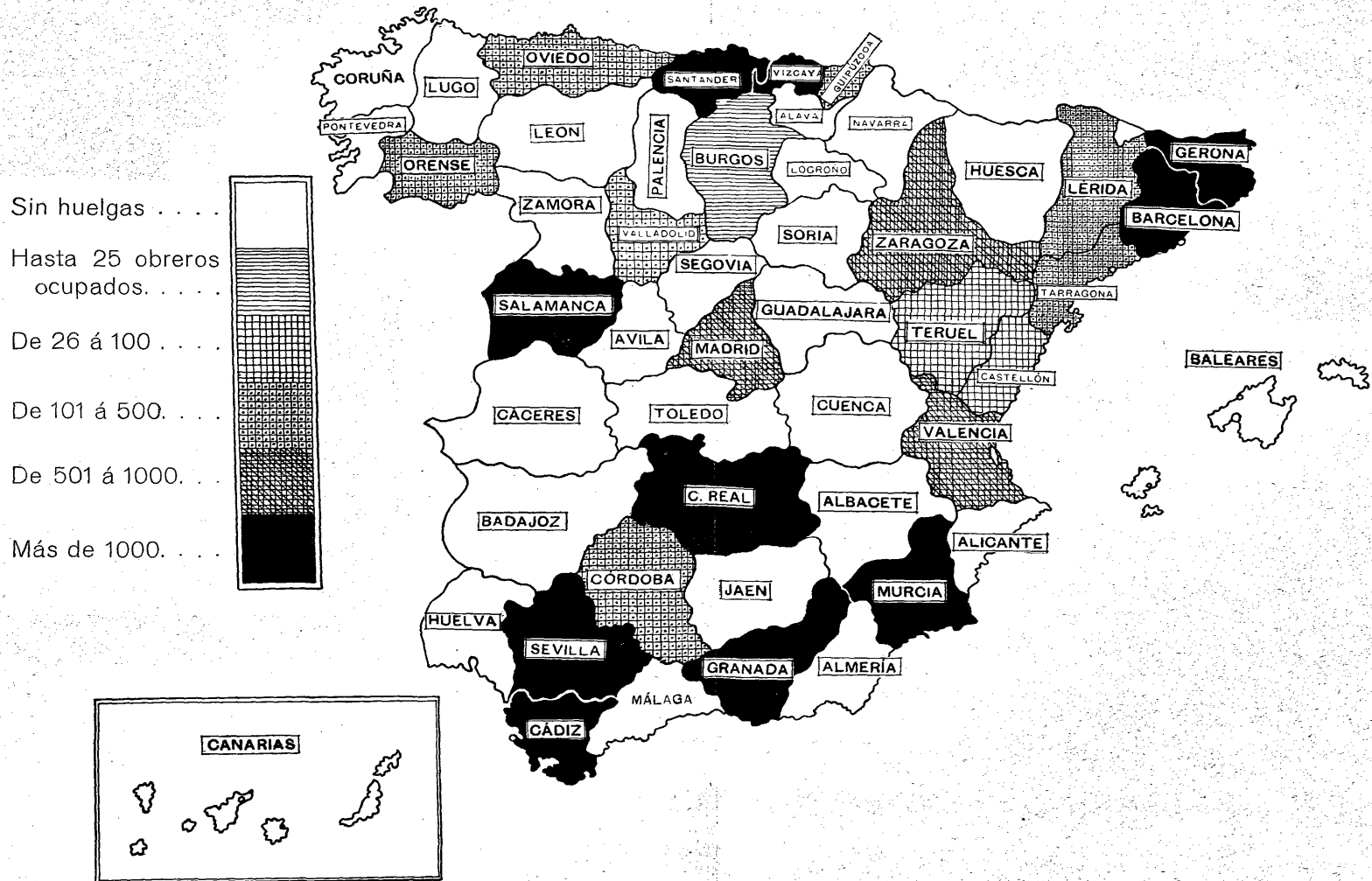
En el año de 1910, las huelgas de este género han sido las siguientes:

Número de orden del cuadro general.	POBLACIONES	PROFESIONES	Obreros ocupados	Huel- guistas.
54	Barcelona.....	Metalúrgicos.....	14.600	14.600
65	Idem.....	Carreteros.....	6.000	6.000
15	Idem.....	Idem.....	1.500	1.500
40	Idem.....	Ladrilleros.....	500	500
61	Idem.....	Cerámicos.....	450	450
127	Valencia.....	Broncistas.....	320	320
150	Zaragoza.....	Albañiles.....	237	237
42	Tarrasa (Barcelona).....	Barberos.....	68	63

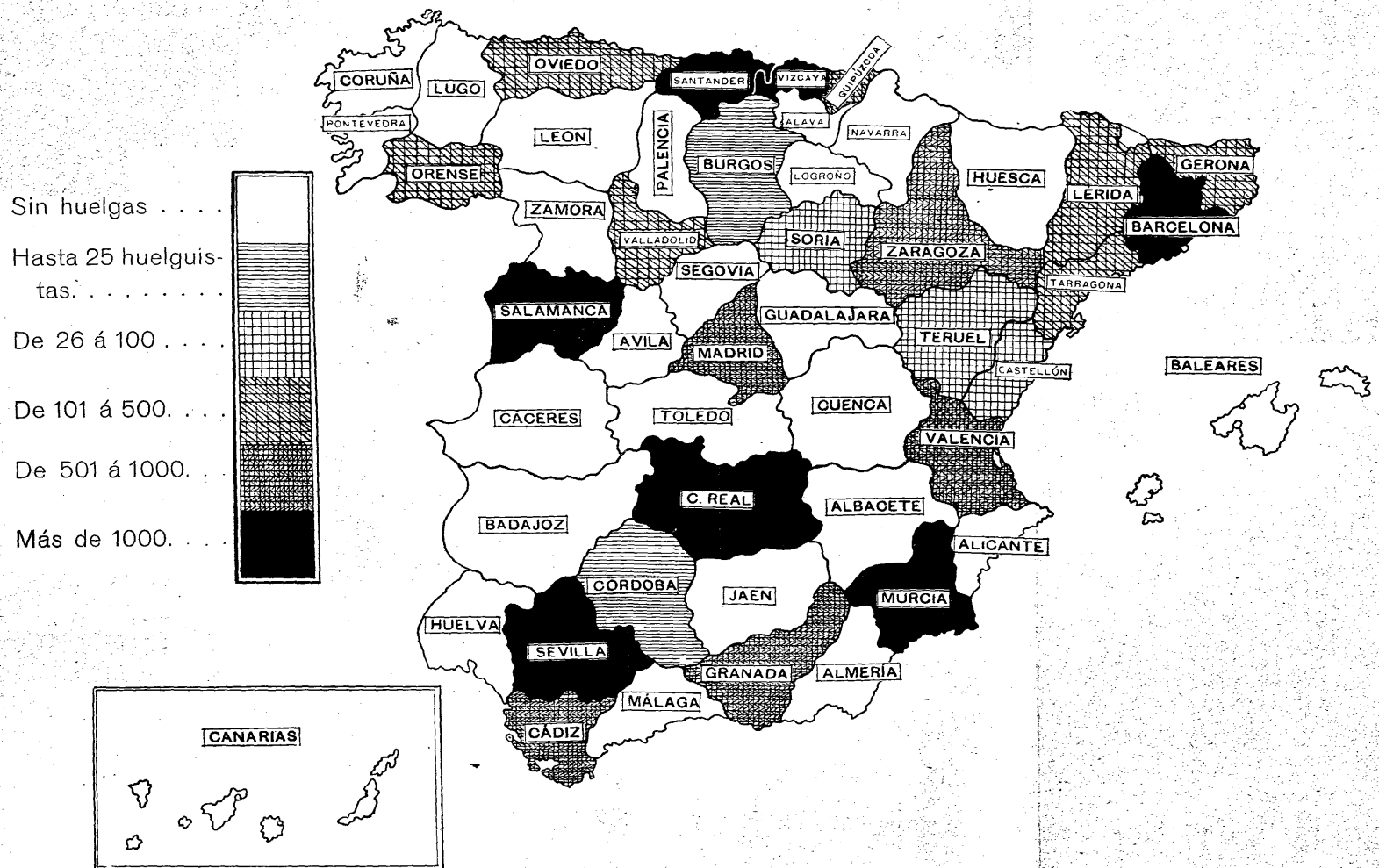
HUEL GAS



OBREROS OCUPADOS



HUELGUISTAS



3

**Cuadro y diagrama de las huelgas por razón
de las industrias en que han ocurrido.**

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

INDUSTRIAS	HUELGAS		OBREROS OCUPADOS				OBREROS HUELGUISTAS			
	Absoluto.	Por 100.	Varones.	Mujeres.	TOTAL		Varones.	Mujeres.	TOTAL	
					Absoluto.	Por 100.			Absoluto.	Por 100
1 Trabajos agrícolas.. .. .	3	2,54	1.300	»	1.300	4,44	850	»	850	3,83
2 Minas.....	14	11,86	7.165	171	7.336	25,06	6.425	169	6.594	29,76
3 Textiles.....	10	8,47	2.263	713	2.976	10,16	2.239	645	2.884	13,01
4 Cueros y pieles.....	2	1,69	72	»	72	0,24	60	»	60	0,27
5 Maderas.....	7	5,93	2.662	1.600	4.262	14,56	930	»	930	4,19
6 Metalurgia.....	18	15,45	1.129	117	1.246	4,25	697	27	724	3,26
7 Cerámica.....	7	5,93	866	»	866	2,95	845	»	845	3,81
8 De la alimentación....	7	5,93	766	11	777	2,65	681	8	689	3,11
9 Del vestido.....	12	10,16	3.348	325	3.673	12,54	2.233	139	2.372	10,70
10 Del mobiliaje.....	4	3,38	1.216	11	1.227	4,19	1.196	11	1.207	5,44
11 De la edificación.....	12	10,16	1.119	»	1.119	3,82	1.172	»	1.172	5,29
12 Construcciones de aparatos de transporte.....	1	0,84	8	»	8	0,02	8	»	8	0,03
13 Relativas a las letras, artes, etcétera.....	7	5,93	695	26	721	2,46	196	26	222	1
14 Transportes marítimos.....	5	4,24	1.750	200	1.950	6,66	1.711	200	1.911	8,62
15 Idem por calles y plazas....	6	5,08	678	»	678	2,31	666	»	666	3
16 Idem por ríos y canales.....	1	0,84	170	»	170	0,58	130	»	130	0,58
17 Idem por ferrocarriles.....	2	1,69	890	»	890	3,04	890	»	890	4,01
TOTALES.....	118		26.097	3.174	29.271		20.929	1.225	22.154	

Clasificadas las huelgas por industrias, se gradúa la importancia del movimiento agrupándolas, en razón del número, en tres tipos. Entran en el máximo las ocurridas en las industrias metalúrgicas que figuran á la cabeza, subsiguiéndoles las mineras, las del vestido, las de la edificación y las textiles, que arrojan una proporción del 56,10 por 100. Componen el grupo medio, también en serie decreciente, las de la madera, la cerámica, la de la alimentación y la relativa á las letras, artes, etc., y transporte por calles y plazas, que suman el 28,80 por 100, y constituyen el mínimo las del transporte marítimo, del moblaje, trabajos agrícolas, cueros, pieles, etc., transportes por ferrocarriles, construcción de aparatos de transporte y transportes por ríos y canales, con una densidad equivalente al 15,22 por 100.

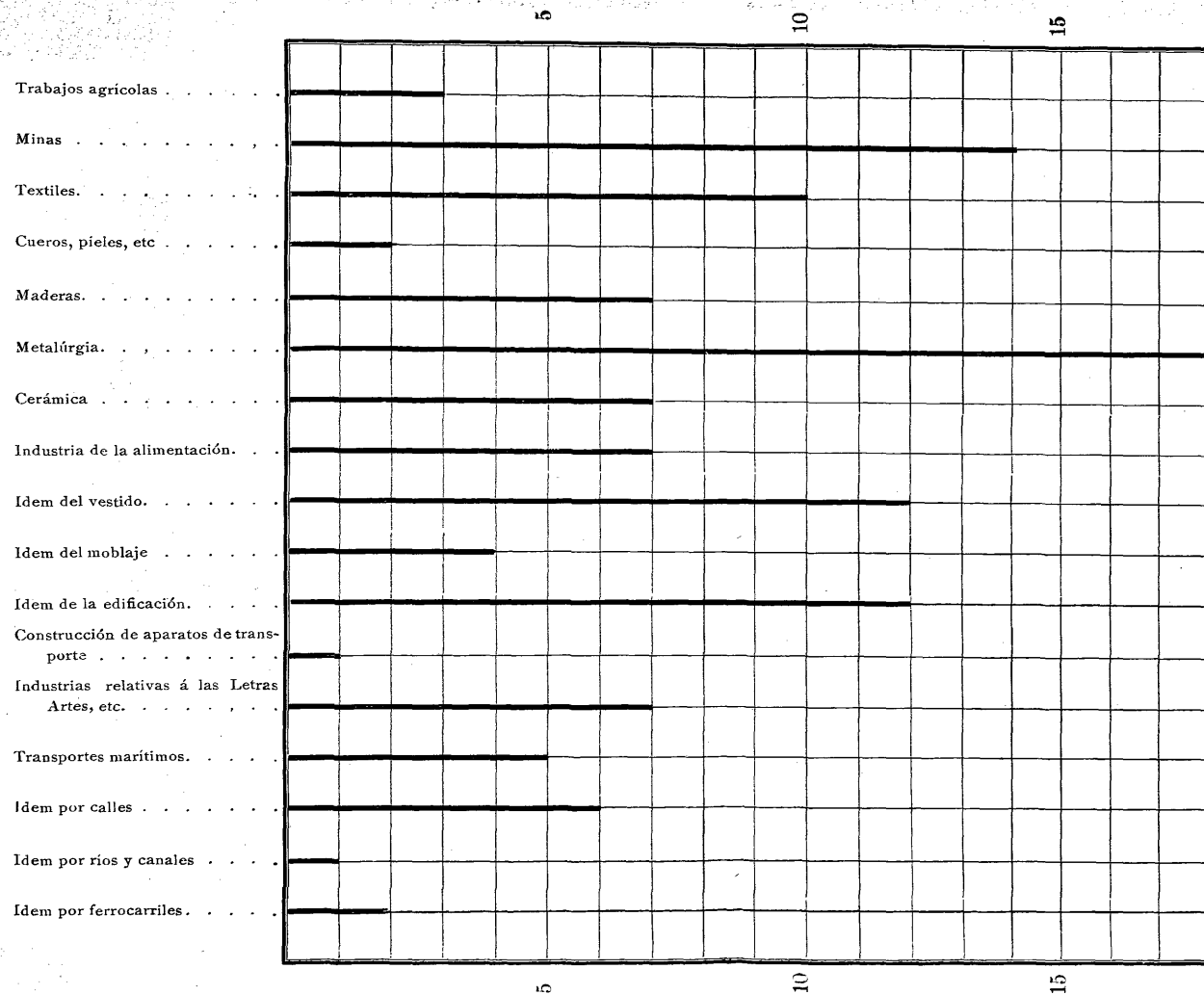
Si ahora atendemos al número de huelguistas, varía la comparación de los grupos, puesto que el de máxima importancia le componen las industrias mineras, textiles, del vestido y del transporte marítimo, en la proporción del 62,09 por 100; el medio las del moblaje, de la edificación, de la madera, del transporte ferroviario, de la agricultura y la cerámica, en la proporción de 26,57 por 100, y el mínimo la metalúrgica, de la alimentación, de los transportes por calles y plazas, las relativas á las letras, artes, etc., de los transportes por ríos y canales, de cueros y pieles y de construcción de aparatos de transporte, en la de 11,25 por 100.

Para el estudio comparativo de la importancia de las huelgas, en relación con las industrias, en los años de 1910 y 1911, véanse los siguientes cuadros seriales decrecientes:

1911		1910	
Industrias.	Porcen- tual de buelgas.	Industrias.	Porcen- tual de buelgas.
1 Metalurgia.....	15,45	1 De la edificación.....	20,52
2 Minas.....	11,86	2 Metalurgia.....	15,23
3 Del vestido.....	10,16	3 Transportes por calles, etcétera.....	9,93
4 De la edificación.....	10,16	4 Minas.....	9,27
5 Textiles.....	8,47	5 Textiles.....	7,94
6 Maderas.....	5,93	6 Del vestido.....	7,94
7 Cerámica.....	5,93	7 Transportes marítimos..	7,28
8 De la alimentación.....	5,93	8 Relativas á las letras, ar- tes, etc.....	4,63
9 Relativas á las letras, ar- tes, etc.....	5,93	9 Maderas.....	3,97
10 Transportes por calles, etcétera.....	5,08	10 De la alimentación.....	3,97
11 Idem marítimas.....	4,24	11 Cerámica.....	1,98
12 Del mobiliaje.....	3,38	12 Trabajos agrícolas.....	1,32
13 Trabajos agrícolas.....	2,54	13 Del mobiliaje.....	1,32
14 Cueros y pieles, etc.....	1,69	14 Construcción de aparatos de transporte.....	1,32
15 Transportes por ferroca- rriles.....	1,69	15 Dependientes de comer- cio.....	1,32
16 Construcción de aparatos de transporte.....	0,84	16 Salinas.....	0,66
17 Transportes por ríos y canales.....	0,84	17 Cueros, pieles, etc.....	0,66
		18 Transportes por ferroca- rriles.....	0,66

1911		1910	
Industrias.	Porcen- tual de huel- guistas.	Industrias.	Porcen- tual de huel- guistas.
1 Minas.....	29,76	1 Metalurgia.....	46,40
2 Textiles.....	13,01	2 Transportes marítimos..	26,43
3 Del vestido.....	10,70	3 Idem por calles y plazas.	7,97
4 Transportes marítimos..	8,62	4 Minas	5,18
5 Del mobiliaje.....	5,44	5 De la edificación.....	4,71
6 De la edificación.....	5,29	6 Cerámica	2,69
7 Maderas	4,19	7 Textiles.....	1,52
8 Transportes por ferroca- rriles	4,01	8 Del vestido.....	1,35
9 Trabajos agrícolas.....	3,83	9 Maderas	1
10 Cerámica	3,81	10 Transportes por ferroca- rriles	0,83
11 Metalurgia.....	3,26	11 De la alimentación	0,57
12 De la alimentación	3,11	12 Relativas á las letras, ar- tes, etc	0,35
13 Transportes por calles y plazas	3	13 Trabajos agrícolas.....	0,32
14 Relativas á las letras. ar- tes, etc.....	1	14 Dependientes de comer- cio	0,28
15 Transporte por ríos y ca- nales	0,58	15 Salinas.....	0,17
16 Cueros y pieles.....	0,27	16 Construcción de apara- tos de transporte	0,13
17 Construcción de apara- tos de transporte	0,03	17 Del mobiliaje.....	0,04
		18 Cueros y pieles.....	0,03

Huelgas por industrias.



Cuadro recopilativo de las huelgas, obreros ocupados y huelguistas por provincias é industrias, con indicación de las jornadas de trabajo perdidas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1911

Jornadas de trabajo bajo perdidas.

PROVINCIAS	1 Trabajos agrícolas				2 Minas.				3 Textiles.				4 Cueros y pieles.				5 Maderas.				6 Metalurgia.			
	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.
1 Barcelona	»	»	»	»	»	»	»	»	5	416	328	16.527	1	40	31	527	2	422	420	3.400	7	338	242	27.794
2 Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
3 Cádiz	1	1.000	500	7.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
4 Castellón	»	»	»	»	1	30	30	90	»	»	»	»	»	»	»	»	1	23	23	368	»	»	»	»
5 Ciudad Real	»	»	»	»	2	2.780	2.580	66.060	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
6 Córdoba	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
7 Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	3.700	370	3.070	1	310	24	72
8 Granada	»	»	»	»	1	1.085	897	11.661	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
9 Guipúzcoa	»	»	»	»	»	»	»	»	1	300	300	600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
10 Lérida	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
11 Madrid	1	300	300	600	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
12 Murcia	»	»	»	»	1	1.436	1.200	6.000	1	460	450	4.050	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
13 Orense	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14 Oviedo	»	»	»	»	2	384	277	2.157	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
15 Salamanca	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1.800	1.800	11.700	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
16 Santander	»	»	»	»	1	460	450	2.700	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
17 Sevilla	»	»	»	»	1	700	700	3.500	»	»	»	»	»	»	»	»	2	117	117	2.168	1	10	6	60
18 Soria	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
19 Tarragona	1	»	50	200	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	120	94	470
20 Teruel	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
21 Valencia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	32	29	754	»	»	»	»	5	162	124	777
22 Valladolid	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
23 Vizcaya	»	»	»	»	5	461	460	4.590	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	167	95	218
24 Zaragoza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	139	139	9.035
TOTALES	3	1.300	850	8.300	14	7.336	6.594	96.758	9	2.983	2.878	32.877	2	72	60	1.281	7	4.262	930	9.006	18	1.246	724	42.656

PROVINCIAS	7 Cerámica.				8 De la alimentación.				9 Del vestido.				10 Del mobiliaje.				11 De la edificación.				12 Construcción de aparatos de transporte.			
	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.	Huelgas.	Obreros ocupados.	Obreros huelguistas.	Jornadas perdidas.
1 Barcelona.....	4	460	460	33.531	1	643	580	5.220	3	1.639	1.555	4.980	2	1.145	1.125	38.548	1	350	350	29.400	»	»	»	»
2 Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	14	14	812	»	»	»	»
3 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	168	158	1.608	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.100	14	98	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	1	17	3	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	30	25	100	»	»	»	»
11 Madrid.....	1	260	260	9.360	2	26	18	54	»	»	»	»	»	»	»	»	1	42	42	252	»	»	»	»
12 Murcia.....	»	»	»	»	1	53	42	126	2	160	160	1.720	1	80	80	400	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Sevilla.....	1	97	76	228	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	106	73	3.080	»	»	»	»	4	330	289	3.155	»	»	»	»
19 Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	100	700	»	»	»	»
20 Teruel.....	»	»	»	»	1	38	38	76	»	»	»	»	1	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	500	400	2.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Vizcaya.....	1	49	49	147	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24 Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	353	327	759	»	»	»	»
TOTALES.....	7	866	845	43.266	6	777	681	5.509	11	3.673	2.360	13.486	4	1.227	1.207	38.952	11	1.119	1.147	35.178	1	8	8	160

PROVINCIAS	13 Relativas á las letras, artes, etc.				14 Transportes maritimos.			
	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.
1 Barcelona.....	2	603	87	311	»	»	»	»
2 Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
3 Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6 Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Guipúzcoa.....	»	»	»	»	1	125	90	180
10 Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Murcia.....	1	17	17	85	»	»	»	»
13 Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Santander.....	»	»	»	»	1	1.400	1.400	15.400
17 Sevilla.....	»	»	»	»	1	108	»	»
18 Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»
21 Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
22 Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	»
23 Vizcaya.....	2	82	82	7.140	1	317	317	6.023
24 Zaragoza.....	1	19	19	133	»	»	»	»
TOTALES.....	6	721	205	7.669	4	1.950	1.807	21.603

(1) Las diferencias que se advierten entre estos datos y los que constan en el cua-
dro de las huelgas por provincias débense á las de duración indeterminada ó de menos
de un día, que se especifican á continuación:

Barcelona.....	3
Madrid.....	1
Sevilla.....	2
Zaragoza.....	1

TOTALES.....

15 Transportes por calles y plazas.				16 Transportes por rios y canales.				17 Transportes por ferrocarriles.				TOTALES			
Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.	Huelgas.	Obreros ocu- pados.	Obreros huel- guistas.	Jornadas per- didas.
3	224	212	1.453	»	»	»	»	1	750	750	3.000	32	7.030	6.143	164.691
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	14	14	812
1	48	48	912	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1.239	729	10.388
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	30	30	90
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2.780	2.580	66.060
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	310	24	72
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	4.800	384	3.168
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1.085	897	11.661
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	472	418	913
1	120	120	480	»	»	»	»	»	»	»	»	2	162	162	732
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	826	818	12.134
»	»	»	»	1	170	130	780	»	»	»	»	4	1.966	1.709	10.261
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	170	130	780
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	384	277	2.157
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1.800	1.800	11.700
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1.860	1.850	18.100
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	1.468	1.261	12.191
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	100	700
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	122	146	4.904
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	38	38	76
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	694	553	3.531
1	286	286	572	»	»	»	»	1	140	140	280	1	140	140	280
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	1.370	1.297	18.850
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	511	485	9.927
6	678	666	3.417	1	170	130	780	2	890	890	3.280	111	29.271	21.985	364.178

dro de las huelgas por provincias débense á las de duración indeterminada ó de menos

Huelgas.	Huelguistas.
3	32
1	8
2	104
1	25
7	169

Como se nota en el cuadro anterior, en Barcelona han predominado las huelgas (7) en la industria metalúrgica; en Cádiz (2), en la de la alimentación; en Gerona (2), en la de maderas; en Madrid (3), en la de la alimentación; en Sevilla (4), en la de la edificación; en Valencia (5), en los metalúrgicos; en Vizcaya (5), en la minera, y en Zaragoza (3), en la de la edificación.

En 1910, en Baleares, predominaron las huelgas (21) en la industria del vestido, calzado, etc.; en Barcelona (11 y 11), en las de la metalurgia y los transportes por calles, plazas, etc.; en Madrid (14), en la de la edificación; en Oviedo (2), en la de minas; en Vizcaya (8), también en la de minas, y en la de Zaragoza (4), en la de la edificación.

En cuanto al dato, muy significativo, de las jornadas de trabajo perdidas á consecuencia de las huelgas, en el cuadro anterior se aprecia que la provincia más castigada es la de Barcelona, á la cual corresponden 163.853 (el 45 por 100) de las 364.178 que en totalidad constituyen la pérdida de trabajo del año.

Las huelgas más importantes del año, por este concepto, fueron las ocurridas en Ciudad Real, de la industria minera, con 66.060 días de trabajo perdidos; en Barcelona, del moblaje, con 38.548; de cerámica, con 33.531; de la edificación, con 29.400; de metalurgia, con 27.794; de textiles, con 15.527; en Santander, del transporte marítimo, con 15.400; en Cádiz, de obreros agrícolas, con 7.500; en Vizcaya, de la industria relativa á letras, artes y ciencias, con 7.140; en Barcelona, de la alimentación, con 5.220; del vestido, con 4.980; del transporte por ferrocarril, con 3.000; del transporte por calles, plazas, etc., con 1.453, y en Valencia, de la de cueros y pieles, con 754.

Mucha mayor importancia han revestido las huelgas en el año anterior (1910), en razón de las jornadas perdidas, que fueron 6.318.711, figurando, como en el presente, á la cabeza también la provincia de Barcelona, con 5.202.554, ó sea el 82 por 100.

Las huelgas más importantes de este año han sido, en la provincia de Barcelona, las de metalurgia, con 4.906.125; del transporte por calles y plazas, con 97.448; de cerámica, con 69.768; de la edificación, con 65.591; en la de Madrid, la de la misma industria, con 65.264; en Vizcaya, la de minas, con 44.980; en la de Barcelona, la de dependientes de comercio, con 29.216; la de textiles, con 29.046; en Zaragoza, la de maderas, con 9.695; en Barcelona, la de la alimentación, con 4.370; en la de Madrid, del vestido, con 3.354, y en León, la relativa á letras, artes, etc., con 1.404.

5

Cuadros y diagrama de las huelgas en atención á los meses y estaciones del año en que han comenzado y terminado.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

MESES	EMPEZARON						ACABARON					
	HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS		HUELGAS		OBREROS OCUPADOS		OBREROS HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Enero.	20	16,94	7.362	25,15	6.172	27,85	17	14,40	7.139	24,38	5.975	26,97
Febrero.	7	5,93	810	2,76	723	3,26	7	5,93	715	2,44	628	2,83
Marzo.	12	10,16	2.060	7,03	1.180	5,32	10	8,47	1.795	6,13	889	4,01
Abril.	11	9,32	930	3,17	907	4,09	6	5,08	500	1,70	491	2,21
Mayo.	21	17,79	1.646	5,62	1.221	5,51	13	11,01	1.014	3,46	601	2,71
Junio.	17	14,40	4.891	16,70	3.812	17,20	19	16,10	1.450	4,93	1.306	5,89
Julio.	4	3,38	277	0,94	82	0,37	11	9,32	3.201	10,93	2.318	10,36
Agosto.	8	6,77	2.168	7,40	2.108	9,51	8	6,77	3.517	12,01	3.214	14,50
Septiembre. ...	8	6,77	4.057	13,86	1.473	5,64	5	4,23	741	2,43	604	2,72
Octubre.	2	1,69	1.106	3,77	1.068	4,82	8	6,77	3.678	12,56	1.185	5,34
Noviembre. ...	7	5,93	2.528	8,63	2.208	9,96	8	6,77	2.242	7,65	1.922	8,67
Diciembre. ...	1	0,84	1.436	4,90	1.200	5,41	3	2,54	3.144	10,74	2.908	13,12
Indeterminada.	»	»	»	»	»	»	3	2,54	135	0,46	113	0,51
TOTAL.	118		29.271		22.154		118		29.271		22.154	

Resulta del cuadro anterior que el comienzo del mayor número de huelgas (21) se nota en el mes de Mayo; pero su importancia no ha sido tan grande, en cuanto al número de huelguistas (1.221), como la de las 20 que se iniciaron en Enero, en las que tomaron parte 6.172 obreros. Siguen después, en orden decreciente, en cuanto á huelgas, los meses de Junio (17), Marzo (12), Abril (11), Agosto y Septiembre (8 cada uno), Febrero y Noviembre (7 cada uno), Julio (4), Octubre (2) y Diciembre (1).

Respecto al número de huelguistas, se ordenan los meses de la manera siguiente: después del de Enero (6.172), Junio (3.812), Noviembre (2.208), Agosto (2.108), Septiembre (1.473), Mayo (1.221), Diciembre (1.200), Marzo (1.180), Octubre (1.068), Abril (907), Febrero (723), y Julio (82).

En atención al término de las huelgas, la serie es como sigue: Junio (19), Enero (17), Mayo (13), Julio (11), Marzo (10); Agosto, Octubre y Noviembre (8 en cada uno), Febrero (7), Septiembre (5), Diciembre (3). Con respecto á los huelguistas, cambia el orden de este modo: Enero (5.975), Agosto (3.214), Diciembre (2.908), Julio (2.318), Noviembre (1.922), Junio (1.326), Octubre (1.185), Marzo (889), Febrero (628), Septiembre (604), Mayo (601), Abril (491).

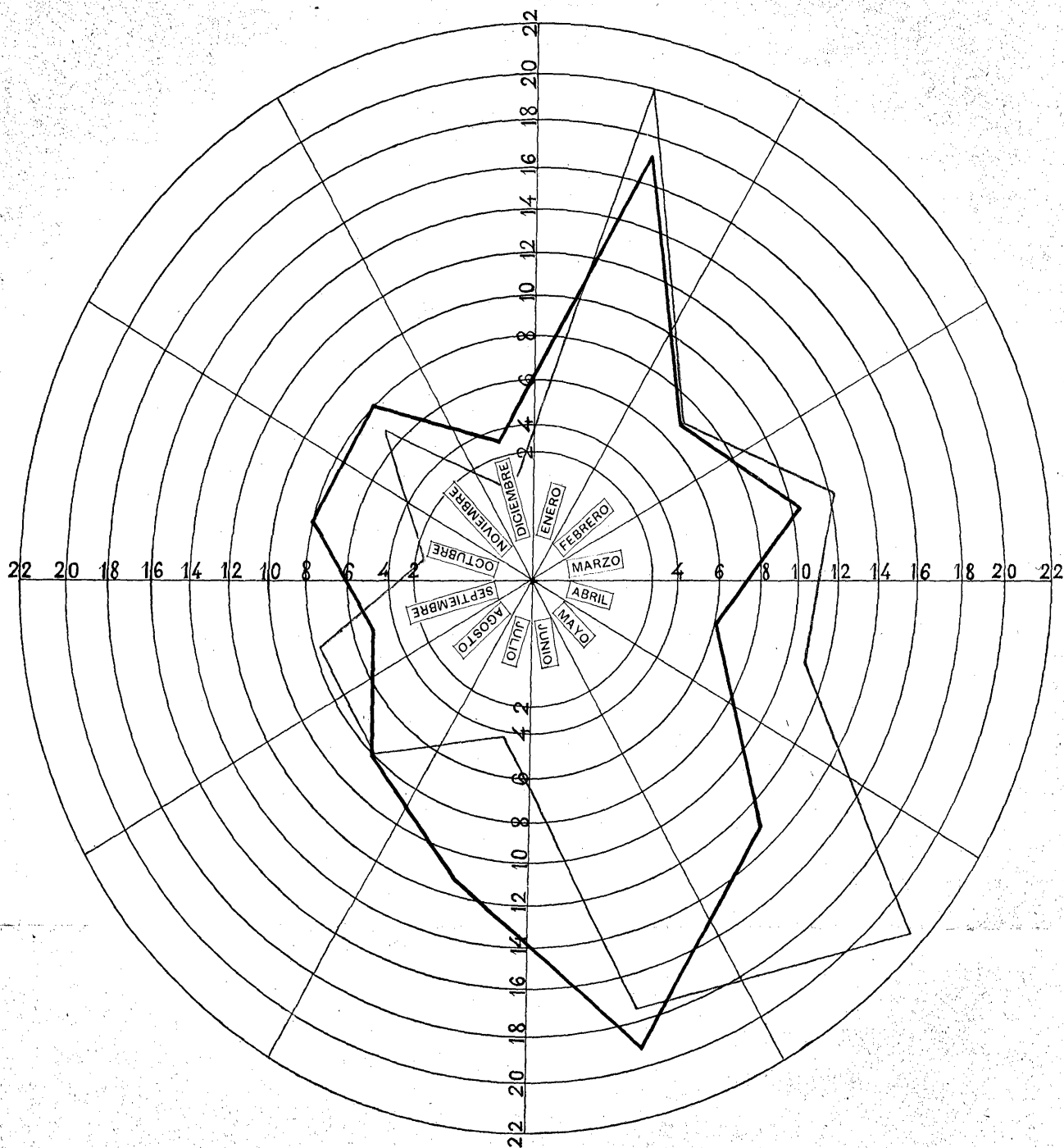
Si agrupamos las huelgas por el mismo concepto, en atención á las estaciones del año, tenemos que comenzaron en primavera, 44; en verano, 29; en invierno, 28, y en otoño, 17, siendo el orden, en relación con el número de huelguistas en cada estación: en invierno (8.095), en verano (6.002), en otoño (4.749) y en primavera (3.308).

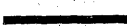
En cuanto á su terminación, la serie resulta así, por lo que respecta á las huelgas: verano (38), primavera (29), invierno (27), otoño (21), y de este modo, en lo que toca á los huelguistas: invierno (9.511), verano (6.838), otoño (3.711) y primavera (1.981).

En el año de 1910, el máximum de comienzo de huelgas corresponde al mes de Julio, con 20; el medio, al de Marzo, con 12, y el mínimum, al de Diciembre, con 4; pero si se atiende al número de huelguistas, ya se altera la combinación, puesto que el mayor se encuentra en Septiembre, con 15.512; el medio, en el de Marzo, y el mínimum, en el de Febrero.

Relativamente á la terminación, culmina ésta también en el mes de Julio, con 23; media, en el de Mayo, con 12, y es el de mayor baja el de Febrero, con 3; y como en la conceputación anterior, se altera la proporción respecto al número de huelguistas, siendo el límite superior el del mes de Octubre, con 15.543; el término medio está en el de Agosto, con 2.813, y el límite mínimo, en Febrero, con 150.

Comienzo y término de las huelgas



 Huelgas comenzadas.
 Idem. terminadas.

6

Cuadro de las huelgas en consideración á la propiedad ó gerencia de los establecimientos en que han ocurrido.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

	NÚMERO DE HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en establecimientos dirigidos por sus propietarios.....	78	66,10	13.288	45,39	11.425	55,57
Huelgas en establecimientos propios de Sociedades y Compañías.....	33	27,96	15.124	51,66	9.946	44,89
Huelgas en establecimientos dirigidos por empleados del propietario.....	5	4,23	657	2,24	626	2,82
Huelgas en establecimientos dirigidos por funcionarios del Estado.....	2	1,69	202	0,69	157	0,70
TOTAL.....	118		29.271		22.154	

En el año de 1910 guardan la misma proporción que en el actual las huelgas clasificadas por la propiedad ó gerencia de los establecimientos, puesto que ocupan el primer lugar (86, con 29.179 huelguistas) las declaradas en los dirigidos por sus propietarios; y, sucesivamente, vienen las de los regentados por Sociedades ó Compañías (41, con 4.309), las ocurridas en los dirigidos por empleados del propietario (23, con 2.400) y las realizadas en los pertenecientes al Estado (1, con 9).

7

Cuadro de las huelgas en atención á la asociación para la resistencia de obreros y patronos.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

	HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
Huelgas en que los obreros pertenecían á Sociedades de resistencia	67	56,77	15.034	51,35	11.754	53,06
Huelgas en que los patronos pertenecían á Sociedades de resistencia	»	»	»	»	»	»
Huelgas en que los obreros y los patronos pertenecían á Sociedades de resistencia...	31	26,27	6.595	22,87	6.340	28,66
Huelgas en que ni los obreros ni los patronos pertenecían á Sociedades de resistencia.	20	16,94	7.642	26,14	4.060	18,32
TOTAL.....	118		29.271		22.154	

Comparados los datos de este cuadro con los del año anterior, resulta que en ambos coinciden los elementos de la serie, por lo que se refiere al número de huelgas, puesto que la culminan en uno y otro las producidas por obreros pertenecientes á Sociedades de resistencia (75), siguen las en que los obreros y los patronos formaban en Asociaciones de esta índole, y son las menos las huelgas en que ni unos ni otros estaban asociados.

La diferencia entre uno y otro año está en que así como en el de 1911 corresponde el número superior de obreros (11.754) á las huelgas en que los obreros pertenecían á Sociedades de resistencia, en el de 1910 son más los huelguistas (28.251) en aquellas en que obreros y patronos estaban asociados.

Cuadros y diagrama de las huelgas por razón de las causas (estaciones y meses, industrias, propiedad ó gerencia de los establecimientos, Sociedades de resistencia patronales y obreras, y resultados obtenidos por los huelguistas).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE					
	HUELGAS		OBREROS			
			Ocupados.		Huelguistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
I. SALARIO.						
1 Aumento de salario.	45	38,14	11.370	38,84	7.804	35,22
2 Reducción del salario.	3	2,54	195	0,66	195	0,88
II. JORNADA.						
3 Reducción de la jornada...	12	10,16	1.966	6,71	924	4,17
4 Jornada de ocho horas	6	5,08	1.489	5,09	1.423	6,37
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.						
5 Reglamentación de las con- diciones del trabajo.	11	9,32	5.432	18,55	5.197	23,45
6 Cumplimiento de contrato de trabajo.	1	0,84	120	0,40	94	0,42
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.						
7 Admisión de obreros despe- didos.	21	17,79	4.185	14,29	2.536	11,44
8 Despido de obreros no aso- ciados.	6	5,08	351	1,19	351	1,58
9 Separación de personal di- rectivo.	3	2,54	267	0,91	176	0,79
10 Reconocimiento del derecho de asociación.	1	0,84	300	4,02	300	1,35
V. MULTAS Y CORRECCIONES.						
11 Supresión de multas y pago de desperfectos.	1	0,84	1.436	4,90	1.200	5,41
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.						
12 Solidaridad.	7	5,93	2.146	7,33	1.940	8,75
13 Dignidad.	1	0,84	14	0,04	14	»
TOTALES.	118		29.271		22.154	

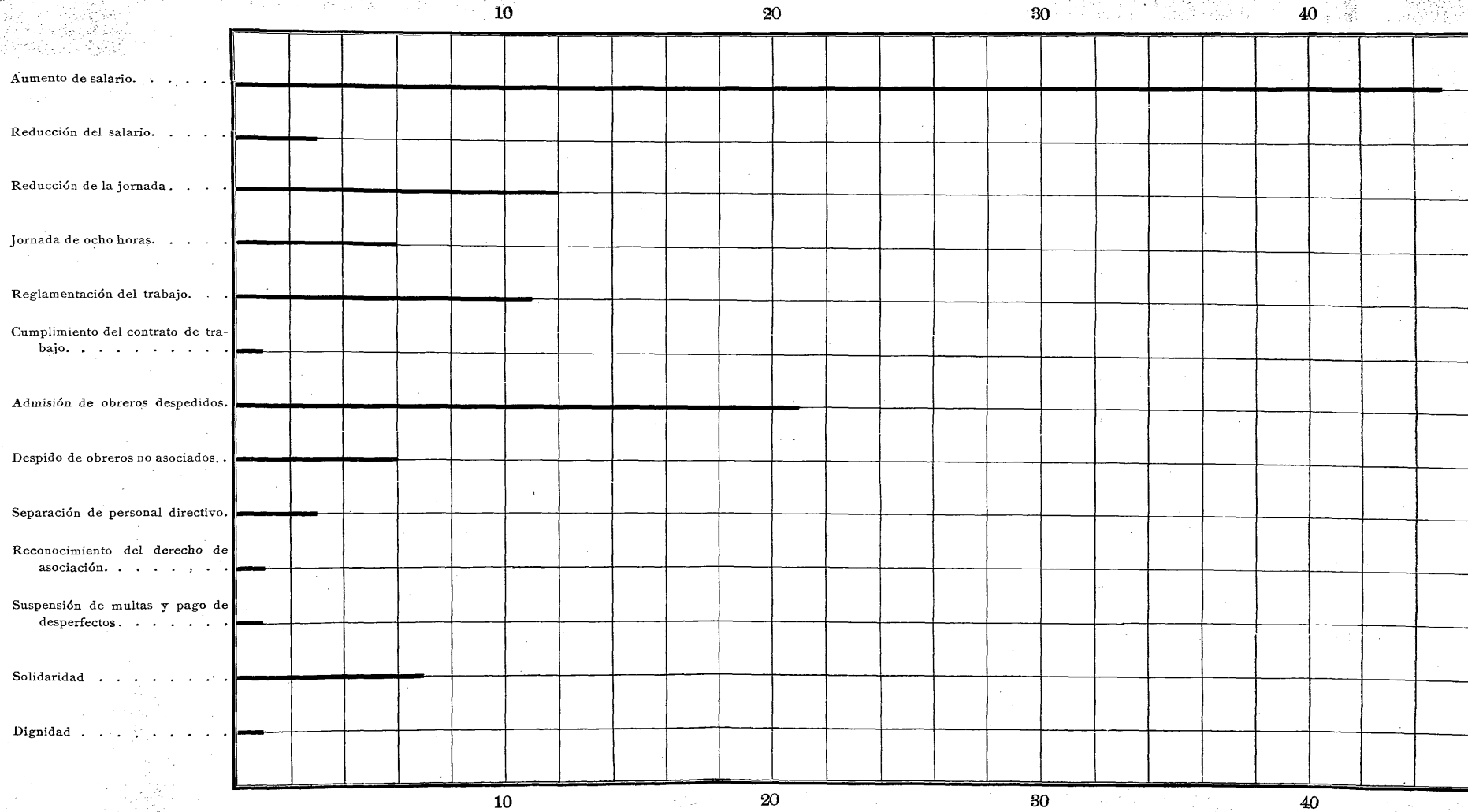
Para que se aprecie de un golpe de vista la importancia relativa de los diferentes grupos de causas en el movimiento huelguístico, descompondremos el cuadro general anterior en los siguientes, ordenados en serie decreciente.

Huelgas.		Huelguistas.	
Salario.....	48	Salario.....	7.999
Personal y asociación obrera.....	31	Organización del trabajo.	5.291
Jornada.....	18	Personal y asociación obrera.....	3.363
Organización del trabajo.	12	Jornada.....	2.347
Solidaridad.....	7	Solidaridad.....	1.940
Multas y correcciones...	1	Multas y correcciones...	1.200
Dignidad.....	1	Dignidad.....	14

Resulta, pues, que los dos grupos, el salario y la jornada, han determinado la mitad de las huelgas ocurridas, ó sea el 55,92 por 100, siendo después de éstos el más importante el constituido por las cuestiones que ocasionó el personal y la asociación obrera. Otro tanto ocurre con los huelguistas; que aproximadamente guardan igual proporción, puesto que de los 22.154 huelguistas, 13.290 estuvieron comprometidos en conflictos de este carácter.

En el año anterior, la causa que mayor contingente ha dado á las huelgas fué la relativa al personal y asociación obrera, cuya proporción con el total está representado por el 34,42 por 100, contituyendo con el salario cerca del 61 por 100 de los estudiados por la Sección; pero no ha sucedido así si se atiende al número de huelguistas; en este concepto forman á la cabeza de la serie las causas jornada y solidaridad y dignidad, puesto que alcanzan 61,51 por 100.

Huelgas por sus causas.



ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1910.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	PRIMAVERA		VERANO		OTOÑO		INVIERNO	
	Número de huelgas.		Número de huelgas.		Número de huelgas.		Número de huelgas.	
	Abso- luto.	Por 100	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
I. SALARIO.								
1 Aumento de salario.....	18	40,90	12	41,37	7	41,17	8	28,57
2 Reducción del salario....	2	4,54	»	»	»	»	1	3,57
II. JORNADA.								
3 Reducción de la jornada.	7	15,90	2	6,89	2	11,76	1	3,57
4 Jornada de ocho horas...	1	2,27	2	6,89	3	17,64	»	»
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.								
5 Reglamentación de las condiciones del trabajo.	4	9,09	4	13,79	»	»	3	10,71
6 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	»	»	»	»	»	»	1	3,57
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.								
7 Admisión de obreros despedidos.....	7	15,90	4	13,79	3	17,64	7	25
8 Despido de obreros no asociados.....	2	4,54	1	3,44	1	5,88	2	7,14
9 Separación de personal directivo.....	1	2,27	1	3,44	1	5,88	»	»
10 Reconocimiento del derecho de asociación.....	1	2,27	»	»	»	»	»	»
V. MULTAS Y CORRECCIONES.								
11 Supresión de multas y pago de desperfectos...	»	»	»	»	»	»	1	3,57
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.								
12 Solidaridad.....	1	2,27	2	6,89	»	»	4	14,28
13 Dignidad.....	»	»	1	3,44	»	»	»	»
TOTALES.....	44		29		17		28	

Para la comparación con el año anterior se ordena la siguiente serie decreciente, con los datos de los cuadros de los dos años.

1910

PRIMAVERA	VERANO	OTOÑO	INVIERNO
Personal y asociación obrera..... 17	Salario..... 19	Salario..... 11	Personal y asociación obrera..... 7
Salario..... 9	Personal y asociación obrera..... 17	Personal y asociación obrera..... 11	Salario..... 4
Solidaridad y dignidad .. 6	Organización del trabajo. 7	Organización del trabajo. 9	Organización del trabajo. 4
Organización del trabajo. 5	Jornada 5	Jornada 5	Jornada 2
Jornada 3	Multas y correcciones ... 2	Solidaridad y dignidad .. 2	Solidaridad y dignidad .. 1
	Solidaridad y dignidad .. 1	Multas y correcciones... 1	

1911

PRIMAVERA	VERANO	OTOÑO	INVIERNO
Salario..... 20	Salario..... 12	Salario..... 7	Salario..... 9
Personal y asociación obrera..... 11	Personal y asociación obrera..... 6	Personal y asociación obrera..... 5	Personal y asociación obrera..... 9
Jornada 8	Jornada 4	Jornada 5	Multas y correcciones ... 3
Organización del trabajo. 4	Organización del trabajo. 4		Organización del trabajo. 4
Solidaridad y dignidad .. 1	Solidaridad y dignidad .. 3		Jornada 1

ESTADISTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1911

CAUSAS DE LAS HUELGAS	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	NÚMERO DE		Huelgas.		NÚMERO DE		Huelgas.		NÚMERO DE		Huelgas.		NÚMERO DE		Huelgas.		NÚMERO DE		Huelgas.		NÚMERO DE		Huelgas.	
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.	Absoluto	Por 100.
I. SALARIO.																								
1 Aumento de salario.....	5	25	1.847	29,93	3	42,85	149	20,60	6	50	591	50,08	5	45,45	450	49,61	7	33,33	536	43,89	9	52,94	1.957	51,33
2 Reducción del salario.....	1	5	38	0,61	»	»	»	»	1	8,33	17	1,44	»	»	»	»	1	4,76	140	11,46	»	»	»	»
II. JORNADA.																								
3 Reducción de la jornada.....	1	5	85	1,37	»	»	»	»	1	8,33	70	5,93	2	18,18	65	7,16	4	19,04	167	13,67	1	5,88	20	0,52
4 Jornada de ocho horas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	8,33	20	1,69	»	»	»	»	»	»	»	»	2	11,76	138	3,62
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.																								
5 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	2	10	1.800	29,17	1	14,28	38	5,25	2	16,66	391	33,22	»	»	»	»	2	9,52	36	2,94	2	11,76	1.525	40
6 Cumplimiento de contrato de trabajo	1	5	94	1,52	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.																								
7 Admisión de obreros despedidos.....	4	20	336	5,47	3	42,85	536	74,13	»	»	»	»	2	18,18	39	4,29	5	23,80	265	21,70	1	5,88	49	1,28
8 Despido de obreros no asociados.	2	10	107	1,73	»	»	»	»	1	8,33	91	7,71	1	9,09	53	5,84	»	»	»	»	»	»	»	»
9 Separación de personal directivo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4,76	60	4,91	1	5,88	109	2,85
10 Reconocimiento del derecho de asociación.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	9,09	300	32,87	»	»	»	»	»	»	»	»
V. MULTAS Y CORRECCIONES.																								
11 Supresión de multas y pago de desperfectos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.																								
12 Solidaridad.....	4	20	1.865	30,22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4,76	17	1,39	»	»	»	»
13 Dignidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5,88	14	0,36
TOTALES.....	20		6.172		7		723		12		1.180		11		907		21		1.221		17		3.812	

CAUSAS DE LAS HUELGAS

JULIO

NÚMERO DE

Huelgas.

Huelguistas.

Absoluto
Por 100.

Absoluto
Por 100.

AGOSTO

NÚMERO DE

Huelgas.

Huelguistas.

Absoluto
Por 100.

Absoluto
Por 100.

SEPTIEMBRE

NÚMERO DE

Huelgas.

Huelguistas.

Absoluto
Por 100.

Absoluto
Por 100.

OCTUBRE

NÚMERO DE

Huelgas.

Huelguistas.

Absoluto
Por 100.

Absoluto
Por 100.

NOVIEMBRE

NÚMERO DE

Huelgas.

Huelguistas.

Absoluto
Por 100.

Absoluto
Por 100.

DICIEMBRE

NÚMERO DE

Huelgas.

Huelguistas.

Absoluto
Por 100.

Absoluto
Por 100.

I. SALARIO.

1 Aumento de salario.....	2	50	51	62,19	1	12,50	400	18,97
2 Reducción del salario.....	»	»	»	»	»	»	»	»

4 50	851	57,76	1	50	900	84,26	2	28,57	72	3,26	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

II. JORNADA.

3 Reducción de la jornada.....	»	»	»	»	1	12,50	9	0,42
4 Jornada de ocho horas.....	»	»	»	»	»	»	»	»

1 12,50	400	27,15	»	»	»	»	1	14,28	108	4,89	»	»	»	»
1 12,50	140	9,50	»	»	»	»	2	28,57	1 125	50,95	»	»	»	»

III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

5 Reglamentación de las condiciones del trabajo.....	»	»	»	»	2	25	1.407	66,74
6 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»

»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.

7 Admisión de obreros despedidos.....	1	25	25	30,48	2	25	215	10,19
8 Despido de obreros no asociados.....	»	»	»	»	1	12,50	25	1,18
9 Separación de personal directivo.....	»	»	»	»	»	»	»	»
10 Reconocimiento del derecho de asociación.....	»	»	»	»	»	»	»	»

1 50	168	15,73	2	28,57	903	40,89	»	»	»	»	»	»	»	»
1 12,50	75	5,09	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1 12,50	7	0,47	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

V. MULTAS Y CORRECCIONES.

11 Supresión de multas y pago de desperfectos.....	»	»	»	»	»	»	»	»
--	---	---	---	---	---	---	---	---

»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.

12 Solidaridad.....	1	25	6	7,31	1	12,50	52	2,46
13 Dignidad.....	»	»	»	»	»	»	»	»

»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

TOTALES

4 82 8 2.108

8 1.473 2 1.068 7 2.208 1 1.200

ESTADISTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1911

INDUSTRIAS	CAUSAS DE LAS HUELGAS													
	Aumento de salario. 1	Reducción de salario. 2	Reducción de la jornada. 3	Jornada de ocho horas. 4	Reglamentación de las condiciones del trabajo. 5	Cumplimiento de contrato de trabajo. 6	Admisión de obreros despedidos. 7	Despido de obreros no asociados. 8	Separación de personal directivo. 9	Reconocimiento del derecho de asociación. 10	Supresión de multas y pago de desperfectos. 11	Solidaridad. 12	Dignidad. 13	TOTALES
1 Trabajos agrícolas.....	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
2 Minas.....	4	»	1	»	2	»	5	»	»	»	»	»	»	14
3 Textiles.....	4	»	»	»	2	»	2	1	»	»	1	1	»	10
4 Cueros y pieles.....	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2
5 Maderas.....	4	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
6 Metalurgia.....	6	»	3	»	1	1	4	2	1	»	»	1	»	18
7 Cerámica.....	5	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	7
8 De la alimentación.....	2	1	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	7
9 Del vestido.....	7	»	2	»	2	»	4	»	»	»	»	1	»	12
10 Del moblaje.....	1	»	»	2	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4
11 De la edificación.....	4	»	»	4	1	»	1	1	»	1	»	»	»	12
12 Construcción de aparatos de transporte.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
13 Relativas á las letras, artes, etc.....	1	1	»	»	»	»	3	»	»	»	»	1	1	7
14 Transportes marítimos.....	3	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	5
15 Idem por calles y plazas.....	1	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	6
16 Idem por ríos y canales.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
17 Idem por ferrocarriles.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2
TOTALES.....	45	3	12	6	11	1	21	6	3	1	1	7	1	118

Apréciase de la lectura de los datos contenidos en el anterior cuadro, que en las industrias metalúrgica, minera y relativa á las letras, artes, etc., el mayor número de huelgas han tenido por causa las cuestiones referentes al *personal y asociación obrera*; y en la del vestido, la edificación, textiles, de maderas, cerámica y de la alimentación, han predominado las ocasionadas por el salario, perteneciendo el *mínimum* en las industrias metalúrgicas y la edificación, á las que suscitaron por motivos de organización del trabajo; en las del vestido, cerámica y alimentación, á las promovidas por causa del personal y de la asociación obrera; en la minera, á las multas y correcciones; en las textiles, á la organización del trabajo; en maderas, á la jornada, y la relativa á las letras, artes, etc., al salario.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	EN ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS POR							
	Funcionarios del Estado		Sus propietarios.		Empleados del dueño.		Sociedades.	
	Abso- luto.	Por 100	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100
I. SALARIO.								
1 Aumento de salario.....	1	50	31	39,74	3	60	10	30,30
2 Reducción del salario.....	»	»	1	1,28	1	20	1	3,03
II. JORNADA.								
3 Reducción de la jornada...	»	»	11	14,10	»	»	1	3,03
4 Jornada de ocho horas.....	1	50	5	6,41	»	»	»	»
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.								
5 Reglamentación de las con- diciones del trabajo.....	»	»	5	6,41	»	»	6	18,18
6 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	»	»	1	1,28	»	»	»	»
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.								
7 Admisión de obreros despe- didos	»	»	11	14,10	»	»	10	30,30
8 Despido de obreros no aso- ciados.....	»	»	5	6,41	»	»	1	3,03
9 Separación de personal di- rectivo.....	»	»	1	1,28	1	20	1	3,03
10 Reconocimiento del derecho de asociación.....	»	»	»	»	»	»	1	3,03
V. MULTAS Y CORRECCIONES.								
11 Supresión de multas y pago de desperfectos.....	»	»	»	»	»	»	1	3,03
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.								
12 Solidaridad	»	»	6	7,69	»	»	1	3,03
13 Dignidad.....	»	»	1	1,28	»	»	»	»
TOTALES.....	2		78		5		33	

En la interesante conceptualización de las huelgas á que se refiere el precedente cuadro, nótese que el mayor número de huelgas (31), debidas á cuestiones de salario, han ocurrido en establecimientos administrados por sus dueños, en los cuales ocupan la mitad de la serie (16) las ocasionadas por motivos de jornada, y el final (1, en orden decreciente, las que obedecieron á cuestiones de solidaridad y dignidad obrera.

En los establecimientos pertenecientes á Sociedades, las más de las huelgas se debieron á las causas del personal y de la asociación obrera, y el minimum, á las de jornada, multas y correcciones y solidaridad y dignidad.

Las declaradas en los demás establecimientos, su corto número quita importancia al comentario.

En el año de 1910, en los establecimientos dirigidos por sus propietarios, ocupa la cabeza en la serie la causa salario, con 29 huelgas; el medio, la organización del trabajo, con 14, y el término, la solidaridad y dignidad, con 3.

En los regentados por empleados, tiene la mayor importancia la causa el personal y asociación obrera, con 10 huelgas; la mediana, el salario, con 5, y la mínima, la jornada, con 2.

En los establecimientos á cargo de Sociedades, es culminante el salario, que ha producido 16 huelgas; ocupa el lugar medio la organización del trabajo, con 8, y el último, la solidaridad y dignidad, con 1.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	SOCIEDADES DE RESISTENCIA			
	DE PATRONOS		DE OBREROS	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
I. SALARIO.				
1 Aumento de salario.....	9	29,03	33	33,67
2 Reducción del salario.....	1	3,22	1	1,02
II. JORNADA.				
3 Reducción de la jornada	6	19,35	11	11,22
4 Jornada de ocho horas.....	2	6,45	6	6,12
III. ORGANIZACION DEL TRABAJO.				
5 Reglamentación de las condiciones del trabajo	3	9,67	9	9,18
6 Cumplimiento de contrato de trabajo	1	3,22	1	1,02
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.				
7 Admisión de obreros despedidos	5	16,12	21	21,42
8 Despido de obreros no asociados	2	6,45	6	6,12
9 Separación de personal directivo	1	3,22	2	2,04
10 Reconocimiento del derecho de asociación.	»	»	1	1,02
V. MULTAS Y CORRECCIONES.				
11 Supresión de multas y pago de desper- fectos	»	»	1	1,02
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.				
12 Solidaridad	1	3,22	6	6,12
TOTALES	31		98	

De interés es apuntar que, lo mismo en las huelgas, en que los obreros estaban constituidos en Sociedades de resistencia, que en las que acudieron á este medio de defensa los patronos, han predominado las motivadas por el salario (34 y 10) y las ocasionadas por cuestiones dimanadas del personal y de la asociación obrera (30 y 8), representando el 67,29 por 100 del total en el primer caso, y el 58,04 por 100 en el segundo.

En el año de 1910 obsérvase casi idéntica proporción, puesto que motivos relacionados con el personal y la asociación obrera y con el salario, han producido el 36 y el 24 por 100, respectivamente, de las huelgas en que los obreros estaban asociados para la resistencia, y el 38 y el 23 por 100 de aquellas en que eran los patronos los asociados.

**Cuadros de las huelgas en relación con los
procedimientos empleados para solucionarlas
(obreros ocupados y huelguistas é industrias).**

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

Procedimientos por que se solucionan las huelgas.	Número de huelgas.		NÚMERO DE OBREROS			
	Abso- luto.	Por 100.	Ocupados.		Huelguistas.	
			Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100
1 Sin intervención.....	22	18,64	4.670	15,95	1 943	8,77
2 Gestión directa entre patro- nos y obreros.....	42	35,59	6.360	21,72	5.239	23,64
3 Idem id. entre patronos y So- ciedades obreras.....	6	5,08	3.364	11,49	3.347	15,10
4 Intervención de Autoridades	39	33,05	13 519	46,18	10.310	46,53
5 Por conciliación.....	4	3,39	276	0,94	233	1,05
6 Por Juntas locales de Refor- mas Sociales.....	5	4,23	1.082	3,69	1.082	4,88
TOTALES.....	118		29.271		22.154	

La primera conclusión que se deduce del cuadro anterior es la escasez de huelgas resueltas por los procedimientos oficiales de la conciliación y del arbitraje (ley de 19 de Mayo 1908), puesto que de las 118 de que ha tenido completa noticia el Instituto, sólo terminaron por conciliación 4, y ninguna á medio de arbitraje, con la particularidad de que fueron las menos importantes, si se ha de juzgar por el número de huelguistas, 233 en un total de 22.154, y debiendo advertir también que la baja es manifiesta en relación con el año precedente, en que se terminaron por dichos procedimientos 8, con 720 huelguistas.

Es otra observación digna de apreciar la disminución notable de las huelgas resueltas espontáneamente, ó sea sin intervención; 22 en 1911 y 34 en 1910, así como el aumento de las que lo han sido por gestión directa entre patronos y obreros, 42 en 1911 y 13 en 1910, que ocupa en el cuadro citado el primer lugar, por razón del número de huelgas, y la baja también apreciable de las ultimadas por intervención de Autoridades de todo género, 39 en 1911, contra 70 en 1910.

ESTADISTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1911

INDUSTRIAS	Sin intervención.			Gestión directa entre patronos y obreros.			Entre patronos y Sociedades obreras.			Intervención de Autoridades.			Por conciliación.			Por arbitraje.			Junta local de Reformas Sociales.			TOTALES		
	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.	Número de huelgas	Ocupados.	Huelguistas.
1 Trabajos agrícolas.....	»	»	»	2	1.000	550	»	»	»	1	300	300	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1.300	850
2 Minas.....	2	265	265	3	293	224	2	1.540	1.530	6	4.538	3.875	»	»	»	»	»	»	1	700	700	14	7.336	6.594
3 Textiles.....	3	113	237	6	2.623	2.613	»	»	»	1	40	34	»	»	»	»	»	»	»	»	10	2.976	2.884	
4 Cueros y pieles.....	1	40	31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	32	29	»	»	»	»	»	2	72	60	
5 Maderas.....	1	1.000	70	1	106	106	»	»	»	5	3.156	754	»	»	»	»	»	»	»	»	7	4.262	930	
6 Metalurgia.....	5	217	111	7	704	311	1	18	1	5	307	291	»	»	»	»	»	»	»	»	18	1.246	724	
7 Cerámica.....	1	27	27	3	406	385	»	»	»	2	425	425	»	»	»	»	»	»	1	8	8	7	866	845
8 De la alimentación.....	»	»	»	3	31	17	»	»	»	3	708	634	»	»	»	»	»	»	1	38	38	7	777	689
9 Del vestido.....	3	1.155	34	7	518	438	1	1.500	1.500	1	500	400	»	»	»	»	»	»	»	»	12	3.673	2.372	
10 Del moblaje.....	1	808	808	2	339	319	»	»	»	1	80	80	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1.227	1.207	
11 De la edificación.....	1	154	113	4	113	108	1	20	2	5	818	917	1	14	14	»	»	»	»	»	12	1.119	1.172	
12 Construcción de aparatos de transporte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	8	8	»	»	»	»	»	»	»	»	1	8	8	
13 Relativas á las letras, artes, etcétera.....	2	527	87	3	107	48	»	»	»	1	68	68	»	»	»	»	»	»	1	19	19	7	721	222
14 Transportes marítimos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1.573	1.534	1	60	60	»	»	»	1	317	317	5	1.950	1.911
15 Idem por calles y plazas....	2	164	160	1	120	120	1	286	286	2	108	100	»	»	»	»	»	»	»	»	6	678	666	
16 Idem por ríos y canales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	170	130	»	»	»	»	»	1	170	130	
17 Idem por ferrocarriles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	890	890	»	»	»	»	»	»	»	»	2	890	890	
TOTALES.....	22	4.670	1.943	42	6.360	5.239	6	3.364	3.347	39	13.519	10.310	4	276	233	»	»	»	5	1.082	1.082	118	29.271	22.154

Cuadros de las huelgas en atención á la duración (períodos, estaciones, provincias, asociación para la resistencia, procedimientos para la solución y número de jornadas de trabajo perdidas, por provincias é industrias).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE			
	HUELGAS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día	4	3,38	56	0,02
De 1 á 5	46	38,98	8.972	40,49
De 6 á 10	21	17,80	4.760	21,49
De 11 á 15	11	9,32	3.321	14,99
De 16 á 20	10	8,47	726	3,28
De 21 á 30	6	5,08	194	0,88
De 31 á 50	7	5,93	2.822	12,73
De más de 50	10	8,47	1.190	5,32
De duración indeterminada....	3	2,54	113	0,54
TOTALES	118		22.154	

Con objeto de facilitar el estudio de los datos que ofrece el cuadro anterior, así como la comparación con los que aporta la misma concepción estadística de 1910, los damos á continuación seriados:

1910

Huelgas de 1 á 5 días de duración	54
— de 6 á 10 — —	28
— de 11 á 15 — —	12
— de 21 á 30 — —	12
— de 31 á 50 — —	12
— de menos de 1 día de duración	11
— de más de 50 días de duración	9
— de 16 á 20 días de duración	6

1911

Huelgas de 1 á 5 días de duración	46
— de 6 á 10 — —	21
— de 11 á 15 — —	11
— de 16 á 20 — —	10
— de más de 50 de duración	10
— de 31 á 50 días de duración	7
— de 21 á 30 días de duración	6
— de menos de 1 día de duración	4

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1911

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	PRIMAVERA				VERANO				OTOÑO				INVIERNO				TOTAL			
	Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.		Huelgas.		Huelguistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.
De menos de 1 día.....	2	4,53	25	0,75	2	6,87	31	0,31	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4,06	56	0,29
De 1 á 5 días.....	18	40,90	1.477	45,64	7	24,11	496	7,43	5	29,40	1.522	32,04	16	57,11	5.477	67,65	46	38,97	8.972	40,49
De 6 á 10 ídem.....	3	6,80	161	4,86	7	24,11	376	6,26	5	29,40	1.958	41,22	6	21,42	2.265	24,90	21	17,79	4.760	21,48
De 11 á 15 ídem.....	2	4,53	28	0,83	5	17,21	2.935	48,90	2	11,71	320	6,73	2	7,11	38	0,41	11	9,32	3.321	14,99
De 16 á 20 ídem.....	6	13,62	514	15,53	»	»	»	»	2	11,71	59	1,24	2	7,11	153	1,68	10	8,47	726	3,27
De 21 á 30 ídem.....	3	6,80	62	1,18	1	3,42	50	0,83	2	11,71	82	1,72	»	»	»	»	6	5,08	194	0,81
De 31 á 50 ídem.....	1	2,26	260	7,85	4	13,76	1.660	27,75	1	5,83	808	17,01	1	3,34	94	1,03	7	5,92	2.822	12,73
De más de 50	6	13,62	668	20,19	3	10,32	454	7,56	»	»	»	»	1	3,34	68	0,74	10	8,47	1.190	5,37
De duración indeterminada.	3	6,80	113	3,41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	2,54	113	0,51
TOTALES.....	44		3.308		29		6.002		17		4.749		28		8.095		118		22.154	

Resulta, pues, que en todas las estaciones del año han predominado las huelgas de escasa duración, porque las de 5 á 15 días representan en la primavera, el 56,76 y el 52,08 por 100 de huelguistas; en el verano, el 72,30 y el 62,90 por 100; en otoño, el 50,71 y el 79,99 por 100, y en invierno, el 85,64 y el 92,96 por 100. En el año de 1910 obsérvase la misma proporción: en primavera, con el 80,40 por 100 de huelgas y el 87,71 por 100 de huelguistas; en verano, con el 60,78 y el 53,87 por 100; pero en el otoño, si se conserva igual la de huelgas (el 71,95 por 100), no así el de huelguistas, que llega al 89,13 en las huelgas de 31 á 50 días de duración, y lo mismo sucede en el invierno, en cuya estación, el número relativo de huelgas está representado por la cifra 59,65 por 100, mientras que el 83,55 de los huelguistas pertenece también al grupo de 31 á 50 días.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

AÑO DE 1911

PROVINCIAS	Menos de 1 día.		De 1 á 5 días.		De 6 á 10 días.		De 11 á 15 días.		De 16 á 20 días.		De 21 á 30 días.		De 31 á 50 días.		De más de 50 días.		Indeterminadas.	
	NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas	Huelgas.	Huelguistas
Barcelona	2	23	11	3.017	6	848	3	369	2	42	3	108	2	833	5	926	1	9
Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	14	»	»
Cádiz	»	»	1	108	»	»	1	500	2	71	1	50	»	»	»	»	»	»
Castellón	»	»	1	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real	»	»	»	»	1	1.080	»	»	»	»	»	»	1	1.500	»	»	»	»
Córdoba	»	»	1	24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona	»	»	1	70	2	314	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada	»	»	»	»	»	»	1	897	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	3	415	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida	»	»	1	120	1	42	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid	1	8	5	428	»	»	»	»	1	130	»	»	1	260	»	»	»	»
Múrcia	»	»	3	1.259	1	450	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense	»	»	»	»	1	130	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo	»	»	»	»	2	277	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca	»	»	1	900	1	900	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander	»	»	»	»	1	450	1	1.400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla	»	»	3	792	2	146	2	124	1	106	»	»	1	50	2	43	2	104
Soria	»	»	»	»	1	100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona	»	»	2	52	»	»	»	»	»	»	»	»	1	94	»	»	»	»
Teruel	»	»	1	38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia	»	»	3	489	»	»	2	28	»	»	2	36	»	»	»	»	»	»
Valladolid	»	»	1	140	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya	»	»	7	790	1	4	»	»	3	350	»	»	1	85	1	68	»	»
Zaragoza	1	25	1	300	1	19	»	»	1	27	»	»	»	»	1	139	»	»
TOTALES	4	56	46	8.972	21	4.760	11	3.321	10	726	6	194	7	2.822	10	1.190	3	113

Limitándonos á las provincias en que se han registrado el mayor número de huelgas, que son Barcelona, Sevilla, Vizcaya, Madrid y Valencia, que han tenido 76, ó sea el 64 por 100, aunque no esté en la misma proporción el número de huelguistas, que alcanza el 46 por 100, advertiremos que en todas ellas han predominado las huelgas de escasa duración, ó sea de 1 á 5 días, descendiendo al minimum también en todas ellas las de los grupos de 21 á 30, de 31 á 50, y de más de 50, que casi quedan reducidas á la unidad, excepto en la de Barcelona, en que son 5 las huelgas que exceden de 50 días de duración.

En 1910, las tres provincias en que hubo más huelgas han sido Barcelona, Valencia y Madrid, que han tenido 157, ó sea el 70 por 100 de las registradas en España. De las 58 declaradas en la de Barcelona, 29 (el 50 por 100) pertenecen á los grupos de 1 á 5 y de 6 á 10 días de duración, y de la otra mitad corresponde á las de mayor duración (de 16 á 20, de 21 á 30, de 31 á 50 y de más de 50 días) el 29 por 100.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

DURACIÓN DE LAS HUELGAS	HUELGAS EN QUE					
	los obreros pertenecían á Sociedades de resistencia.		los patronos y los obreros pertenecían á Sociedades de resistencia.		los patronos y los obreros no pertenecían á Sociedades de resistencia.	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100.
De menos de 1 día.	2	2,95	1	3,22	1	5
De 1 á 5 días.	27	42,90	9	29	10	50
De 6 á 10 ídem.	14	20,89	3	9,66	4	20
De 11 á 15 ídem.	6	7,85	2	6,44	3	15
De 16 á 20 ídem.	6	7,85	3	9,66	1	5
De 21 á 30 ídem.	2	2,95	4	12,88	»	»
De 31 á 50 ídem.	3	4,47	4	12,88	»	»
De más de 50 ídem.	5	7,46	5	16	»	»
Indeterminadas.	2	2,95	»	»	1	»
TOTALES.	67		31		20	

Como se advierte, el número mayor de huelgas, 41 (el 63,79 por 100), pertenecen á los grupos en que los obreros pertenecían á asociaciones para la resistencia, y de escasa duración (de 1 á 5 días, y de 5 á 10), siendo, por lo tanto, pocas (16, el 15,73 por 100) las que, en esta concepción, duraron de 16 á 20, de 21 á 30, de 31 á 50 y de más de 50.

En aquellas huelgas en que los patronos y los obreros estaban asociados para la resistencia, las de corta duración (de menos de 1 día, de 1 á 5 días, y de 6 á 10) constituyen el 31,88 por 100, y en cambio

sube bastante más la cifra relativa de los grupos de duración larga, que alcanzan el 51,42 por 100.

En 1910, adviértese, por lo que se refiere á las huelgas en que los obreros pertenecían á sociedades de resistencia, están bastante equilibradas, puesto que las de corta duración, ó sea los tres primeros grupos del cuadro, componen el 48,67, y las de duración larga suman el 44,31 por 100.

En las huelgas en que los obreros y los patronos habían constituido asociaciones para la resistencia, dominan las de poca duración (de menos de 1 día, de 1 á 5 y de 6 á 10), puesto que alcanzan al 67,98 por 100, quedando reducidas las de mayor duración á un 23,07 por 100.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

Procedimientos para la solución de las huelgas		DURACIÓN DE LAS HUELGAS																TOTALES			
		De menos de 1 día.		De 2 á 5 días.		De 6 á 10 días.		De 11 á 15 días.		De 16 á 20 días.		De 21 á 30 días.		De 31 á 50 días.		De más de 50 días.		Indetermi- nadas.		—	
		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE		NÚMERO DE	
		Huelgas.	Huelguis- tas.	Huelgas.	Huelguis- tas.	Huelgas.	Huelguis- tas.	Huelgas.	Huelguis- tas.	Huelgas.	Huelguis- tas.	Huelgas.	Huelguis- tas.	Huelgas.	Huelguis- tas.	Huelgas.	Huelguis- tas.	Huelgas.	Huelguis- tas.	Huelgas.	Huelguis- tas.
Sin intervención	1	6	9	657	3	174	2	140	2	42	3	107	1	808	»	»	1	9	22	1.943	
Gestión directa entre patronos y obreros..	3	50	21	2 070	7	1 561	4	845	2	236	1	50	3	404	1	23	»	»	42	5.239	
Idem entre patronos y Sociedades obreras..	»	»	2	1 786	2	1 530	1	11	»	»	»	»	»	»	1	20	»	»	6	3.347	
Intervención de Auto- ridades.....	»	»	12	3.721	7	1.346	4	2 325	5	131	»	»	3	1.610	7	1 133	1	44	39	10.310	
Por conciliación.....	»	»	»	»	1	130	»	»	»	»	1	29	»	»	1	14	1	60	4	233	
Por arbitraje..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Junta local de Refor- mas Sociales.....	»	»	2	738	1	19	»	»	1	317	1	8	»	»	»	»	»	»	5	1.082	
TOTALES	4	56	46	8.972	21	4.760	11	3.321	10	726	6	194	7	2.822	10	1.190	3	113	118	22.154	

Refiriéndonos á los tres grupos en que ha habido mayor número de huelgas, se observa que, en aquel en que las huelgas se solucionaron por gestión directa entre patronos y obreros, es manifiesta la superioridad en el número en las que duraron pocos días (de menos de 1 día, de 2 á 5, de 6 á 10 y de 11 á 15), que son 35 de las 42 pertenecientes á esta concepción.

En las solucionadas por intervención de Autoridades, se advierte la misma ó muy semejante proporción, puesto que de las 39 así resueltas, 23 pertenecen á los períodos citados, y no se altera tampoco la relación en las 22 solucionadas sin intervención alguna, una vez que han sido 15 las comprendidas en los repetidos grupos.

En el año de 1910 hay también tres grupos más nutridos de huelgas que los demás, dos de ellos coincidentes con los de 1911: el de las resueltas por intervención de Autoridades y el de las solucionadas sin intervención. En el primero también predominan las huelgas de corta duración, que se elevan á 47, de las 70 que comprende el grupo. En el segundo también se marca la cuantía de las de pronto término, una vez que de las 34 que lo componen, 20 se registran en los períodos de menos de 1 día, de 2 á 5, de 6 á 10 y de 11 á 15.

Cuadros de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, propiedad ó gerencia de los establecimientos, causas, estaciones y procedimientos para la solución).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

RESULTADO DE LAS HUELGAS	NÚMERO DE HUELGAS		OBREROS			
			OCUPADOS		HUELGUISTAS	
	Absoluto.	Por 100.	Absoluto.	Por 100	Absoluto.	Por 100.
Ganadas totalmente.	38	32,20	5.011	17,11	4.787	21,60
Idem parcialmente..	30	25,42	9.722	33,57	7.628	34,88
Perdidas.....	50	42,45	14.538	49,66	9.739	43,96
TOTALES.....	118		29.271		22.154	

Comparado este cuadro con su análogo de 1910, resulta que la proporción de las huelgas que han tenido mal resultado para los obreros ha aumentado en el año actual, en el que llega al 42,45 por 100, mientras que en el año anterior no pasó del 35,76. En cambio ha disminuído la de las huelgas ganadas totalmente por aquéllos, del 42,38 por 100 en 1910, á 32,20 en 1911, y sólo se advierte aumento en las ganadas parcialmente (el 21,85 por 100 en 1910, y el 25,42 en 1911).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

PROVINCIAS	GANADAS				PERDIDAS		TOTAL	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE					
	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas
Barcelona	4	376	4	1.689	27	4.110	35	6.175
Burgos	»	»	»	»	1	14	1	14
Cádiz	2	158	2	71	1	500	5	729
Castellón	1	30	»	»	»	»	1	30
Ciudad Real ...	1	1.080	»	»	1	1.500	2	2.580
Córdoba	»	»	»	»	1	24	1	24
Gerona	»	»	1	300	2	84	3	384
Granada	»	»	»	»	1	897	1	897
Guipúzcoa	1	25	2	93	1	300	4	418
Lérida	2	162	»	»	»	»	2	162
Madrid	5	316	2	430	1	80	8	826
Murcia	»	»	3	1.667	1	42	4	1.709
Orense	»	»	1	130	»	»	1	130
Oviedo	1	109	»	»	1	168	2	277
Salamanca	»	»	1	900	1	900	2	1.800
Santander	1	1.400	1	450	»	»	2	1.850
Sevilla	6	316	3	826	4	223	13	1.365
Soria	»	»	1	100	»	»	1	100
Tarragona	1	94	2	52	»	»	3	146
Teruel	»	»	»	»	1	38	1	38
Valencia	4	117	1	29	2	407	7	553
Valladolid	»	»	1	140	»	»	1	140
Vizcaya	5	233	5	751	3	313	13	1.297
Zaragoza	4	371	»	»	1	139	5	510
TOTALES...	38	4.787	30	7.628	50	9.739	118	22.154

La provincia en que más huelgas ganadas por los obreros ha habido ha sido la de Sevilla, con 6, que en relación con las 13 allí declaradas, representan el 46,15 por 100. La en que han ocurrido más huelgas ganadas parcialmente ha sido la de Vizcaya, con 5, que, comparadas con las 13 que en ella se han registrado, equivale al 38,46 por 100, y aquella en que se han producido más huelgas perdidas

ha sido la de Barcelona, con 27, cuya proporción, con las 35 que en esta provincia hubo, es del 77,14 por 100.

Si se quiere apreciar la importancia de las huelgas en esta concepción por el número de huelguistas, anotaremos en primer término, en cuanto á las ganadas totalmente, á Santander, con 1.400 en una sola huelga; en las ganadas parcialmente, á Barcelona, con 1.689 huelguistas en cuatro, y en las perdidas, á esta misma provincia, con 4.110 huelguistas en cuatro huelgas.

En 1910, Barcelona ha sido la provincia en que hubo mayor número de huelgas ganadas, total y parcialmente, por los obreros; llegaron á 35, con 5.159 huelguistas; también ha sido aquella en que ha habido más huelgas perdidas (23), pero con un gran exceso respecto á los huelguistas, que alcanzan al número de 24.057.

En la provincia de Madrid, que es otra de las que han tenido más huelgas, la proporción entre las ganadas (25) y las perdidas (8) es mucho más acentuada, puesto que mientras en aquéllas están en la relación del 60 al 40 por 100, en ésta se encuentran en la del 75 al 25 por 100.

En la de Vizcaya, que también es notable por el número de huelgas, las ganadas por los obreros han sido 10, y las perdidas 6, ó sea el 62 y el 37 por 100 de las registradas en ella.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

INDUSTRIAS	NÚMERO DE HUELGAS					
	GANADAS				PERDIDAS	
	TOTALMENTE		PARCIALMENTE		Huel- gas.	Huel- guistas
	Huel- gas.	Huel- guistas	Huel- gas.	Huel- guistas		
1 Trabajos agrícolas	»	»	2	350	1	500
2 Minas.....	5	1.349	4	2.435	5	2.810
3 Textiles	1	25	2	1.350	7	1.509
4 Cueros y pieles	»	»	1	29	1	31
5 Maderas.....	2	117	3	343	2	470
6 Metalurgia	8	315	1	122	9	287
7 Cerámica.....	1	260	2	125	4	460
8 De la alimentación.....	3	26	1	3	3	660
9 Del vestido.....	4	211	4	1.727	4	434
10 Del moblaje.....	1	317	1	2	2	888
11 De la edificación	8	595	1	100	3	477
12 Construcción de aparatos de transporte.....	1	8	»	»	»	»
13 Relativas á las letras, artes, etc.	1	19	2	31	4	172
14 Transportes marítimos	1	1.400	2	407	2	104
15 Idem por calles y plazas	2	145	2	334	2	187
16 Idem por ríos y canales.....	»	»	1	130	»	»
17 Idem por ferrocarriles.....	»	»	1	140	1	750
TOTALES	38	4.787	30	7.628	50	9.739

Las industrias en que ha habido mayor número de huelgas ganadas totalmente por los obreros han sido: la de maderas (8); de la edificación (8); de minas (5), y del vestido (4), si bien la intensidad de ellas, inducida del número de obreros huelguistas, no se corresponde con su número, puesto que hay que colocar á la cabeza la única en la industria de transportes marítimos, con 1.400, mientras que en las 8 ocurridas en la edificación no ha habido más que 595, y en las 8 de la de maderas, 315.

En las ganadas parcialmente, el grupo mayor (41) en huelgas y huelguistas (2.435), pertenece á la industria minera, siguiéndole la del vestido, también con 4 huelgas, que afectaron á 1.727 huelguistas; la textil, con 2 y 1.350.

Respecto á las huelgas perdidas, aun cuando es la primera la industria metalúrgica por su número (9), queda muy por debajo de otras, en que son menos aquéllas, por la cantidad de huelguistas; así sucede con las textiles, 7 huelgas y 1.509 huelguistas; la minera, 5 y 2.810, y del moblaje, con 2 y 888.

En el año de 1910, la industria en que ha habido más huelgas ganadas por los obreros ha sido en la de la edificación, 27, con 1.584 huelguistas, siguiéndole la metalúrgica, con 13 y 1.039; transportes por calles, con 13 y 2.739, estando muy en baja las demás.

El mayor número de huelgas perdidas registrase en la metalúrgica, con 10 y 15.652 huelguistas, y van después, sucesivamente, las 7 y 961 de la de minas; las 7 y 332 de las textiles, y las 4 y 7.639 de la de transportes marítimos.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

ESTABLECIMIENTOS	NÚMERO DE HUELGAS																	
	GANADAS										PERDIDAS				TOTAL			
	TOTALMENTE					PARCIALMENTE												
	Huelgas.	Ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Ocupados.		Huelguistas.		Huelgas.	Ocupados.	Huelguistas.
		Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.		Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.		Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.			
Dirigidos por funcio- narios del Estado..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	202	1,44	157	1,61	2	202	157
Idem por sus propie- tarios.	31	1.928	38,47	1 845	38,54	16	3 571	34,60	3.632	47,48	31	7.789	55,87	5.948	61,07	78	13.288	11.425
Idem por empleados del propietario....	»	»	»	»	»	4	597	5,48	566	7,28	1	60	0,43	60	0,61	5	657	626
Idem por Sociedades ó Compañías	7	3.083	61,52	2.942	61,45	10	6.151	59,60	3.430	44,96	16	5.890	42,24	3.574	36,69	33	15.124	9.946
TOTALES.. ...	38	5.011		4.787		30	10.319		7.628		50	13.941		9 739		118	29.271	22.154

Llama la atención el hecho de que las dos huelgas declaradas en establecimientos del Estado las hubieran perdido los obreros.

Poca diferencia hay entre las ganadas y perdidas en los establecimientos dirigidos por sus propietarios, en cuanto al número de huelgas, 47 de las primeras y 31 de las segundas, y menos, si cabe, en el de huelguistas, 5.477 de aquéllos y 5.948 de éstas.

La diferencia se acentúa más en las huelgas en establecimientos dirigidos por empleados, que fueron 4, con 566 huelguistas, ganadas parcialmente, y sólo una, con 60, perdida.

Respecto á los establecimientos pertenecientes á Sociedades, no existe apenas diferencia en cuanto á las huelgas, 17 ganadas y 16 perdidas, ni relativamente á los huelguistas, 3.430 en las primeras y 3.574 de las segundas.

En 1910, en los establecimientos dirigidos por sus propietarios se advierte gran diferencia entre las ganadas (60) y las perdidas (26), diferencia que subsiste, respecto al número de huelguistas en unas y otras, en cuanto que son más los de las perdidas (23.045) que los de las ganadas (6.134).

La diferencia no es tan apreciable en los establecimientos regentados por empleados del propietario. En ellos, las ganadas han sido 13, con 2.170 huelguistas, y las perdidas, 10, con 230.

Por último: en los establecimientos que pertenecen á Sociedades ó Compañías, consérvese esta proporción: 23, con 1.998 huelguistas, se comprenden en la rúbrica de ganadas, y 18, con 2.311, en la de las perdidas.

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

CAUSAS DE LAS HUELGAS	GANADAS				PERDIDAS		TOTAL
	Total-mente.		Parcial-mente.				
	Abso-luto.	Por 100.	Abso-luto.	Por 100.	Abso-luto.	Por 100.	
I. SALARIO.							
1 Aumento de salario.....	16	42,10	17	56,66	12	24	45
2 Reducción del salario.....	»	»	2	6,66	1	2	3
II. JORNADA.							
3 Reducción de la jornada	7	18,42	3	10	2	4	12
4 Jornada de ocho horas.....	4	10,52	»	»	2	4	6
III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.							
5 Reglamentación de las con- diciones del trabajo.....	4	10,52	2	6,66	5	10	11
6 Cumplimiento de contrato de trabajo.....	1	2,63	»	»	»	»	1
IV. PERSONAL Y ASOCIACIÓN OBRERA.							
7 Admisión de obreros despe- didos.....	2	5,26	4	13,33	15	30	21
8 Despido de obreros no aso- ciados.....	2	5,26	»	»	4	8	6
9 Separación de personal di- rectivo.....	1	2,63	»	»	2	4	3
10 Reconocimiento del derecho de asociación.....	1	2,63	»	»	»	»	1
V. MULTAS Y CORRECCIONES.							
11 Supresión de multas y pago de desperfectos.....	»	»	1	3,33	»	»	1
VI. SOLIDARIDAD Y DIGNIDAD OBRERA.							
12 Solidaridad.....	»	»	»	»	7	14	7
13 Dignidad.....	»	»	1	3,33	»	»	1
TOTALES.....	38		30		50		118

Importa consignar, como resultado de los datos recogidos en el cuadro anterior, que de las 50 huelgas perdidas por los obreros, 34, ó sea el 68 por 100 del total, fueron debidas á reclamaciones comprendidas en las dos rúbricas, salario y personal y asociación obrera, observándose casi la misma proporción en las ganadas totalmente, puesto que de las 38 huelgas en que los obreros obtuvieron éxito favorable completo, correspondieron á dichos dos grupos 22, ó lo que es lo mismo, el 57,78 por 100, y siendo todavía más crecida la proporción en las huelgas ganadas parcialmente por los obreros, 23, que equivalen al 76,65 por 100.

Otro tanto ha acontecido en el año de 1910. También han predominado las causas salario y personal y asociación obrera en las huelgas perdidas (66 por 100); en las ganadas totalmente (61 por 100); y en las que lo fueron parcialmente (69 por 100).

ESTADÍSTICA DE LAS HUELGAS

Año de 1911.

PROCEDIMIENTOS POR QUE SE SOLUCIONARON LAS HUELGAS	GANADAS TOTALMENTE						GANADAS PARCIALMENTE						PERDIDAS					
	Número de huelgas.		OBREROS				Número de huelgas.		OBREROS				Número de huelgas.		OBREROS			
			Ocupados.		Huel- guistas.				Ocupados.		Huel- guistas.				Ocupados.		Huel- guistas.	
	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.	Abso- luto.	Por 100.		
1 Sin intervención..	2	5,28	134	2,67	130	2,70	»	»	»	»	»	»	20	40	4.536	32,83	1 813	18,61
2 Gestión directa en- tre patronos y obrerros.....	23	60,52	1 798	35,88	1.587	33,75	13	42,30	1.938	18,78	1.873	24,55	6	12	2.624	18,82	1 779	18,26
3 Idem entre patro- nos y Sociedades obreras.....	3	7,89	1.118	22,31	1.111	23,20	3	9,98	2.246	21,76	2.236	29 31	»	»	»	»	»	»
4 Intervención de Autoridades....	9	23,60	1.942	38,75	1.940	40,50	10	33,30	4.916	47,64	2 343	30,71	20	40	6.661	41,77	6.027	61,88
5 Por conciliación..	»	»	»	»	»	»	2	6,70	202	1,95	159	2,08	2	4	74	0,59	74	0,75
6 Juntas locales de Reformas Socia- les.....	1	2,64	19	0,37	19	0,39	2	6,70	1.017	9,85	1.017	13,33	2	4	46	0,32	46	0,47
TOTALES.....	38		5.011		4.787		30		10.319		7.628		50		13.941		9.739	

El mayor número de huelgas ganadas totalmente (23), en las que tomaron parte más huelguistas (1.587), se resolvió por gestión directa entre patronos y obreros; síguenle después, pero á gran distancia, las 9, en cuya solución intervinieron Autoridades de todos órdenes, si bien es verdad que este grupo aventaja al anterior en cantidad de huelguistas, que alcanza la cifra de 1.940.

También entre las ganadas parcialmente por los obreros figuran á la cabeza de la estadística las 13 en que intervinieron directamente patronos y obreros, con 1.873 huelguistas, aunque, por lo que respecta al número de huelguistas, tengan mayor importancia los grupos de huelgas solucionadas mediante la intervención de Autoridades (10, con 2.343 huelguistas), y merced á gestiones de patronos con Sociedades obreras (3, con 2.236).

En cuanto á las huelgas que resultaron perdidas por los obreros, el mayor número (20, con 6.027 huelguistas) pertenecen al grupo de aquellas en cuya solución intervino la Autoridad, y al de las que se solucionaron espontáneamente (20, con 1.813 huelguistas).

En 1910 adviértese mayor número de las huelgas ganadas (41, con 5.892 huelguistas); han sido solucionadas, interviniendo Autoridades, siguiendo en orden decreciente, las 17, con 1.615, que se resolvieron por gestiones entre patronos y Sociedades obreras; las 12, con 1.110, por gestión directa entre patronos y obreros, y las 11, con 596, que terminaron espontáneamente.

De las perdidas por los obreros en 29 huelgas, con 23.633 huelguistas, intervinieron las Autoridades, y 23, con 1.671, se solucionaron sin intervención alguna.

ÍNDICE

	Páginas.
I.—Introducción.....	5
II.—Resultado de la información.....	17
III.—Tabulación de las huelgas	67
1. Cuadro general de las huelgas.....	69
2. Cuadros y cartogramas de las huelgas, por provincias, obreros ocupados en los establecimientos en que han tenido lugar y huelguistas que han tomado parte en ellas	89
3. Cuadro y diagrama de las huelgas por razón de las in- dustrias en que han ocurrido	99
4. Cuadro recopilativo de las huelgas, obreros ocupados y huelguistas por provincias é industrias, con indi- cación de las jornadas de trabajo perdidas.....	105
5. Cuadros y diagrama de las huelgas en atención á los meses y estaciones del año en que han comenzado y terminado	113
6. Cuadro de las huelgas en consideración á la propiedad ó gerencia de los establecimientos en que han ocu- rrido	117
7. Cuadro de las huelgas en atención á la asociación para la resistencia de obreros y patronos.....	121
8. Cuadros y diagrama de las huelgas por razón de las causas (estaciones y meses, industrias, propiedad ó gerencia de los establecimientos, Sociedades de re- sistencia patronales y obreras, y resultados obteni- dos por los huelguistas).....	125
9. Cuadros de las huelgas en relación con los procedimien- tos empleados para solucionarlas (obreros ocupados y huelguistas é industrias).....	143
10. Cuadros de las huelgas en atención á la duración (pe- ríodos, estaciones, provincias, asociación para la re- sistencia, procedimientos para la solución y número de jornadas de trabajo perdidas, por provincias é industrias).....	149
11. Cuadros de las huelgas en relación con los resultados obtenidos por los obreros (provincias, industrias, propiedad ó gerencia de los establecimientos, cau- sas, estaciones y procedimientos para la solución)..	165

